



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 378

SAN SALVADOR, VIERNES 11 DE ENERO DE 2008

NUMERO 7

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nuevos estatutos de la Fundación de Desarrollo Social y Decreto Ejecutivo No. 128, aprobándolos. 4-10

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación La Palma Country Club y de la Iglesia Ministerio Monte de Sion San Marcos y Acuerdos Ejecutivos Nos. 64 y 216, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 11-20

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1157.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 11, de fecha 12 de enero de 1999, correspondiente a la sociedad Industrias Racor, S.A. de C.V. 21

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1689 y 15-1737.- Reconocimiento de estudios académicos. 22

Acuerdo No. 15-1488.- Se nombra a la Profesora Dominga Pavón de Hernández, como Directora del Colegio Cristiano Miramonte, ubicado en el municipio de San Salvador. 22

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1921-D, 1940-D, 1985-D y 2002-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 23

Pág.

Pág.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 2(2).- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de San Rafael Oriente y de Santiago de María. 24-25

Decreto No. 4.- Modificación a la ordenanza de zonas de protección y conservación de los recursos naturales y zonas no urbanizables de Antiguo Cuscatlán. 26-30

Decreto IX.- Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y Cervezas de la ciudad de San Ildefonso, departamento de San Vicente. 31-34

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 32.- Corina del Carmen Cañas (1 vez) 35

Aceptación de Herencias

Cartel No. 33.- Sara Catalina Chavarría Quintanilla (3alt.) 35

Cartel No. 34.- Pedro Alberto Alvarez Portillo (3 alt.) 35

Cartel No. 35.- Cruz Hernández de Quintanilla y otros (3alt.) 36

Cartel No. 36.- Rina Patricia Ventura Chicas (3 alt.) 36

Títulos Supletorios

Cartel No. 37.- Candelario Amaya Hernández (3 alt.) 36

Cartel No. 38.- María del Carmen Ponce (3 alt.) 37

Títulos de Dominio

Cartel No. 39.- José Amado Miranda (3 alt.) 37

Herencia Yacente

Cartel No. 40.- Mercedes Gómez Orellana, se nombra curador a Luis Alberto Rivas (3 alt.) 37

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
DE TERCERA PUBLICACION		Marcas de Fábrica	
Aceptación de Herencias		Carteles Nos. C016219, C016231, C016272, C016273, C016274, F032896, F032986, F032987, F032988.....	84-87
Cartel No. 22.- Víctor Manuel Pérez Candray y otra (3alt.).....	38	Matrículas de Comercio	
Cartel No. 23.- Amado Antonio Campos López (3 alt.) ...	38	Carteles Nos. C016191, C016192, C016212, C016242, C016268, C016271, C016277, C016279, C016280, C016281, F032891, F033014.....	88-91
Cartel No. 24.- José Antonio Fernández (3 alt.).....	38-39	Convocatorias	
Títulos Supletorios		Carteles Nos. C016185, C016206, C016207, F032865, F032873, F032874, F032876, F032918, F033028.....	92-97
Cartel No. 25.- José Ofilio Lemus (3 alt.).....	39	Subastas Públicas	
Cartel No. 26.- Vicente de Jesús Chacón y otro (3 alt.)....	39	Carteles Nos. C016215, F032933.....	98
SECCION CARTELES PAGADOS		Reposición de Certificados	
DE PRIMERA PUBLICACION		Carteles Nos. F032879, F032945, F032946.....	98-99
Declaratorias de Herencias		Aumentos de Capital	
Carteles Nos. C016169, C016220, C016221, C016265, C016269, F032862, F032912, F032927, F032931, F032961, F032980, F032984, F032993, F032995, F032998, F032999, F033002, F033055.....	40-44	Carteles Nos. F032859, F032880.....	99-100
Aceptación de Herencias		Marca de Servicios	
Carteles Nos. C016214, C016216, C016278, F032925, F032942, F032953, F032960, F032964, F032968, F032969, F033003, F033006, F033017, F033032, F033036, C016168, C016209, C016228, C016229, C016267, F032861, F032866, F032867, F032868, F032893, F032909, F033005, F033056, F033057, F032952.....	45-54	Cartel No. C016218.....	100
Herencia Yacente		DE SEGUNDA PUBLICACION	
Carteles Nos. F033029, F033059.....	55	Aceptación de Herencias	
Títulos Supletorios		Carteles Nos. C016108, F032483, F032528, F032549, F032550, F032580, F032611, F032634.....	101-103
Carteles Nos. C016186, C016223, C016224, C016225, C016227, C016264, C016266.....	55-57	Títulos de Propiedad	
Título de Dominio		Carteles Nos. F032489, F032539, F032651.....	103-104
Cartel No. F032971.....	57	Títulos Supletorios	
Aviso de Inscripción		Carteles Nos. C016105, F032484, F032496, F032597.....	104-106
Carteles Nos. F032936, F032938.....	58	Título de Dominio	
Juicio de Ausencia		Cartel No. F032480.....	106
Cartel No. C016217.....	58	Renovación de Marcas	
Renovación de Marcas		Carteles Nos. C016096, F032563, F032565, F032567, F032569, F032570, F032572, F032573, F032574, F032575, F032576, F032578, F032581, F032583, F032585, F032587, F032588, F032636, F032640, F032643, F032645.....	107-114
Carteles Nos. C016152, C016153, C016154, C016155, C016156, C016157, C016158, C016159, C016160, C016161, C016162, C016163, C016164, C016165, C016166, C016167, C016170, C016171, C016172, C016173, C016174, C016175, C016176, C016177, C016178, C016179, C016180, C016181, C016182, C016183, C016184, C016187, C016188, C016189, C016190, C016193, C016194, C016195, C016196, C016197, C016198, C016199, C016200, C016201, C016203, C016204, C016233, C016234, C016235, C016236, C016237, C016238, C016239, C016240, C016241, C016243, C016244, C016245, C016246, C016247, C016248, C016249, C016250, C016251, C016252, C016253, C016254, C016255, C016256, C016257, C016258, C016259, C016260, C016262, C016263.....	58-84	Marcas de Fábrica	
		Carteles Nos. C016095, C016097, C016098, C016099, C016100, C016101, F032522, F032562, F032595, F032599, F032663, F032664.....	115-119
		Nombre Comercial	
		Cartel No. F032594.....	120
		Señal de Publicidad Comercial	
		Carteles Nos. F032647, F032661.....	120-121
		Matrículas de Comercio	
		Carteles Nos. C016103, C016111, F032507, F032609....	121-122

	Pág.
Convocatorias	
Carteles Nos. C016211, C016276, F032612, F032613, F032615, F032616.....	123-124
Subasta Pública	
Cartel No. C016102.....	125
Reposición de Certificados	
Carteles Nos. F032514, F032631.....	125
Aumento de Capital	
Cartel No. F032652.....	126
Aviso de Cobro	
Cartel No. F032196.....	126
Marca Industrial	
Carteles Nos. F032617, F032627, F032658.....	126-128
Marcas de Servicios	
Carteles Nos. F032601, F032620, F032622, F032659, F032666.....	128-129

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencias	
Carteles Nos. C015949, F031875, F031888, F031898, F031913, F031919, F031997, F032078, F032097, F032103, F032113, F032211, F032216, F032240, F032241, F032242, F032243, F032245, F032252, F032253, F032254, C016094, F032629.....	130-137
Título de Propiedad	
Cartel No. F031909.....	137
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. C015960, F031855, F031996, F032052, F032193.....	137-139
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C015899, C015900, C015901, C015902, C015903, C015904, C015905, C015906, C015907, C015928, C015930, C015931, C015932, C015933, C015934, C015935, C015936, C015937, F031930, F031931, F031939, F031940, F032019, F032020, F032021, F032022, F032023, F032135, F032139.....	139-149
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. C015890, C015894, C015896, C015910, C015912, C015915, C015916, C015920, C015922, C015923, C015924, C015925, C015926, C015929, F031924, F031947, F031950, F031951, F031952, F031954, F031955, F031956, F031958, F031959, F031960, F031961, F031962, F031963, F031964, F032004, F032006, F032007, F032025, F032030, F032031, F032032, F032034, F032035, F032036, F032038, F032039, F032040, F032041, F032042, F032043, F032045, F032046, F032047, F032048, F032049, F032060, F032177, F032179, F032181, F032182, F032184, F032186, F032188, F032238, F032257, F032260, F032261, F032262, F032264, F032265, F032266, F032267, F032269, F032270, F032271, F032272, F032274, F032275, F032276, F032279, F032280,	

	Pág.
F032282, F032284, F032285, F032287, F032289, F032290, F032291, F032293, F032294, F032295, F032296, F032297, F032298, F032299, F032300, F032301, F032302, F032303, F032304, F032305, F032306, F032307, F032308, F032309, F032310, F032311, F032312, F032313, F032314, F032315, F032316, F032318, F032319.....	150-194

Nombre Comercial

Carteles Nos. C015911, C015918, C015921, C015961... ..	194-196
--	---------

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. F031987, F031988.....	196
-------------------------------------	-----

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C015889, C015895, C015897, C015927, C015941, C015942, C015944, C015945, C015951, C015953, C015956, C015957, C015958, C015965, F031914, F031978, F032141, F032155.....	197-204
---	---------

Convocatorias

Carteles Nos. C015893, F032058, F032159, F032250.....	205-206
---	---------

Subastas Públicas

Carteles Nos. F032024, F032027, F032061, F032191, F032222.....	206-209
--	---------

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C016084, F031977, F031979, F031980, F031981, F032050, F032117, F032204, F032205, F032206, F032207, F032208, F032256, F032281, F032286.....	209-213
--	---------

Aumento de Capital

Carteles Nos. C015955, F032140.....	213-214
-------------------------------------	---------

Disolución de Sociedades

Cartel No. F032249.....	214
-------------------------	-----

Marca Industrial

Cartel No. F031957.....	215
-------------------------	-----

Título de Predio Urbano

Cartel No. F032143.....	215
-------------------------	-----

Marcas de Servicios

Carteles Nos. C015908, C015909, C015913, C015914, C015917, F031965, F031967, F031968, F031970, F031972, F031973, F031982, F031985, F031986, F032026, F032028, F032033, F032044.....	216-222
---	---------

Reposición de Póliza de Seguros

Cartel No. C015898.....	222
-------------------------	-----

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 696, 707, 721, 802, 814, 820, 826, 828, 835, 840, 843, 845, 850, 853, 854, 859 y 860.- Reposiciones de títulos.....	223-228
---	---------

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

NUMERO DIEZ.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil siete.- Ante mí, DINA CASTRO DE CALLEJAS, Abogado y Notario de este domicilio, comparece la Doctora CONSUELO MARÍA RAMÍREZ CUADRA de sesenta y cinco años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, a quien declaro conocer, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cincuenta y tres mil ciento diecinueve-cero, expedido por el Registro Nacional de las Personas Naturales en esta ciudad, actuando como Ejecutor Especial nombrado por la Asamblea General Extraordinaria de Fundadores de la "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL", de este domicilio, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Fundación que contiene los Estatutos de dicha Fundación, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios del Notario Doctor Álvaro González Lara; b) el Decreto número Veintisiete del Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior, de fecha once de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis del Tomo número doscientos cincuenta y siete, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, en el que consta que el Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior aprobó los Estatutos de dicha Fundación los cuales son los mismos que aparecen transcritos en la escritura de constitución de la Fundación y se le concedió personalidad jurídica a dicha Entidad; c) Credencial expedida por la Secretaria de la Junta Directiva, señora Zonia Cañas de Fuentes, con fecha veintidós de Marzo del año dos mil seis e inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, bajo el número Setenta y Dos del Libro Veinticuatro del Registro de Órganos de Administración y Otros Documentos que acrediten la Representación Legal de las Entidades, de la que consta: que en la Sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de miembros, a las nueve hora del día veintidós de Marzo del año dos mil seis, se eligió la Junta Directiva de la Fundación que desempeñará sus funciones por el término de un año a partir de esta fecha veintidós de Marzo del dos mil seis o sea hasta que se reúna la Junta General Ordinaria en los meses de Enero a Mayo del año dos mil siete, siendo la Doctora Ramírez Cuadra uno de sus miembros; y que en la sesión celebrada por dichos Directores a las diez horas de ese mismo día, fue electa Presidente la Doctora Consuelo María Ramírez Cuadra; y d) Certificación expedida con fecha cinco de Marzo del año dos mil siete, por la Secretaria de la Junta Directiva señora Zonia Cañas de Fuentes, del punto Séptimo, del Acta número Diez, de la sesión de Junta General Extraordinaria de Fundadores, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de Febrero del año dos mil siete, por medio del cual se acordó por unanimidad de votos: 1) Modificar los Estatutos de la Fundación en sus Artículos Segundo y Vigésimo Segundo, a fin de cambiar el domicilio de la Fundación, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San

Salvador, a la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad y aumentar el período de funciones de la Junta Directiva a tres años; 2) Modificar dichos estatutos para adecuarlos a las disposiciones de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro vigente, así como también hacer cualquier otro cambio relacionado con estas modificaciones, dándole un nuevo orden correlativo a las cláusulas que regirán a la Fundación en el futuro; 3) Derogar los Estatutos vigentes aprobados de conformidad al Decreto Ejecutivo número Veintisiete emitido en el Ramo del Interior, con fecha once de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis del Tomo número doscientos cincuenta y siete, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete; y 4) Designar como Ejecutores Especiales, a la Doctora Consuelo María Ramírez Cuadra, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación y a la Licenciada Lindaura Margarita Guerra de Cea, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, para que en representación de la Fundación suscriban la Escritura Pública que contenga los acuerdos tomados. Y la compareciente Doctora. Consuelo María Ramírez Cuadra, en el carácter y personería indicados, ME DICE: Que en cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Miembros Fundadores relacionada, otorga la presente Escritura en la que deroga los Estatutos de la "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL" y al efecto se aprobaron los nuevos Estatutos de la Fundación que representa, los cuales, son los siguientes: **ESTATUTOS DE LA "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL" CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo Uno.- De conformidad al Decreto Ejecutivo número Veintisiete emitido en el Ramo del Interior, con fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Seis del Tomo Número Doscientos Cincuenta y Siete, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se le concedió personalidad jurídica a la "FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL". La Fundación es una Entidad de Utilidad Pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, su denominación es "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL", que puede abreviarse "FUNDESO", de nacionalidad Salvadoreña, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación". Artículo Dos.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República de El Salvador y fuera de él. Artículo Tres.- El plazo de la Fundación es por tiempo indeterminado. **CAPITULO II. OBJETO O FINALIDAD.** Artículo Cuatro.- Los fines u objetos de la Fundación serán: a) Desarrollar toda clase de actividades que tiendan a fomentar el bienestar material, moral, cultural e intelectual de los habitantes de la República de El Salvador y dentro de ellos, preferentemente en las áreas de salud y educación; b) Organizar y ejecutar obras de carácter social, juntamente con otras Entidades cuyos fines sean iguales o similares a los aquí establecidos; y c) Cooperar con otros Organismos

o Entidades de Utilidad Pública y con Corporaciones y Fundaciones de Derecho Privado salvadoreñas o del extranjero, siempre que las actividades que se realicen en su cooperación, sean en beneficio de los habitantes de la República de El Salvador. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.** Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte a la fecha de CIEN MIL COLONES que los Miembros Fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado quedó en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera, los ingresos obtenidos por la inversión de su Patrimonio y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley. Artículo Seis.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION.** Artículo Siete.- El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los Miembros Fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros cinco meses de cada ejercicio económico anual y Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General Sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera Convocatoria y en segunda Convocatoria el día siguiente con los Miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo Miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las Sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por otro Miembro o por la persona que él designe. La representación podrá otorgarse por medio de poder, carta, fax, correo electrónico o telegrama. Quedará a juicio de la Junta Directiva, exigir o no en su caso la comprobación de la autenticidad de las representaciones. El límite de representaciones es de un Miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o Presupuesto Anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores y Estados Financieros de la Fundación, presentados por la Junta Directiva; e) Nombrar el Auditor de la Fundación y Auditor Fiscal de ser necesario y fijarles sus honorarios; f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; g) Aprobar distinciones honorarias a personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o extranjeros por su labor y méritos en favor de la Fundación, presentadas por la Junta Directiva; y h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo Doce.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios: Presidente, Secretario y Tesorero y tres Suplentes. En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente o

temporal del Presidente, del Secretario o del Tesorero, ejercerá las funciones de éstos el Miembro Suplente que acuerde la Junta Directiva, por todo el tiempo que faltare para concluir el ejercicio del titular o mientras dure su ausencia. La Junta Directiva administrará y dispondrá del Patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las Leyes y estos Estatutos. Artículo Trece.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de TRES AÑOS pudiendo ser reelectos. Para ser Miembro de la Junta Directiva no se necesitará ser Miembro Fundador. Artículo Catorce.- La Junta Directiva Sesionará Ordinariamente cuatro veces al año cuando sea convocada al efecto; y Extraordinariamente, cuantas veces sea necesario y será presidida por el Presidente o en su ausencia el Director que se designe por la misma Junta. La convocatoria la hará el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva. Los Suplentes asistirán a las Sesiones de la Junta Directiva, cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero solamente podrán votar cuando sustituyan a un titular. Artículo Quince.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus Directores Propietarios. Las resoluciones, salvo en los casos expresamente indicados por estos Estatutos, se tomarán por lo menos con dos votos. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del Patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores y Estados Financieros de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Nombrar y remover al personal de la Fundación que sea necesario y asignarles sus atribuciones y remuneraciones; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; g) Autorizar al Presidente para la celebración de los contratos que se relacionen con el objeto de la Fundación, ya sea específicamente para cada caso o de manera general; h) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; i) Designar a las personas que podrán firmar por la Fundación en los diferentes casos; y j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Fundación y previo el acuerdo general o especial de la Asamblea General o de la Junta Directiva en su caso, podrá celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones siempre que no contradiga la Ley, y celebrar toda clase de Escrituras Públicas o Privadas, pudiendo otorgar Poderes Generales y Especiales, siempre con previa autorización de la Junta Directiva; enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Fundación; adquirir toda clase de bienes sean muebles, inmuebles o derechos; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y f) Presentar la Memoria de Labores y Estados Financieros de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de Actas de las Sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y Registros de los Miem-

bros de la Fundación; c) Extender todas las Certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación; d) Hacer y enviar las Convocatorias a los Miembros para las Sesiones; y e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: a) Vigilar que se reciban y depositen los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de la Fundación; y c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. Artículo Veinte.- Son atribuciones de los Directores Suplentes: a) Colaborar directamente con todos los Miembros de la Junta Directiva; y b) Sustituir a cualquier Miembro Propietario de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, por llamamiento que le haga la Junta Directiva. **CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS FUNDADORES.** Artículo Veintiuno.- Son MIEMBROS FUNDADORES, todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituyó la Fundación. Los Fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos en favor de la Fundación, sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación, en efectivo o en especies, de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo Veintidós.- Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo Veintitrés.- Son deberes de los Miembros Fundadores: a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo Veinticuatro.- La calidad de Miembro Fundador se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezca tal sanción; y c) Por muerte o renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. **CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN.** Artículo Veinticinco.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus Miembros Fundadores. Artículo Veintiséis.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará uno o varios Liquidadores, electos por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes remanentes después de cancelar todos sus compromisos se donarán a la Entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. **CAPITULO IX. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.** Artículo Veintisiete.- Las infracciones a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, serán sancionadas por la misma Asamblea General o la Junta Directiva, previa comprobación de los hechos y en todo caso se oír al infractor. El procedimiento a seguir y las sanciones a imponerse se regularán en el Reglamento Interno. **CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo Veintiocho.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los Miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. Artículo Veintinueve.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. Artículo Treinta.- Todo lo relativo al Orden Interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Treinta y uno.- La Fundación se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo treinta y dos.- Quedan derogados los Estatutos vigentes y los contenidos en la presente son el nuevo texto de los Estatutos de la "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL".- Artículo treinta y tres.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. Así se expresó la compareciente; y la Suscrita Notario hace constar: a) que le explicó los efectos legales de este acto; b) que se cercioró de su Identidad Personal por medio de su respectivo documento de Identidad, relacionado en este instrumento; y c) que hice a la compareciente la advertencia a que se refiere el Artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, respecto a la obligación tiene de inscribir la presente escritura en el Registro de Asociaciones Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, los efectos de dicho Registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo. Leído que le hube íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, a la compareciente, lo anteriormente escrito, manifiesta que está redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendado: en las áreas de salud-Vale.- Entre líneas: "ESTATUTOS DE LA "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL" -y educación siempre que no contradiga la Ley.-Valen.-Más enmendado: a) Un aporte a la fecha-miembros-miembros-Valen.-

DINA CASTRO DE CALLEJAS,
NOTARIO

PASO ANTE MI del folio doce frente al folio dieciséis vuelto del Libro TREINTA Y NUEVE de mi Protocolo que fue autorizado el trece de Diciembre del dos mil seis y caducará dicho Libro el trece de Diciembre del dos mil siete; y para ser entregado a la FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL, sello y firma el presente Testimonio compuesto de seis hojas siendo ésta la última en San Salvador, a veintiocho de Marzo del dos mil siete.

DINA CASTRO DE CALLEJAS,
NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil siete.

LIC. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CÁCERES,
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y
FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

ESTATUTOS DE LA “FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL”**CAPITULO I****NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**

Art. 1.- De conformidad al Decreto Ejecutivo número Veintisiete emitido en el Ramo del Interior, con fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Seis del Tomo Número Doscientos Cincuenta y Siete, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se le concedió personalidad jurídica a la “FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL”.

La Fundación es una Entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, su denominación es “FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL”, que puede abreviarse “FUNDESO”, de nacionalidad salvadoreña, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Fundación”.

Art. 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República de El Salvador y fuera de él.

Art. 3.- El plazo de la Fundación es por tiempo indeterminado.

**CAPITULO II
OBJETO O FINALIDAD**

Art. 4.- Los fines u objetos de la Fundación serán:

- a) Desarrollar toda clase de actividades que tiendan a fomentar el bienestar material, moral, cultural e intelectual de los habitantes de la República de El Salvador y dentro de ellos, preferentemente en las áreas de salud y educación;
- b) Organizar y ejecutar obras de carácter social, juntamente con otras Entidades cuyos fines sean iguales o similares a los aquí establecidos; y
- c) Cooperar con otros Organismos o Entidades de Utilidad Pública y con Corporaciones y Fundaciones de Derecho Privado salvadoreñas o del extranjero, siempre que las actividades que se realicen en su cooperación, sean en beneficio de los habitantes de la República de El Salvador.

**CAPITULO III
DEL PATRIMONIO.**

Art. 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) Un aporte a la fecha de CIEN MIL COLONES que los Miembros Fundadores han pagado. La aportación en dinero

relacionado quedó en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.

- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera, los ingresos obtenidos por la inversión de su Patrimonio y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Art. 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION.**

Art. 7.- El gobierno de la Fundación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

**CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los Miembros Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros cinco meses de cada ejercicio económico anual y Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General Sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera Convocatoria y en segunda Convocatoria el día siguiente con los Miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo Miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las Sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por otro Miembro o por la persona que él designe.

La representación podrá otorgarse por medio de poder, carta, fax, correo electrónico o telegrama. Quedará a juicio de la Junta Directiva, exigir o no en su caso la comprobación de la autenticidad de las representaciones. El límite de representaciones es de un Miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o Presupuesto Anual de la Fundación;
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores y Estados Financieros de la Fundación, presentados por la Junta Directiva;
- e) Nombrar el Auditor de la Fundación y Auditor Fiscal de ser necesario y fijarles sus honorarios;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación;
- g) Aprobar distinciones honorarias a personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o extranjeros por su labor y méritos en favor de la Fundación, presentadas por la Junta Directiva; y
- h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 12.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios: Presidente, Secretario y Tesorero y tres Suplentes.

En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente o temporal del Presidente, del Secretario o del Tesorero, ejercerá las funciones de éstos el Miembro Suplente que acuerde la Junta Directiva, por todo el tiempo que faltare para concluir el ejercicio del titular o mientras dure su ausencia.

La Junta Directiva administrará y dispondrá del Patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las Leyes y estos Estatutos.

Art. 13.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de TRES AÑOS pudiendo ser reelectos. Para ser Miembro de la Junta Directiva no se necesitará ser Miembro Fundador.

Art. 14.- La Junta Directiva Sesionará Ordinariamente cuatro veces al año cuando sea convocada al efecto; y Extraordinariamente, cuantas veces sea necesario y será presidida por el Presidente o en su ausencia el Director que se designe por la misma Junta.

La convocatoria la hará el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva. Los Suplentes asistirán a las Sesiones de la Junta Directiva, cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero solamente podrán votar cuando sustituyan a un titular.

Art. 15.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus Directores Propietarios.

Las resoluciones, salvo en los casos expresamente indicados por estos Estatutos, se tomarán por lo menos con dos votos.

Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del Patrimonio de la Fundación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores y Estados Financieros de la Fundación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General;
- e) Nombrar y remover al personal de la Fundación que sea necesario y asignarles sus atribuciones y remuneraciones;
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- g) Autorizar al Presidente para la celebración de los contratos que se relacionen con el objeto de la Fundación, ya sea específicamente para cada caso o de manera general;
- h) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- i) Designar a las personas que podrán firmar por la Fundación en los diferentes casos; y
- j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Fundación y previo el acuerdo general o especial de la Asamblea General o de la Junta Directiva en su caso, podrá celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones siempre que no contradigan la Ley, y celebrar toda clase de Escrituras Públicas o Privadas, pudiendo otorgar Poderes Generales y Especiales, siempre con previa autorización de la Junta Directiva; enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Fundación; adquirir toda clase de bienes sean muebles, inmuebles o derechos;
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;

- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y
- f) Presentar la Memoria de Labores y Estados Financieros de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de Actas de las Sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y Registros de los Miembros de la Fundación;
- c) Extender todas las Certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación;
- d) Hacer y enviar las Convocatorias a los Miembros para las Sesiones; y
- e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.

Art. 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Vigilar que se reciban y depositen los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los Libros de Contabilidad de la Fundación; y
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.

Art. 20.- Son atribuciones de los Directores Suplentes:

- a) Colaborar directamente con todos los Miembros de la Junta Directiva; y
- b) Sustituir a cualquier Miembro Propietario de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, por llamamiento que le haga la Junta Directiva.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS FUNDADORES.

Art. 21.- Son MIEMBROS FUNDADORES, todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituyó la Fundación.

Los Fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos en favor de la Fundación, sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación, en efectivo o en especies, de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

Art. 22.- Son derechos de los Miembros Fundadores:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Art. 23.- Son deberes de los Miembros Fundadores:

- a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Art. 24.- La calidad de Miembro Fundador se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y
- c) Por muerte o renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN.

Art. 25.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus Miembros Fundadores.

Art. 26.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará uno o varios Liquidadores, electos por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes remanentes después de cancelar todos sus compromisos se donarán a la Entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Art. 27.- Las infracciones a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, serán sancionadas por

la misma Asamblea General o la Junta Directiva, previa comprobación de los hechos y en todo caso se oír al infractor.

El procedimiento a seguir y las sanciones a imponerse se regularán en el Reglamento Interno.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los Miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Art. 30.- Todo lo relativo al Orden Interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- La Fundación se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Quedan derogados los Estatutos vigentes y los contenidos en la presente son el nuevo texto de los Estatutos de la "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL".-

Art. 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO No. 128.-

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto Ejecutivo número 27 de fecha 11 de septiembre de 1977, publicado en el Diario Oficial Número 236, Tomo 257 de fecha 20 de diciembre de 1977, se declara legalmente establecida la Entidad de utilidad pública denominada "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL", que podrá abreviarse "FUNDESO", confiándosele a la vez el carácter de Persona Jurídica y aprobándole sus Estatutos contenidos en Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador,

departamento de San Salvador a las diecisiete horas del día 08 de agosto de 1977, ante los oficios del Notario ALVARO GONZALEZ LARA.

- II.- Que el Representante Legal de la "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL", que podrá abreviarse "FUNDESO", ha solicitado la aprobación de los nuevos Estatutos y la derogatoria de los vigentes, acordada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día 26 de febrero de 2007 y formalizada por Escritura Pública celebrada en esta ciudad a las once horas del día 28 de marzo de 2007, ante los oficios de la Notario DINA CASTRO DE CALLEJAS.

DECRETA:

Art. 1.- Deróganse los Estatutos de la "FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL", que podrá abreviarse "FUNDESO", aprobados por Decreto Ejecutivo número 27 de fecha 11 de septiembre de 1977, publicado en el Diario Oficial Número 236, Tomo 257 de fecha 20 de diciembre de 1977.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los nuevos Estatutos de la mencionada entidad los cuales constan de TREINTA Y TRES, Artículos, acordada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día 26 de febrero de 2007 y formalizada por Escritura Pública celebrada en esta ciudad, a las once horas del día 28 de marzo de 2007, ante los oficios de la Notario DINA CASTRO DE CALLEJAS, por no contener nada contrario a las Leyes del país, de conformidad al Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. La mencionada entidad conserva el carácter de Persona Jurídica.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

MINISTRO DE GOBERNACION.

RAMO DE GOBERNACIÓN

NÚMERO TREINTA Y DOS. LIBRO DÉCIMO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, a las once horas, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro. Ante MÍ, LUISA MARIA RIVERA DE SOTO, Notario, del domicilio de Nueva San Salvador, comparece el señor MARIO ALBERTO ZELAYA PAZ, de cuarenta años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; persona a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad cero cero cuatro cinco ocho seis uno ocho- nueve; quien actúa en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en Acta número Uno, en la ciudad de San Salvador, de fecha veintiuno de mayo de dos mil cuatro, por la Asamblea General de la Asociación LA PALMA COUNTRY CLUB; y ME DICEN: Que en la calidad en que comparece, han decidido organizar y para tal efecto constituir una Asociación de carácter apolítica, no lucrativa, ni religiosa, denominada ASOCIACIÓN LA PALMA COUNTRY CLUB, que puede abreviarse PAMALCO, la cual se registrará por medio de las siguientes disposiciones: A) PRIMERO: CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO; Artículo Uno.- Créase en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN LA PALMA COUNTRY CLUB, y que podrá abreviarse PALMACO, como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "LA ASOCIACIÓN". Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS: Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Promover acercamientos e intercambios de ideas entre los vecinos, residentes en el complejo habitacional denominado "La Palma Country Club" a fin de velar por la seguridad de los habitantes. b) Conservar, mantener, reforestar y proteger el Medio Ambiente de la zona en forma permanente, todas las áreas de las zonas verdes o comunes correspondientes a La Palma Country Club por medios propios o gestionando ante las autoridades Municipales Estatales, así como de Organismos Locales e Internacionales que velan por el medio ambiente. c) Inculcar entre sus Asociados, limpieza, ornato y el fomento de la vegetación dentro y fuera de su propiedad. d) Conservar, mantener y reparar las instalaciones ya existentes en las zonas verdes y comunes. e) Construir o promover el desarrollo de instalaciones recreativas en las zonas verdes o comunes. f) Cuidar el ornato y la dotación de servicios y demás aspectos de interés general de la Asociación. g) Auspiciar y mantener relaciones con entidades cuyos fines se identifiquen con los de esta asociación. h) Promover toda clase de actividades que ingresen beneficios a la asociación. Para lograr los fines indicados, la asociación desarrollará las siguientes actividades: i) Construir un patri-

monio económico a través de contribuciones fijas de todos los miembros o asociados y desarrollar actividades con el objeto de incrementarlo. j) Formar comisiones para tareas específicas a fin de dar participación activa a un mayor número de los miembros o asociados. k) Organizar eventos culturales, sociales, deportivos o recreativos donde participen todos los miembros o asociados. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO: Artículo cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas periódicas y contribuciones eventuales de todos los miembros, b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo Seis.- El Patrimonio será administrado por una Junta Directiva conforme a directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN: Artículo Siete.- El gobierno de la asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente UNA VEZ al año a más tardar en el mes de mayo y corresponderá a la Junta Directiva fijar el día, hora y lugar para verificarla. Se reunirá Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva o lo solicite por escrito por lo menos el cinco por ciento de los miembros, expresando de antemano los asuntos a tratar. En este último caso la sesión se llevará a cabo como máximo dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación de la solicitud. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, como mínimo de los Miembros. Si no existiera quórum, la Asamblea General se llevará a cabo en segunda convocatoria hecha en la misma invitación de la primera, media hora más tarde con los miembros que estén presentes, excepto en los casos especiales en los que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales en el que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la junta directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de Asociación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. d) Aprobar o reprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas

mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. g) Facultar a la Junta Directiva como directora administradora de la Asociación para aplicar las medidas administrativas necesarias convenientes durante su gestión, todas encaminadas a la consecución de los fines de la Asociación. h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Doce.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente; un Secretario; un tesorero; primer Vocal; segundo Vocal. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. La Junta Directiva será electa durante la Asamblea General Ordinaria y su propuesta se hará en forma nominal y pública. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y conveniente a los intereses de la Asociación. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto calificado. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la memoria anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e Informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Representar a la Asociación en todos los actos culturales, ambientales y sociales. j) Autorizar los gastos de la Asociación. k) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos y reglamento interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Elaborar y presentar juntamente con el Secretario, la Memoria Anual de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. f) Elaborar en coordinación con el Secretario la agenda

para las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva. Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. f) Redactar la correspondencia y documentación de la Asociación. g) Ordenar y custodiar el archivo. h) Elaborar la Memoria Anual de Labores conjuntamente con el Presidente. i) Elaborar en coordinación con el Presidente la agenda para las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione, b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación presentando a la Junta Directiva en cada una de las sesiones ordinarias, cuadros informativos de la situación financiera de La Asociación. c) Controlar toda clase de ingresos y egresos de la Asociación y firmar los recibos correspondientes. Artículo Veinte.- Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento de acuerdo al artículo once literal a) de estos Estatutos. b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS. Artículo Veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas naturales o jurídicas, mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión, ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos y c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Son todas las personas naturales y jurídicas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas aquellas personas que por su labor o mérito a favor de La Asociación LA PALMA COUNTRY CLUB sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo Veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General siempre y cuando estén al día o al menos hayan pagado sus cuotas y contribuciones del mes anterior a dicha reunión. b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los estatutos de la Asociación. c) Los demás que señalen los Estatutos y reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Desempeñar los cargos de elección o nombramiento que les designe la Junta General. f)

Los demás que les señalen los estatutos y Reglamento interno de la Asociación. Artículo Veinticinco.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. Artículo Veintiséis.- Las faltas graves que cometieren los miembros serán sancionadas con expulsión o con suspensión temporal de sus derechos de miembro, y las faltas leves con amonestaciones. Queda a consideración de la Junta Directiva la calificación de las faltas.

La aplicación de la sanción de expulsión, corresponde a la Junta Directiva, igualmente las de suspensión temporal y amonestaciones. Para la aplicación de estas sanciones, bastará que la Junta Directiva tenga conocimiento del hecho con robustez moral suficiente, después de mandar a oír al miembro, a quien se le imputase una falta grave, en todo caso, el miembro no podrá estar presente en las deliberaciones que se efectúen, ni en las votaciones que se realicen para decidir sobre la aplicación de alguna sanción. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN: Artículo Veintisiete.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo Veintiocho.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo Veintinueve.- Para reformar o derogar los presentes estatutos será necesario el voto favorable de no menos del setenta y cinco por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. Si en la primera convocatoria no se lograra la asistencia del setenta y cinco por ciento, se realizará con los votos de la mayoría de los miembros presentes en segunda convocatoria.,

CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Treinta.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la entidad. Artículo Treinta y Uno.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva General. Artículo Treinta y Dos.- La "ASOCIA-

CIÓN LA PALMA COUNTRY CLUB", se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Treinta y Tres.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. B) SEGUNDO: De conformidad al Artículo DOCE de los presentes Estatutos se procedió a elegir la Junta Directiva la cual, por decisión unánime de la Asamblea General quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARIO ALBERTO ZELAYA PAZ; SECRETARIO: HÉCTOR ROLANDO MANCÍA; TESORERO: JUAN ANTONIO UMAÑA GRIJALVA; PRIMER VOCAL: FRANCISCO SALVADOR HERRERA ESPINOZA; SEGUNDO VOCAL: ALFONSO ANTONIO GARCÍA RIVERA. La suscrita notario hace constar: Que ví acta celebrada en esta Ciudad a las dieciocho horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en donde se acordó nombrar al compareciente Ejecutor Especial con facultades para comparecer a otorgar la presente escritura; y, que hice la advertencia a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. ENTRELÍNEAS: que no sean de carácter económico. VALE. ENMENDADO: Junio, La suscrita notario hace constar: Que ví Mas Entrelíneas: en Acta número Uno, en la ciudad de San Salvador, de fecha veintiuno de mayo de dos mil cuatro. Vale Acta celebrada en esta Ciudad a las dieciocho horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en donde se acordó nombrar al compareciente Ejecutor Especial con facultades para comparecer a otorgar la presente escritura; y que hice la advertencia a que se refiere el artículo noventa y uno. VALEN.- mas enmendado: comparece. Vale. Mas enmendado: a)-b)-c).Vale. mas entrelíneas: a las once horas. Vale.

LUISA MARÍA RIVERA DE SOTO,

NOTARIO.

PASO Ante Mí, del folio OCHENTA Y SEIS vuelto al folio NOVENTA vuelto del libro DÉCIMO QUINTO de mi protocolo que vence el día veintiuno de enero de dos mil cinco, y para ser entregado a la ASOCIACIÓN LA PALMA COUNTRY CLUB, extendiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO. En San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil cuatro.

LUISA MARÍA RIVERA DE SOTO,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION LA PALMA COUNTRY CLUB

CAPITULO I.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo Uno.- Créase en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION LA PALMA COUNTRY CLUB, y que podrá abreviarse PALMACO, como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "LA ASOCIACION".

Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II.

FINES U OBJETIVOS:

Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Promover acercamientos e intercambios de ideas entre los vecinos, residentes en el complejo habitacional denominado "La Palma Country Club" a fin de velar por la seguridad de sus habitantes.
- b) Conservar, mantener, reforestar y proteger el Medio Ambiente de la zona de forma permanente, todas las áreas de las zonas verdes o comunes correspondientes a La Palma Country Club por medios propios o gestionando ante las autoridades Municipales y Estatales, así como de Organismos locales e Internacionales que velan por el medio ambiente.
- c) Inculcar entre sus Asociados, limpieza, ornato y el fomento de la vegetación dentro y fuera de su propiedad.
- d) Conservar, mantener y reparar las instalaciones ya existentes en las zonas verdes y comunes.
- e) Construir o promover el desarrollo de instalaciones recreativas en las zonas verdes o comunes.
- f) Cuidar el ornato y la dotación de servicios y demás aspectos de interés general de la Asociación.
- g) Auspiciar y mantener relaciones con entidades cuyos fines se identifiquen con los de esta asociación.
- h) Promover toda clase de actividades que ingresen beneficios a la asociación. Para lograr los fines indicados, la asociación desarrollará las siguientes actividades.

- i) Construir un patrimonio económico a través de contribuciones fijas de todos los miembros o asociados y desarrollar actividades con el objeto de incrementarlo.
- j) Formar comisiones para tareas específicas a fin de dar participación activa a un mayor número de los miembros o asociados.
- K) Organizar eventos culturales, sociales, deportivos o recreativos donde participen todos los miembros o asociados.

CAPITULO III.

DEL PATRIMONIO

Artículo Cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas periódicas y contribuciones eventuales de todos los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo Seis.- El Patrimonio será administrado por una Junta Directiva conforme a directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Artículo Siete.- El gobierno de la asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores.

Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente UNA VEZ al año a más tardar en el mes de Mayo y corresponderá a la Junta Directiva fijar el día, hora y lugar para verificarla. Se reunirá Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva o

lo solicite por escrito por lo menos el cinco por ciento de los miembros, expresando de antemano los asuntos a tratar. En este último caso la sesión se llevará a cabo como máximo dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación de la solicitud. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, como mínimo de los Miembros. Si no existiera quorum, la Asamblea General se llevará a cabo en segunda convocatoria hecha en la misma invitación de la primera, media hora más tarde con los miembros que estén presentes, excepto en los casos especiales en los que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la junta directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o reprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Facultar a la Junta Directiva como directora y administradora de la Asociación para aplicar las medidas administrativas necesarias y convenientes durante su gestión, todas encaminadas a la consecución de los fines de la Asociación.
- h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo Doce.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente; Un Secretario; Un tesorero; Primer Vocal; Segundo Vocal.

Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. La Junta Directiva será electa durante la Asamblea General Ordinaria y su propuesta se hará en forma nominal y pública.

Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y conveniente a los intereses de la Asociación.

Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto calificado.

Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Representar a la Asociación en todos los actos culturales, ambientales y sociales.
- j) Autorizar los gastos de la Asociación.
- k) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos y Reglamento interno de la Asociación.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Elaborar y presentar juntamente con el Secretario, la Memoria Anual de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- f) Elaborar en coordinación con el Secretario la agenda para las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.

Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.
- f) Redactar la correspondencia y documentación de la Asociación.
- g) Ordenar y custodiar el archivo.
- h) Elaborar la Memoria Anual de Labores conjuntamente con el Presidente.
- i) Elaborar en coordinación con el Presidente la agenda para las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.

Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación presentando a la Junta Directiva en cada una de las sesiones ordinarias, cuadros informativos de la situación financiera de la Asociación.
- c) Controlar toda clase de ingresos y egresos de la Asociación y firmar los recibos correspondientes.

Artículo Veinte.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento de acuerdo al artículo once literal a) de estos Estatutos.
- b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO VII.

DE LOS MIEMBROS.

Artículo Veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas naturales o jurídicas, mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión, ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo Veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores,
- b) Miembros Activos y
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas aquellas personas que por su labor o mérito a favor de la Asociación LA PALMA COUNTRY CLUB sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo Veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General siempre y cuando estén al día o al menos hayan pagado sus cuotas y contribuciones del mes anterior a dicha reunión.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que señalen los Estatutos y reglamento Interno de la Asociación.

Artículo Veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Desempeñar los cargos de elección o nombramiento que les designe la Junta General.
- f) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento interno de la Asociación.

Artículo Veinticinco.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII.**SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS****DISCIPLINARIAS,****CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.**

Artículo Veintiséis.- Las faltas graves que cometiere los miembros serán sancionadas con expulsión o con suspensión temporal de sus derechos de miembro, y las faltas leves con amonestaciones. Queda a consideración de la Junta Directiva la calificación de las faltas. La aplicación de la sanción de expulsión, corresponde a la Junta Directiva, igualmente las de suspensión temporal y amonestaciones. Para la aplicación de estas sanciones, bastará que la Junta Directiva tenga conocimiento del hecho con robustez moral suficiente, después de mandar a oír al miembro, a quien se le imputase una falta grave, en todo caso, el miembro no podrá estar presente en las deliberaciones que se efectúen, ni en las votaciones que se realicen para decidir sobre la aplicación de alguna sanción.

CAPITULO IX.**DE LA DISOLUCION.**

Artículo Veintisiete.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo Veintiocho.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X.**REFORMA DE ESTATUTOS.**

Artículo Veintinueve.- Para reformar o derogar los presentes estatutos será necesario el voto favorable de no menos del setenta y cinco por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. Si en la primera convocatoria no se lograra la asistencia del setenta y cinco por ciento, se realizará con los votos de la mayoría de los miembros presentes en segunda convocatoria.

CAPITULO XI.**DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo Treinta.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de Enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la entidad.

Artículo Treinta y Uno.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo Treinta y Dos.- La "ASOCIACIÓN LA PALMA COUNTRY CLUB", se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Treinta y Tres.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0064

San Salvador, 10 de junio de 2005.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN LA PALMA COUNTRY CLUB, compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día 21 de mayo de 2004, y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día 3 de junio de 2004, otorgada ante los oficios de la Notario LUISA MARIA RIVERA DE SOTO; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial; y c) Inscríbese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República) LA VICE MINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

**ESTATUTOS DE LA IGLESIA MINISTERIO
MONTE DE SION SAN MARCOS**

**CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará Iglesia Ministerio Monte de Sión San Marcos y que podrá abreviarse Monte de Sión San Marcos, como una Entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Fines Generales.

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) La proclamación y enseñanza del Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo conforme a lo preceptuado en la Santa Biblia.
- b) Elevar el estado espiritual, moral, social e intelectual de los miembros de la Iglesia.
- c) Promover movimientos religiosos cristianos tendientes a establecer filiales de la Iglesia en todo el territorio nacional y fuera de él.
- d) Enseñar y mantener el respeto a las otras personas, así como a las leyes de la República y a las Autoridades legalmente constituidas.

Fines Específicos

Art. 5.- Los fines específicos de la Iglesia serán:

- a) Promover y apoyar programas de Desarrollo Social que beneficien a la comunidad Salvadoreña.
- b) Establecer y mantener relaciones con otras Iglesias y entidades similares nacionales y extranjeras en beneficio de sus miembros y de la comunidad salvadoreña.

Cumplimiento de los Fines.

Art. 6.- Para el cumplimiento de sus fines, tanto generales como específicos, la Iglesia hará uso de la palabra hablada y escrita, y de los medios de comunicación mecánicos y electrónicos permitidos por la ley, la moral y el orden público.

Art. 7.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años; así, como aquellas menores de dieciocho años que con pleno uso de razón acepten y crean la doctrina de Jesucristo y la Santa Biblia sin distinción de la raza, credo, religión e ideología política a la que hayan pertenecido antes de solicitar ser parte de la Iglesia.

Art. 8.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.

Serán Miembros Fundadores: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Art. 9.- Son derechos de los miembros fundadores y activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 10.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Participar en las actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

Art. 11. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva.
- c) Por faltas graves que merezcan tal sanción.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 12. - El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 13.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 14.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Art. 15. - Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- d) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- e) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 16.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 17.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 18.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Iglesia en todos los actos y asuntos de carácter público y privado.
- b) Ejecutar y supervisar los planes y programas de trabajo de las filiales y de las comisiones que fueren formadas.
- c) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe de las actividades y logros alcanzados durante el año.
- d) Administrar el patrimonio de la Iglesia.
- e) Suspender de sus funciones a las personas que ejerzan algún cargo dentro de la Iglesia, por faltas graves debidamente comprobadas o por estar en contra de los principios y enseñanzas de la Iglesia.
- f) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 19.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.

Art. 20.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 21.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 22.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos.

CAPITULO VII**ASPECTO ESPIRITUAL****Nombramientos.**

Art. 23.- Para atender el aspecto espiritual de la Iglesia, la Asamblea General tendrá la facultad de aprobar un Pastor previa recomendación de la Junta Directiva.

Del Pastor.

Art. 24. - El Pastor tiene como atribuciones:

- a) Nombrar un Cuerpo Oficial de Liderazgo.

- b) Nombrar un Cuerpo Oficial de Diáconos.
- c) Dirigir todos los servicios religiosos de la Iglesia.
- d) Atender lo concerniente a la vida espiritual de los miembros de la Iglesia.

Del Cuerpo Oficial de Liderazgo.

Art. 25. - El Cuerpo Oficial de Liderazgo serán los auxiliares del Pastor en todas las actividades religiosas de la Iglesia.

Del Cuerpo Oficial de Diáconos.

Art. 26.- El Cuerpo Oficial de Diáconos serán los encargados de los servicios generales de la Iglesia.

CAPITULO VIII DEL PATRIMONIO.

Constitución del Patrimonio.

Art. 27.- El Patrimonio de la Iglesia, estará constituido por:

- a) Las cuotas voluntarias de los miembros.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Iglesia de conformidad con la ley.
- c) Las ofrendas, donativos, herencias y legados que adquiera de acuerdo con las leyes respectivas.
- d) Los demás ingresos que adquiera por actividades lícitas que realice la Iglesia.

CAPITULO IX DISOLUCION DE LA IGLESIA

Disolución.

Art. 28.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 29. - En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos el sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 31.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad.

Art. 32.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 33.- La Iglesia Ministerio Monte de Sión San Marcos se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 34. - Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 00216.-

San Salvador, 23 de noviembre de 2007.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA MINISTERIO MONTE DE SION SAN MARCOS, que podrá abreviarse "MONTE DE SION SAN MARCOS, compuestos de TREINTA Y CUATRO Artículos, fundada en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día 15 de enero de 2007, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. COMUNIQUESE.

EL VICEMINISTRO DE GOBERNACION,

ENCARGADO DEL DESPACHO,

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO.

(Registro No. F032905)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1157

San Salvador, 19 de noviembre de 2007

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio en fechas 13 de julio, 12 de septiembre y 16 de octubre de 2007, por la señora Anabella Delgado Álvarez de Corleto, actuando en carácter de Representante Legal de la Sociedad Industrias Racor, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Industrias Racor, S.A. de C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-161098-103-2, la primera relativa a solicitar ampliación del beneficio de la devolución del 6%; el segundo escrito con el objeto de presentar información complementaria a su petición; y el tercer escrito relativo a presentar lista de productos de exportación que solicita goce de la devolución del 6%;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio en fechas 13 de julio, 12 de septiembre y 16 de octubre de 2007;
- II. Que la Sociedad peticionaria fue calificada como Empresa de Comercialización Internacional, otorgándole los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, según Acuerdo No. 11 de fecha 12 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 342, del 11 de marzo de 1999, dedicándose a la actividad de comercialización de productos salvadoreños, tales como: tamales de elote, sardinas, frutas, harinas preparadas, semillas comestibles, especias, plantas comestibles, frijol, maíz, sopas, pan dulce, tule y ajonjolí natural;
- III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 1º de la parte dispositiva del Acuerdo No. 11 de fecha 12 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 342, del 11 de marzo de 1999, en el sentido de que además de dedicarse a la comercialización de productos de origen salvadoreños, tales como: tamales de elote, sardinas, frutas, harinas preparadas, semillas comestibles, especias, plantas comestibles, frijol, maíz, sopas, pan dulce, tule y ajonjolí natural, se le extiendan los beneficios para la comercialización de productos de origen salvadoreños, tales como: salsas inglesa, de soya y picante, dulce, consomé y cobertura de chocolate, que serán destinados fuera del Área Centroamericana;
2. La Sociedad beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de su solicitud de beneficios;
3. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
4. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 11 antes mencionado;
5. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
6. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.- BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1689.-

San Salvador, 21 de noviembre de 2007

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Jefatura de Acreditación se ha presentado HEIKE WICHMANN solicitando INCORPORACION de su Título de Bachiller, extendido por el Gymnasium Osterholz-Scharmbeck de la República Federal de Alemania en el año 1982. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachiller realizados por HEIKE WICHMANN en la República Federal de Alemania, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032926)

ACUERDO No. 15-1737.-

San Salvador, 30 de noviembre de 2007

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Gerencia de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado CARLA EUGENIA MAZA solicitando INCORPORACION de su título de Bachiller Pedagógico, extendido por el Universidad Nacional de Cuyo de la República de Argentina en el año 1991. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachiller Pedagógico realizados por CARLA EUGENIA MAZA en la República de Argentina, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032907)

ACUERDO No. 15-1488.-

San Salvador, 23 de octubre de 2007

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora DOMINGA PAVÓN DE HERNÁNDEZ, NIP No. 1915798, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO CRISTIANO MIRAMONTE, ubicado en Avenida Sierra Nevada, No. 811 "A", Colonia Miramonte, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Patricia del Tránsito Orellana de Nájera. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Directora a la Profesora DOMINGA PAVÓN DE HERNÁNDEZ, NIP N° 1915798, PDN2, a partir del 15 de agosto de 2007, en el Centro Educativo Privado COLEGIO CRISTIANO MIRAMONTE, COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032941)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1921-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha cinco de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA BEATRIZ DIMAS GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032889)

ACUERDO No. 1940-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARIA ISABEL SERRANO GUARDADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F032898)

ACUERDO No.1985-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha dos de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MIGUEL ANGEL FIGUEROA MELENDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F032908)

ACUERDO No. 2002-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada CLAUDIA IVETTE ANDRADE COLATO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- M. CLARA.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F032900)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NUMERO 2.****EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.****CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Art. 204 Ordinal Primero y Quinto de la Constitución Política, es facultad del Municipio en el ejercicio de autonomía, crear, modificar y suprimir tasas dentro de los límites que la Ley General Establece.
2. Que por Decreto Legislativo No. 86 emitido el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial No. 242 Tomo 313 de fecha veintiuno de diciembre del mismo año, se decretó la Ley General Tributaria Municipal, con la finalidad de establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercer y desarrollar su potestad Tributaria de conformidad con la disposición Constitucional citada en el Considerando anterior.
3. Que es conveniente que las tasas que se establezcan cubran los costos para lograr que los servicios que presta la Municipalidad de San Rafael Oriente sea eficiente.
4. Que en base a lo dispuesto en los presentes legales enunciados en los considerandos 1 y 2, este Concejo autorizó al Señor Alcalde Municipal para que elaborara un Decreto de Reforma a la actual ordenanza de Tasas por servicios Municipales vigente, publicada en el Diario Oficial No. 84 Tomo 359 de fecha 12 de mayo del año dos mil tres, la que a partir de su aprobación y publicación serán pagadas al Municipio de San Rafael Oriente por los servicios que preste.
5. Que es conveniente Decretar una Reforma a la actual Ordenanza, que establezca convenientemente las tasas que regirán en el Municipio de San Rafael Oriente, así como las obligaciones de pagarlas por parte de los usuarios de los servicios Municipales.

POR TANTO.

Este Concejo en uso de las facultades que señala el Art. 204 ordinal primero y quinto de la Constitución Política de la República, Art. 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal y los Arts. 2, 5 y 7 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE.

ASI:

A. - TASAS POR SERVICIOS VARIOS

12.- OTRAS LICENCIAS

m.- Jugadas de gallo, cada una al mes \$ 50.00

La presente Reforma de Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ISRAEL APARICIO
ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO ABDÓN CHAVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. RENE ALBERTO TORRES G.
PRIMER REGIDOR

JOSE GERMAN GARCIA
SEGUNDO REGIDOR

DRA. MIRNA LISSETTE CAMPOS
TERCER REGIDOR

JUAN PABLO CHAVEZ
CUARTO REGIDOR

FERNANDO CASTELLON
QUINTO REGIDOR

MANUEL GONZALO CORTEZ
SEXTO REGIDOR

JOSE OFILIO ASCENCIO AVILES
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO No. 2**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USulután.****CONSIDERANDO:**

- I- Que de conformidad con los Artículos: 3 numeral 1 y 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal a emitir para normar el Gobierno y la Administración Local.
- II- Que es competencia de este mismo Concejo Municipal crear, modificar o suprimir Tasas por Servicios, mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza en cumplimiento a los conceptos estipulados por el Inciso Segundo del Artículo 7 y el Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204, Ordinal 1 y 262 de la Constitución de la República y el Numeral 21 del Artículo 30 del Código Municipal.
- III- Que la tarifas de tasas emitidas por este Concejo en las Ordenanzas números: SIETE, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis, publicada en el Diario Oficial al número DOSCIENTOS DOS, Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y UNO; y número DOS, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil cuatro, publicada en el Diario Oficial al número SETENTA Y OCHO, Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, se calcularon algunos rubros, que a esta fecha se encuentran en desfase con los costos y la capacidad económica de los contribuyentes.

POR TANTO:

En uso de las facultades constitucionales y lo establecido en los artículos 1 y 5 y artículo 30 numerales 4 y 21 que le confiere el Código Municipal en relación con los artículos 2, 5 y 7 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA: Reformar las Ordenanzas antes descritas y:

DECRETA lo siguiente:

SE REFORMA LA ORDENANZA POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, SEGÚN DECRETO No. 7, TOMO 371 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2006, EN SU ARTICULO 2, APARTADO 25.27

Artículo 2 se reforma:

Apartado 25.27. LICENCIA por circulación de vehículos de transporte público dentro del municipio tales como microbuses, pick ups, taxis, moto taxis, y otros que desempeñen el mismo servicio y que no estén contemplados en la presente ordenanza, efectuarán un pago cada uno, al mes. \$ 13.65

SE REFORMA LA ORDENANZA POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, SEGÚN DECRETO No. 2, TOMO No. 363 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2004, EN SU ARTÍCULO 15 DE LICENCIAS EN SU APARTADO 15.19

Artículo 15, se reforma.

Apartado 15.19 Oficinas dedicadas a la venta de servicios de INTERNET, cada una, máquina al mes. \$ 2.00

Las presentes Reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santiago de María, a los dos días del mes de Enero del dos mil ocho.

ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA
ALCALDE MUNICIPAL

MARIA ANGELICA BOLAÑOS BATRES
PRIMERA REGIDORA

ROBERTO PINEDA MELENDEZ
SEGUNDO REGIDOR

EDUARDA GOMEZ DE BENITEZ
TERCERA REGIDORA

JOSE FREDY GARCIA
CUARTO REGIDOR INTO.

ANA DOLORES CHAVEZ GUERRERO
QUINTO REGIDOR

MANUEL ARSENIO BATRES
SEXTO REGIDOR

JESUS RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ROBERTO E.B.J. MITJAVILA
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 4.-**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN,****CONSIDERANDO:**

- I.- Que en vista del desarrollo y crecimiento que el municipio experimenta y respondiendo a las necesidades de los habitantes del mismo y garantizando de una mejor manera la preservación Ecológica y Recursos Naturales de la Zona.
- II.- Que el inciso primero del Art. 103 y los Artículos 105 y 117 de la Constitución de la República, reconocen y garantizan el derecho a la propiedad privada en función social y que de la misma lo limita cuantitativamente y cualitativamente, declarando de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales;
- III.- Que es competencia de cada Concejo Municipal de conformidad al Art. 4, Numeral, primero del Código Municipal, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de su localidad. Que el numeral diez del referido Artículo le da competencia al Municipio para incrementar y proteger los recursos renovables y no renovables.
- IV.- Que por Decreto No. 2 del 15 de Enero de 1999 Publicado en el Diario Oficial No. 31 Tomo 342 del 15 de Febrero del mismo año, se emitió la ordenanza de zonas de protección y conservación de los recursos naturales y zonas no urbanizables de Antigua Cuscatlán.
- V.- Que de conformidad al Art. 204 ordinal 5o. de la Constitución de la República, los Municipios pueden ejercer su autonomía para emitir y decretar ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le conceden los Artículos 203, 204 ordinal 5o., y 206 de la Constitución de la República, y con base en los artículos 3, numeral 5 y Artículo 30 numerales 4 y 5 del Código Municipal y el Artículo 45 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

DECRETA

La modificación de la ordenanza de zonas de protección y conservación de los recursos Naturales y zonas no urbanizables de Antigua Cuscatlán, en la forma siguiente:

Art. 1.- Adiciónese el Art. 5 Bis así:

Art. 5 Bis.- Serán planes Especiales aquellos proyectos institucionales o privados, que se desarrollen en conjunto con proyectos a favor del Medio Ambiente y que, por sus características, represente un beneficio directo para el Municipio, los cuales serán presentados al Concejo Municipal para su revisión y posterior calificación.

Obras Permitidas en los Planes Especiales

- a) Construcción de Parques Naturales de Interés Municipal, Metropolitano y/o Regional.
- b) Desarrollo de industria agrícola y silvícola, siempre y cuando el Plan de Manejo lo permita;
- c) Proyectos de interés social, como parques cementerios u otros, y
- d) Proyectos Habitacionales y Eco turísticos.

Para Aprobar un Plan Especial en Proyectos Habitacionales y Eco turísticos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1 Para desarrollar Planes Especiales en la Zona de Desarrollo Restringido

Dos (DR2) deberá cumplir con lo siguiente:

- 1.1 Sólo se podrá urbanizar el 60% como máximo del área total incluyendo en este porcentaje calles, aceras y servidumbres, el lote mínimo será de 850 mts.2, con una huella máxima de construcción de un 40 % del tamaño del lote.
- 1.2 El 40% restante del área total deberá ser utilizado exclusivamente para Área Verde Ecológica de Reserva Natural, Equipamiento Social y Beneficio Público, de los cuales el 25% como mínimo será estrictamente Área Verde Ecológica de Reserva Natural.
- 1.3 Deberán respetar los siguientes rodajes mínimos, de 16 mts. para calles principales y 12 mts. para calles secundarias y pasajes, siempre que técnicamente sea factible.
- 1.4 En esta Zona se permitirá la construcción de Edificios de apartamentos con un máximo de 4 niveles, cuatro apartamentos por nivel y 48 estacionamientos en un área no menor a los 7000 mts.2, dejando un área permeable no menor al 50% del lote.

2. Para desarrollar Planes Especiales en la Zona de Desarrollo Restringido Uno

(DR1) deberá cumplir con lo siguiente:

- 2.1 Sólo se podrá urbanizar el 55% como Máximo del área total de acuerdo a la Siguiete escala:
 - 2.1.1 En el 15% del área total se podrán desarrollar lotes con un mínimo de 850 mts.2, con una huella máxima de construcción de un 40% del tamaño del lote.
 - 2.1.2 En el 40% del área total restante a urbanizar, se podrán desarrollar lotes con un Mínimo de 1250 mts2, con una huella máxima de construcción de un 40% del tamaño del lote.
- 2.2 El 45% restante del área total deberá ser utilizado exclusivamente para Área Verde Ecológica de Reserva Natural, Equipamiento Social y Beneficio Público, de los cuales el 30% como mínimo será estrictamente Área Verde Ecológica de Reserva Natural .
- 2.3 Deberán respetar los siguientes rodajes mínimos de 16 mts, para calles principales y 12 mts. para calles secundarias y pasajes, siempre que técnicamente sea factible.
- 2.4 En esta Zona se permitirá la construcción de Edificios de Apartamentos con un máximo de 4 niveles, cuatro apartamentos por nivel y cuarenta y ocho estacionamientos en un área no menor a los 7000 Mts2. dejando un área permeable no menor al 50% del tamaño del lote.

3.0 Para desarrollar Planes Especiales en la Zona calificada como Máxima Protección

(MP) deberá cumplir con lo siguiente:

- 3.1 Sólo se podrá urbanizar el 50% como máximo del área total, incluyendo en este porcentaje calles, aceras y servidumbres de acuerdo a la siguiente escala:
 - 3.1.1 En el 15% del área total se podrán desarrollar lotes con un mínimo de 850 mts., Mts2, con una huella máxima de construcción de un 40% del tamaño del lote.
 - 3.1.2 En el 35% del área restante a urbanizar se podrán desarrollar lotes con un mínimo de 1600 mts2, con una huella máxima de construcción de un 40% del tamaño del lote.
- 3.2 El 50% restante del área total deberá ser utilizado exclusivamente para Área Verde Ecológica de Reserva Natural, Equipamiento Social y Beneficio Público, de los cuales el 35% como mínimo será estrictamente Área Verde Ecológica de Reserva Natural.
- 3.3 Deberán respetar los siguientes rodajes mínimos de 16 mts. para calles principales y 12 mts. para calles secundarias y pasajes, siempre que técnicamente sea posible.
- 3.4 En esta Zona se permitirá la construcción de Edificios de Apartamentos con un máximo de 4 niveles, cuatro apartamentos por nivel y cuarenta y ocho estacionamientos, en un área no menor a los 7000 Mts2, dejando un área permeable no menor al 50% del tamaño del lote.

Las Zonas verdes deberán ser lo menos fragmentados posibles para la preservación de parques ecológicos, no se permitirán como zonas verdes, arriates, redondeles y retornos.

Para su calificación como plan especial deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5bis de esta ordenanza.

Para la aprobación de parcelación o urbanización deberá cumplir con los siguientes estudios:

Estudio de impacto ambiental

Estudio geológico

Estudio morfológico

Estudio de cuencas

Estudio de manejo de desechos sólidos

Estudio de tratamiento de aguas residuales

Estudio de Parque Arbóreo

Manejo de revegetación de parque arbóreo.

Cualquier otro que la Alcaldía estime conveniente

Todos los estudios anteriores deberán estar avalados por el Ministerio del Medio Ambiente, las dependencias municipales y OPAMSS.

Art. 2 Modifíquese el Art. 6 Así:

Art. 6- Estas zonas son aquellas que por sus características no pueden cambiar su condición y es necesario preservarlas para la conservación y restauración de áreas boscosas; la conservación y protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos; la previsión y control de procesos erosivos; la preservación de la biodiversidad y ecosistemas del sistema de áreas protegidas; la preservación de las áreas de reserva agrícola y forestal y de la determinación de áreas de riesgo como resultado de los análisis técnicos. En estas zonas no se permitirá ningún desarrollo urbano, a excepción de que sea calificado como un plan especial.

Art. 3. Modifícase el Art. 7 así:

Art. 7.- Son aquellas que por la integridad de sus recursos ambientales, por su nivel de biodiversidad existente o potencial, por su singularidad, por su ubicación y por la presencia de importantes elementos paisajísticos, históricos y culturales; deben conservar y proteger dichos caracteres únicos.

1. En estas zonas las actividades no permitidas son las siguientes:

- a) Urbanización y Lotificación habitacional, Industrial y de servicios, a excepción de los proyectos habitacionales y Eco Turísticos que sean Calificados como Planes Especiales
- b) Obras de explotación minera (pedreras y/o de tierras) y de explotación de arena en los ríos, así como la realización de obras de regulación del caudal de los ríos mismos.
- c) Tala de la vegetación arbórea, arbustiva y de todos los cultivos considerados importantes para garantizar la infiltración, el equilibrio de evapotranspiración y los hábitat de la fauna.
- d) Las prácticas agrícolas que prevén la quema y todas las otras acciones que pueden afectar importantes comunidades de fauna y que ponen en riesgo las otras vegetaciones alrededor.
- e) Modificaciones substanciales de la morfología de los sitios que pueden alterar las condiciones paisajísticas, ya sea en forma puntual o de conjunto y en sus ámbitos visuales. Además se prohíben modificaciones a la estructura del paisaje, incluidos; construcción típica, caminos y trazo original.
- f) El desarrollo de rellenos sanitarios y cualquier otra actividad para todos los procesos y productos.
- g) Sistemas de drenaje de aguas negras con desalojo a ríos y quebradas.
- h) Obras de terracería mecanizadas.

2. En esta zona las actividades permitidas son las siguientes:

- a) La construcción de parques naturales de interés metropolitano y/o regional y de los servicios mínimos correspondientes, previa elaboración de los planes especiales.
- b) El uso forestal de los terrenos comprendidos dentro de estas zonas. Podrán ser de uso silvícola y agrícola, cuando el plan de manejo lo permita.
- c) La realización de construcciones aisladas, que albergarán a los propietarios que puedan demostrar que trabajan o dirigen la labranza de sus campos y/o de los campesinos empleados, previo resultado favorable del Estudio de Impacto Ambiental.

- d) La realización de Planes Especiales
- 3. Las construcciones aisladas estarán sujetas a las siguientes condiciones:
 - a) Uso de materiales de construcción compatibles con el paisaje (piedra, adobe, madera, tejas u otros semejantes a las características del sitio).
 - b) Las cercas deberán ser del tipo “vivo”, ocupando especies de árboles nativos y/o compatibles con las características del sitio.
 - c) Los drenajes de aguas lluvias deberán ser superficiales, con las obras de protección necesarias. En caso de particulares características del sistema hidrológico superficial y subterráneo, se tendrán que prever medidas de mitigación adecuadas, como pozo de infiltración, tanque de almacenamiento de aguas lluvias, etc.
 - d) Las aguas negras deberán de ser drenadas a sistemas de tratamiento (PVC o concreto armado con estrato impermeable) que garanticen la seguridad de impermeabilidad y que la calidad de los efluentes cumpla con la normativa vigente en esta materia.
- 4. En el caso de adecuación de caminos vecinales existentes, se deberá buscar la restante que mejor se adapte a la topografía del sitio, evitando obras en corte y en relleno que puedan generar impacto paisajístico. La terracería deberá de ser manual y deberá de respetar los árboles y las curvas de nivel existentes, éstos deberán de ser revestidos con material permeable.

Art. 4.- Modifícase el Art. 8 Así:

Art. 8.- La Zona de Desarrollo Restringido, son aquellas que deban serlo por su efecto positivo en la conservación, protección y restauración de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, de las áreas boscosas y matorrales (tanto naturales como agrícolas, es decir, cafetales, cortinas, cortavientos, frutales, etc.) de las áreas con valores paisajísticos y culturales, de la estructura rural del territorio y de los ecosistemas presentes.

Se reconocen dos niveles de restricción, de acuerdo a las características ambientales y de los recursos a proteger

DR1- Desarrollo Restringido de tipo 1

DR2- Desarrollo Restringido de tipo 2.

- 1- En estas zonas las actividades no permitidas son las siguientes:
 - a) Urbanización y Lotificación habitacional, Industrial y de servicio a excepción de los proyectos habitacionales y Eco Turísticos que sean Calificados como Planes Especiales.
 - b) Obras de explotación minera (pedreras y/o de tierras) y de explotación de arena en los ríos, así como la realización de obras de regulación del caudal de los ríos mismos.
 - c) Tala de la vegetación arbórea arbustiva y de todos los cultivos considerados importantes para garantizar la infiltración, el equilibrio de evapotranspiración y los hábitat de la fauna.
 - d) Las prácticas agrícolas que prevén la quema y todas las otras acciones que pueden afectar importantes comunidades de fauna y que ponen en riesgo las otras vegetaciones presentes alrededor.
 - e) Modificaciones substanciales de la morfología de los sitios que pueden alterar las condiciones paisajísticas, en forma puntual o de conjunto, en sus ámbitos visuales. Además se prohíben modificaciones a la estructura del paisaje, incluidos: construcción típica, caminos y trazo original.
 - f) El desarrollo de rellenos sanitarios y cualquier otra actividad de todos los tipos de proceso y productos.
 - g) Sistemas de drenaje de aguas negras con desalojo a ríos y quebradas.
 - h) Obras de terracería mecanizada.
- a) Las construcciones individuales y quintas habitacionales unifamiliares, que se adapten a la morfología del sitio, que respeten sus características paisajísticas y naturales, manteniendo los sitios y cultivos presentes, debiendo obtener el resultado favorable del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- b) La realización de Planes Especiales.

3.- Estas quintas unifamiliares estarán a las siguientes condiciones:

- a) Uso de materiales de construcción compatibles con el paisaje (piedra, adobe, madera, tejas u otros semejantes a las características del sitio).
- b) Las cercas deberán de ser del tipo “vivo”, ocupando especies de árboles nativos y/o compatibles con las características del sitio.
- c) Los drenajes de aguas lluvias deberán de ser superficiales, con las obras de protección necesarias. En caso de particulares características del sistema hidrológico superficial y subterráneo, se tendrán que prever medidas mitigatorias, adecuadas, como pozo de infiltración, tanque de almacenamiento de aguas lluvias, etc.
- d) Las aguas negras deberán de ser drenadas a sistemas de tratamiento (de PVC o concreto armado con estrato impermeable) que garanticen la seguridad de impermeabilidad y que la calidad de los efluentes cumpla con la normatividad vigente en esta materia.
- e) La infraestructura eléctrica y telefónica deberán de ser canalizadas subterráneamente.
- f) En el caso de nuevos caminos o adecuación de los existentes, se deberá buscar la rasante que mejor se adapte a la topografía del sitio, evitando obras en corte y en relleno que puedan generar impacto paisajístico. La terracería deberá de ser manual y deberá de respetar los árboles y las curvas de nivel existentes, los caminos deberán de ser revestidos con material permeable y no se permitirán cortes mayores de un metro de altura.
- g) Las quintas individuales habitacionales en zonas de Desarrollo Restringido no requerirán de áreas verdes ni áreas de equipamiento social.

Art. 5. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.

ZOILA MILAGRO NAVAS,
ALCALDESA MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO GALLARDO,
SINDICO MUNICIPAL.

Lic. FRANCISCO ANTONIO CASTELLON,
PRIMER REGIDOR.

Ing. JOSE ROBERTO MUNGUIA P.,
SEGUNDO REGIDOR.

MORENA AMERICA C., DE DOMÍNGUEZ,
TERCER REGIDOR.

Lic. CARLOS ALFREDO MENDEZ FLOREZ,
CUARTO REGIDOR.

WENCESLAO FLORES,
QUINTO REGIDOR.

Lic. FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS,
SEXTO REGIDOR.

Lic. JOSE BERNARDINO MUÑOZ Q.,
SEPTIMO REGIDOR.

ELIAS HASBUN,
OCTAVO REGIDOR.

Dra. SONIA ELIZABETH ANDRADE DE JOVEL,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

Lic. WILFREDO ANTONIO COLORADO L.,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

CLAUDIA CRISTINA VENTURA DE UMANZOR,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

ELISEO PEREZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. IX

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CONSIDERANDO:

- I.- Que es atribución del Concejo Municipal velar por el bienestar de sus habitantes dentro de su respectiva jurisdicción territorial, constituyéndose en el encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, facultado para tomar decisiones a través de sus instrumentos jurídicos, gozando del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- II.- Que el Art. 204 ordinal 5° de la Constitución de la República de El Salvador, establece que la autonomía del municipio comprende, “Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales y de conformidad al Art. 4 numeral 14 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares, en donde se comercializa generalmente bebidas alcohólicas con un contenido de alcohol mayor al 6% en volumen.
- III.- Que la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas otorga a las Municipalidades las facultades de control y autorizaciones para la venta de este tipo de producto, estableciendo que la venta de bebidas alcohólicas es libre en toda la República, respetando las potestades que sobre la materia tienen los Municipios conforme al Código Municipal.
- IV.- Que ante la ausencia de una normativa que regule la comercialización de las bebidas alcohólicas dentro del Municipio, se hace necesaria una ordenanza para controlar y regular el funcionamiento de este tipo de negocios, de tal forma de prevenir que se conviertan en antros de corrupción de menores o de promoción de la inmoralidad e intranquilidad ciudadana.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal,

DECRETA la siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS”

OBJETO Y OBLIGACIÓN

Art. 1.- La presente Ordenanza se aplicará a todo tipo de negocio que se dedique a la comercialización de bebidas alcohólicas cuyo porcentaje de alcohol sea mayor al 2% en volumen y a las ventas de cervezas y otros similares.

Art. 2.- Para que dichos negocios puedan operar, se requerirá de un permiso expreso de la Municipalidad, el cual tendrá el carácter de licencia, que podrá solicitarse por primera vez, cualquier día hábil del año.

Art. 3.- La licencia que extienda la Municipalidad vencerá el 31 de diciembre de cada año, la cual deberá ser renovada en los primeros 15 días del mes de enero.

Art. 4.- La solicitud de la licencia deberá hacerse por escrito y presentarse a la Sección de Catastro Municipal, y en la misma se consignará los requisitos que establece el artículo 30 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas alcohólicas.

Art. 5.- No podrán establecerse ni operar negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas (Expendios de Aguardiente, cervecerías o negocios que se dediquen a la venta de cervezas), frente a plazas, parques, Puestos de Policía, zonas residenciales, Alcaldía Municipal, hospitales, iglesias, centros de enseñanza, centros de salud, cementerios y establecimientos similares a una distancia menor de 100 metros de dichos lugares.

Los negocios ya establecidos que no llenen los requisitos antes mencionados, tendrán un plazo perentorio de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente Ordenanza, para trasladarse a otro lugar que no sea prohibitivo, previa notificación a esta Alcaldía.

Art. 6.- La autorización para ventas de bebidas alcohólicas o cervecerías en zonas residenciales será aplicable únicamente a negocios como restaurantes, ventas por mayor, supermercados y hoteles.

Art. 7.- Para la obtención o renovación de la licencia para venta de bebidas alcohólicas o ventas de cervezas, todos los negocios estarán sujetos a una inspección previa, para calificar si el negocio cumple con lo estipulado en la presente Ordenanza y con las características de higiene y salubridad, de no ser así el producto será decomisado por las autoridades competentes y Policía Nacional Civil.

Para la obtención de la licencia deberán cancelar la cantidad equivalente a un salario mínimo mensual por cada puesto de venta por año según lo estable el artículo 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas alcohólicas más la matrícula anual equivalente a DOSCIENTOS DOLARES.

Por la Renovación anual de la licencia por cada establecimiento de venta pagará la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES, más la cantidad que estable el artículo 33 inciso segundo de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas alcohólicas.

Asimismo se estable el permiso de operación mensual por cada establecimiento de venta de bebidas alcohólicas o ventas de cervezas, quienes beberán cancelar la cantidad de cincuenta dólares mensuales.

Por el traspaso de Licencia de venta de bebidas alcohólicas y cervezas a una persona natural se cancelará los derechos establecidos en la presente Ordenanza como por primera vez.

Art. 8.- El Departamento de Catastro, Policía Municipal en conjunto con la Policía Nacional Civil, realizarán inspecciones en cada negocio que se comercialice bebidas alcohólicas, cada 15 días para verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza y la verificación de la legalidad de la mercadería.

Art. 9.- En cada negocio que se comercialice bebidas alcohólicas, se colocará un rótulo en un lugar visible y con medidas mínimas de 30 cm. X 50 cm., con la leyenda en donde se indique "NO SE VENDE LICOR A MENORES DE EDAD"; así mismo, se deberá colocar la licencia original en un lugar visible, para comprobar que el negocio está autorizado para vender el referido producto.

Se prohíbe a los expendios, abarroterías y mayoristas, vender bebidas alcohólicas en forma fraccionada.

Art. 10.- La inspección a que se refiere el Art. 7 de esta Ordenanza, será realizada por delegados del Departamento de Catastro de esta Alcaldía, en conjunto con un delegado de la Unidad de Salud, quienes se acompañarán de agentes Municipales y agentes de la Policía Nacional Civil, la cual deberá realizarse dentro del horario que establece el Art. 11 de esta misma Ordenanza.

Art. 11.- A cada negocio, de acuerdo a su ubicación, la Alcaldía Municipal le asignará un horario dentro del cual puede comercializar bebidas alcohólicas. El horario de funcionamiento se incorporará en lugar visible de la licencia y operará de la manera siguiente:

- a) Ventas de bebidas alcohólicas, cervecerías, bares, restaurantes y similares: de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m.

Excepto durante la celebración de las Fiestas Patronales de este Municipio, que no estarán sujetos a horario.

PROHIBICIONES.

Art. 12.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, cervezas y otras similares en lugares que no sean restaurantes, bares, billares y clubes nocturnos.

Art. 13.- Queda prohibida cualquier campaña, sea como actividad publicitaria o no publicitaria dirigida a menores de dieciocho años que induzca directa o indirectamente al consumo de bebidas alcohólicas.

Art. 14.- No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas, cervezas en la vía pública, salvo en días de fiestas locales con autorización expresa de la Municipalidad.

Art. 15.- No se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, licores y cervezas en los establecimientos que carezcan de licencia para tal fin, las cuales de funcionar de esa manera la Municipalidad, en conjunto con la Policía Municipal y la Policía Nacional Civil, procederá al cierre definitivo del lugar, así como al decomiso de la mercadería y aplicar las multas correspondientes.

Art. 16.- Queda prohibido que bares, restaurantes, venta de bebidas alcohólicas, cervecerías y similares funcionen fuera de la hora establecida en la licencia otorgada por la Municipalidad.

Art. 17.- Está prohibido la venta de bebidas alcohólicas elaboradas de manera artesanal, como por ejemplo chicha, chaparro y otros similares.

Art. 18.- Se prohíbe el funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas, cervecerías, expendios, abarroterías en casas de habitación, las cuales deberán de funcionar en casas y locales específicamente para esa finalidad.

DENUNCIAS.

Art. 19.- Las denuncias de los vecinos comprobadas por medio de la inspección al negocio denunciado o testigos, o si se comprobare que el titular del negocio no ha renovado su licencia, o cancelado el permiso de operación mensual, serán causales suficientes para iniciar el proceso legal del cierre del negocio o suspensión de la licencia, y la imposición de la multa correspondiente, así como el decomiso de la mercadería, según el caso.

Art. 20.- Las personas que, de una u otra forma, se sientan dañadas por el incumplimiento de esta Ordenanza podrán formular sus quejas y reclamaciones por escrito en el Departamento de Catastro.

SANCIONES.

Art. 21.- El incumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza, dará lugar a la no aprobación o cancelación de la licencia, según el caso y al pago de las multas correspondientes.

Art. 22.- La Policía Nacional Civil y la Policía Municipal, evitará en la medida de lo posible, que se infrinja esta Ordenanza, y ejercerá además, una función controladora, en el sentido que, al tener conocimiento de cualquier infracción a la misma, deberá informarlo por escrito, a la Alcaldía Municipal.

Art. 23.- Las infracciones leves serán:

- a) Consumo de bebidas alcohólicas, cervezas y otras similares en la vía pública.
- b) Las cometidas por simple negligencia, siempre que el resultado negativo no tuviera repercusiones que perjudiquen a personas.
- c) Aquellas que sin ser de primer grado constituyan cualquier incumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 24.- Las infracciones graves serán:

- a) Los incumplimientos sobre las prohibiciones de suministro, venta y consumo de Bebidas alcohólicas,
- b) La venta de bebidas alcohólicas, cervezas a menores de edad,

- c) Así como la reiteración de faltas leves.
- d) El no haber cancelado las multas impuestas por esta Alcaldía Municipal.

Art. 25.- Una vez iniciado el proceso sancionador, y con la finalidad de evitar nuevas infracciones, la autoridad Municipal podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares adecuadas como la suspensión de la licencia de la actividad, cierre temporal del establecimiento, decomiso de productos, suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, y cualquiera otra de las previstas legalmente.

Así también podrá imponerse sanciones por las infracciones cometidas multa hasta ocho salarios mínimos para el comercio.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de cuatro salarios mínimos mensuales para el comercio.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de ocho salarios mínimos mensuales para el comercio.

Art. 26.- Las sanciones por infracción referida al consumo de alcohol en la vía pública, se sancionarán con una multa de un salario mínimo mensual a cinco salarios mínimos mensual para el comercio, si no tuviere capacidad económica de pago, la multa impuesta podrá cambiarse por trabajos de utilidad pública o comunitaria, equivalente a cuatro fines de semana por un salario mínimo mensual para el comercio

El procedimiento para aplicar las sanciones se hará de acuerdo al artículo 112 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal.

RECURSOS.

Art. 27.- En caso de inconformidad de la persona natural o jurídica afectada, por resolución de la Alcaldía, podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley General Tributaria Municipal.

La substanciación se hará de acuerdo a lo prescrito por el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

Art. 28.- Todo ingreso proveniente de la aplicación de la presente ordenanza ingresará al Fondo Municipal y se le aplicará el cinco por ciento para fiestas patronales.

Art. 29.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal de la ciudad de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-

MARIA JULIA CONSTANZA DE CRUZ,

ALCALDESA MUNICIPAL.

FRANCISCO EUSEBIO LAZO,
SINDICO MUNICIPAL.

GILBERTO RIVAS ALFARO,
PRIMER REGIDOR.

VICTOR MANUEL PARRAS,
SEGUNDO REGIDOR.

ALCIDES SOLANO,
TERCER REGIDOR.

ELMER AMAYA,
CUARTO REGIDOR.

MARIA ZOILA RIVAS DE ZELAYA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y cincuenta minutos del día dieciocho de Diciembre del año dos mil siete, se ha declarado expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante DOMINGO CRUZ, quien falleció a las dos horas y treinta minutos del día veintisiete de Mayo del año dos mil cinco, en Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, siendo éste su último domicilio, a la señora CORINA DEL CARMEN CAÑAS; en concepto de conviviente sobreviviente del causante. Asimismo se le ha conferido a la heredera en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día dieciocho de Diciembre del año dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. MARTA DOLORES COREAS, SRIA.

Of. 1 v. No. 32

ACEPTACION DE HERENCIA

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día siete de Diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO CHAVARRIA BORJAS, quien falleció a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de Diciembre del dos mil dos, en Residencia San Francisco de la Ciudad de San Miguel, de parte de la señora SARA CATALINA CHAVARRIA QUINTANILLA, en calidad de hija del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día siete de Diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No.33-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día seis de Diciembre del dos mil siete. se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LEANDRO IVAN ALVAREZ PORLTILLO, quien falleció a las doce horas treinta minutos del día diecisiete de Abril del dos mil siete, en la Urbanización España, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores PEDRO ALBERTO ALVAREZ PORLTILLO, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora MARIA DELMY PORTILLO MENDOZA, en calidad de madre del causante, y los menores LUIS IVAN ALVAREZ SANCHEZ y DAVID LEANDRO ALVAREZ SANCHEZ, en calidad de hijos del causante, y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Debiendo ejercerla los menores LUIS IVAN ALVAREZ SANCHEZ y DAVID LEANDRO ALVAREZ SANCHEZ, por medio de su representante legal su madre señora MARIA IDALIA SANCHEZ DE ALVAREZ conocida por MARIA IDALIA SANCHEZ viuda DE ALVAREZ.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día seis de Diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 34-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día seis de Diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL QUINTANILLA CAÑAS, quien falleció a las seis horas cinco minutos del día quince de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en Colonia El Pedrerito de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores CRUZ HERNANDEZ DE QUINTANILLA, conocida por CRUZ HERNANDEZ viuda DE QUINTANILLA, en calidad de cónyuge sobreviviente y los señores CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ, ROSA AMELIA HERNANDEZ DE ALVARADO, ANGELICA MIRIAM QUINTANILLA HERNANDEZ y ANA JULIA QUINTANILLA HERNANDEZ, en calidad de hijos del causante y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día seis de Diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 35-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día seis de Diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ANDRES VENTURA conocido por ANDRES EMILIO VENTURA, quien falleció a las siete horas del día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, en la Colonia Santa Emilia, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora RINA PATRICIA VENTURA CHICAS, en calidad de hija del causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día seis de Diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 36-1

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, mayor de edad, abogada de este domicilio, con Documento Único de Identidad número un millón novecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y uno - cuatro, quien ha sido comisionada por el Procurador General de la República, para que actúe en nombre y representación del señor CANDELARIO AMAYA HERNANDEZ, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos cuarenta y tres mil catorce-siete, y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos dos-ciento cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro-cero cero uno-tres, solicita título de un de inmueble de naturaleza urbana, situado en Quinta Avenida Sur, número sesenta y nueve, del Barrio El Calvario, de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA METROS, SIETE DECÍMETROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindantes siguientes; AL ORIENTE: ocho punto treinta y ocho metros, cerco de alambre de división propia del colindante señora Reyna Sánchez; AL SUR: dieciocho metros cincuenta y seis centímetros, en línea recta con terreno de Reyna Sánchez; AL PONIENTE: ocho metros treinta centímetros con inmueble de José Ángel Mejía, mediando la quinta calle poniente; y AL NORTE: diecisiete metros ochenta centímetros, línea recta, con terreno de Alex Iraheta, separados por una línea imaginaria. En el terreno descrito se encuentra construida una casa, paredes de adobe, techo de teja, piso ladrillo de cemento. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y no se encuentra en proindivisión, lo adquirió por compra que hizo al señor Luis Felipe Hernández, mayor de edad, comerciante en pequeño, de este domicilio, y lo estima en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a seis de noviembre de dos mil siete. ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 37-1

JOSEANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, en calidad de Agente Auxiliar del Procurador General de la República, en representación de la señora MARIA DEL CARMEN PONCE, de cuarenta y ocho años de edad, ama de casa, del domicilio de San Isidro, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de la expresada señora PONCE, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Francisco, Jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, treinta y cinco metros, en línea recta, cerco de alambre y carretera nacional de por medio, con Mariano Echeverría, AL SUR, veintitrés metros, en línea recta paredón y cerco de alambre de división, con la Empresa Minera PACIFIC RIM; AL PONIENTE, diecinueve metros, en línea recta, cerco de postes de cemento y tela metálica de división, con la Empresa Minera PACIFIC RIM, Y AL NORTE, veintitrés metros, en línea recta, cimientado de piedras y cerco de postes de cemento y tela metálica de por medio con Carlos Faustino Ponce. Lo obtuvo por compra que le hizo al señor ERNESTO COREAS, en el año de mil novecientos setenta y cinco. Lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Sensuntepeque a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil siete. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 38-1

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación del señor JOSE AMADO MIRANDA, de sesenta años de edad, Motorista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones trescientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete guión tres, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, calle Fe y Alegría, número Ochenta y Siete, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: catorce metros cuarenta centímetros, colinda con la sucesión del señor Nicolás Montano Segovia, pared de ladrillo propiedad del solicitante; AL ORIENTE: veintiocho metros ochenta centímetros, colinda con el

señor Reinaldo Dolores Iraheta González, pared de ladrillo propiedad del solicitante; AL SUR: catorce metros cuarenta centímetros, colinda con la señora Concepción Vásquez, pared de ladrillo propiedad de la colindante; y AL PONIENTE: veintiocho metros ochenta centímetros, colinda con propiedad de las señoras Elida Margota Turcios y Juana Penado, pared de ladrillo propiedad del solicitante. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante compra verbal en el año de mil novecientos noventa y dos, que le hizo al señor JOSE LINO SARAVIA CONTRERAS, quien fue mayor de edad, Jornalero, de este domicilio, ya fallecido. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de veintisiete años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete. SR. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 39-1

HERENCIA YACENTE

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día cuatro de Diciembre del dos mil siete, se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MERCEDES GOMEZ ORELLANA, quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio. Nómbrase Curador de la misma al Licenciado LUIS ALBERTO RIVAS.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día Tres de Diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 40-1

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL: DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción, dejó causante MARIA ISaura CANDRAY viuda DE PEREZ conocida por MARIA ISaura CANDRAY y por ISaura CANDRAY; ocurrida el día seis de julio del año dos mil siete; en el Cantón El Espino; del Municipio de San Pedro Perulapán; siendo el Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, su último domicilio; de parte de los señores VICTOR MANUEL y MARÍA DE LOS ANGELES; ambos de apellidos PÉREZ CANDRAY ÉSTOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA REFERIDA CAUSANTE.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con la facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil siete. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE CIVIL. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 22-3

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y treinta y ocho minutos del día diecinueve de Octubre del corriente año, se ha declarado heredero ab-intestato, con Beneficio

de Inventario del señor JERÓNIMO NIETO, quien falleció el día treinta de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, en el Cantón El Zapotillo, Alegría, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte del señor AMADO ANTONIO CAMPOS LÓPEZ, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora LORENZA DE JESÚS NIETO DE BAUTISTA, conocida por LORENZA DE JESUS NIETO, en calidad de nieta del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Legal Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil siete. LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 23-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, pronunciada por este tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el causante señor JOSÉ HERNAN FERNÁNDEZ, conocido por JOSÉ HERNÁN ALFARO, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón El Paraisal, jurisdicción de Concepción Batres, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, en calidad de hermano del causante, confiriéndosele al aceptante dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil siete. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 24-3

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CARLOS MARIO CEDILLOS, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 25-3

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, mayor de edad, Abogado de este domicilio, en calidad de Agente Auxiliar del Procurador General de la República, promoviendo Diligencias Sumarias de Título Supletorio, en nombre y representación del señor JOSE OFILIO LEMUS, de cuarenta y cinco años de edad, Jornalero del domicilio de Santa Elena, de un terreno de naturaleza rústica, de una extensión superficial de ocho mil setecientos noventa y ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados el cual está ubicado en Cantón Las Cruces, Municipio de Santa Elena y departamento de Usulután, y tiene las colindancias siguientes: AL NORTE: Alfonso Robles Mejía, AL ORIENTE: Pablo Zelaya Quintanilla, Callejón de por medio, AL SUR: María Antonia Cruz Solano, y PONIENTE: Fidel Ángel Guillén Callejón de por medio. Según ficha catastral el inmueble aun no se le han creado las medidas lineales por los rumbos NORTE, ORIENTE, SUR y PONIENTE, pero cuando se realice la inspección en el inmueble por parte del Juez de Paz de Santa Elena, con las medidas que éste realice se crearán las medidas de los rumbos antes relacionados. El terreno antes descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición. Dicho inmueble el señor LEMUS lo obtuvo por posesión material por más de diez años, y posee dicho inmueble de manera quieta, pacífica e ininterrumpidamente, realizando actos de legítimo dueño, tales como sembrar árboles frutales, limpiarlo y reparar sus cercas, a quien todo el vecindario reconoce como legítimo dueño del inmueble antes descrito, pero carece de Título de Dominio, por carecer de antecedente inscrito el inmueble antes relacionado lo valúa en la cantidad de MIL TRES-CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Agente Auxiliar de Procurador General, Licenciada Sonia del Carmen Monterrosa Quintanilla, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en nombre y representación de los señores Vicente de Jesús Chacón, mayor de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Ozatlán, y Ernesto Antonio Rodríguez, mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Ozatlán, Promoviendo Diligencias de Título Supletorio en un Inmueble de Naturaleza rústica, situado en el Cantón El Delirio, Jurisdicción de Ozatlán, Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de DOS MIL SETECIENTOS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: setenta y cinco metros colinda con Herbert López, cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE: setenta y un metros colinda con Carmen Rivas y Miguel Turcios, quebrada de por medio y SUR: Ochenta y siete metros, veinte centímetros, en tres tramos, el primero de cuarenta y tres metros, el segundo de treinta y seis metros y el tercero de ocho punto veinte metros, colinda con el resto de terreno que le queda a la vendedora. AL PONIENTE: No tiene medidas por terminar en forma Triangular. Dicho Inmueble no tiene nombre y los señores; Vicente de Jesús Chacón y Ernesto Antonio Rodríguez, adquirieron la posesión de dicho Inmueble por compra venta que les hizo la señora Rosa Aminta Vásquez de González, en día ocho de mayo del año dos mil cuatro, por lo que la posesión de la señora Rosa Aminta Vásquez de González, junto con la que han ejercido los señores Vicente de Jesús Chacón y Ernesto Antonio Rodríguez, suman más de diez años. El Inmueble antes mencionado está valuado en la suma de Mil dólares.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, treinta de Noviembre del año dos mil siete. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 26-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIA**

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: que por Resolución proveída a las once horas y veinticinco minutos de este día, la señora MARIA TOMASA REYES DE MELENDEZ, ha sido declarada Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario en la Herencia Intestada que dejó el señor FELIX MELENDEZ REYES, conocido por FELIX MELENDEZ, quien falleció el día treinta de diciembre de dos mil seis, en el Barrio El Calvario de la jurisdicción de Intipucá, de este departamento, siendo ese lugar su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los jóvenes EVERNOE, FELIX ADONAY y SANDRA ELIZABETH, todos de apellidos MELENDEZ REYES, en calidad de hijos del causante. Y se le ha conferido al heredero mencionado en la calidad dicha la Administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil siete. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

1 v. No. C016169

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por Resolución de este Juzgado de las nueve horas y diez minutos del día diecinueve de noviembre del corriente año; se declaró Heredero expresamente y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que al fallecer el causante EUSTACIO URBINA, a las seis horas del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Santa Clara, jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el señor ZOILO URBINA MORENO conocido por ZOILO URBINA, en calidad de hijo

del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 N° 1° del Código Civil. Se le confiere al heredero declarado, en el carácter dicho la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la indicada Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiuno días del mes de noviembre de dos mil siete.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTÍNEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C016220

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado de las nueve horas y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del corriente año; se declaró heredero expresamente y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que al fallecer la causante ANTONIA RODRIGUEZ UMANZOR conocida por ANTONIA RODRIGUEZ, a la una de la madrugada del día veintiséis de mayo de dos mil tres, en el Cantón Molino, jurisdicción de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de la señora SUSANA BONILLA DE DIAZ conocida por SUSANA BONILLA, en calidad de hija de la expresada causante, de conformidad con el Art. 988 N° 1° del Código Civil. Se le confiere a la heredera declarada, en el carácter dicho la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la indicada Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiuno días del mes de noviembre de dos mil siete.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C016221

Licenciada ANA ELSY AMAYA MENDOZA, Juez Suplente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución dictada por este Tribunal, de las nueve horas y treinta minutos del día doce de diciembre del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la señora APOLOIA FRANCO GUEVARA, a la señora MARIA DELFINA FRANCO DE HERNANDEZ, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Cantón Lajitas de la jurisdicción de Chilanga, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve ocho nueve siete dos guión cinco; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos veintiuno guión veintisiete cero nueve cuarenta y siete guión ciento uno guión uno; por derecho propio como hija y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA EVARISTA FRANCO GUEVARA, ésta también en calidad de hija del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de San Simón, hija de GENARO FRANCO y MANUELA GUEVARA; falleció, a las dos horas del día catorce de diciembre mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón Las Quebradas, jurisdicción de San Simón; siendo esta misma población, lugar de su último domicilio. Se le confirió a la heredera declarada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las doce horas y veintinueve minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil siete.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA. LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

1 v. No. C016265

RINA MARGARITA ASCENCIO MUÑOZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Veintisiete Calle Poniente número cuatrocientos ocho, Colonia Layco, San Salvador, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por Resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día siete de enero del dos mil ocho, se ha declarado a los señores: DOUGLAS ANTONIO REINOSA MENDOZA y KRICIA

MIREYDA REINOSA MENDOZA, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida el día diecisiete de agosto del dos mil siete, en Calle Antigua a Santa Ana, Kilómetro Cuarenta, Barrio El Rosario, jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, su último domicilio, dejara el señor JUAN ANTONIO REINOSA, en su concepto de hijos sobrevivientes del de cujus; en consecuencia se les confiere la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión Intestada antes mencionada; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el ocho de enero del dos mil ocho.

RINA MARGARITA ASCENCIO MUÑOZ,
NOTARIO.

1 v. No. C016269

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por Resolución de las once horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil siete, se ha DECLARADO HEREDERA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora ANA CECILIA GARCIA DE HERNANDEZ conocida por ANA CECILIA GARCIA viuda DE HERNANDEZ, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor MOISES HERNANDEZ GAVIDIA quien fue de cuarenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, casado, fallecido a las diecinueve horas diez minutos del día seis de septiembre del año dos mil seis, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Verapaz, departamento de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se ha conferido a la heredera declarada, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas diez minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil siete.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F032862

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Despacho Jurídico en Primera Calle Oriente número cuatro- uno, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas del día siete de enero del año dos mil ocho, se ha declarado a la señora ANSELMA VALENTINA BARRERA GUTIERREZ, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción, dejara el señor ISRAEL DE JESUS MIRANDA o ISRAEL JESUS MIRANDA ORTIZ, ocurrida el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Santa Emilia, jurisdicción de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, en calidad de cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora MARINA ENGRACIA MIRANDA, en su concepto de hermana sobreviviente del de Cujus, habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida Sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. VICENTE MANCIA MEJIVAR,
NOTARIO.

1 v. No. F032912

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por Resolución de este mismo Tribunal, de las catorce horas del día diecinueve de noviembre del corriente año; se ha declarado Heredero Abintestato y con Beneficio de Inventario del señor, FRANCISCO ARNULFO VALLE RUIZ, quien falleció el día dieciocho de septiembre de dos mil seis, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, habiendo sido la misma, el lugar de su último domicilio; al señor JORGE ALBERTO VALLE RUIZ, en su concepto de Hermano sobreviviente del referido Causante; a quien se le confiere definitivamente la Administración y Representación de la Sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. F032927

JOSE GUILLERMO CAMPOS PERDOMO, Notario, con Oficina situada en Primera Calle Oriente número siete, Quezaltepeque, departamento de La Libertad, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución proveída por el Suscrito Notario, a las ocho horas del día siete de enero del año dos mil ocho, se ha declarado Heredera Definitiva, y con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE GONZALO ALVARENGA ALVARENGA conocido por GONZALO ALVARENGA y por GONZALO ALVARENGA ALVARENGA; quien falleció a las cinco horas del día cinco de abril del año dos mil cinco, en Colonia San Jose, Calle a La Toma, Block "B" número treinta y nueve, Cantón El Puente, jurisdicción de Quezaltepeque, siendo esta ciudad de Quezaltepeque, lugar de su último domicilio, y que a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y nueve años de edad, agricultor, originario de Las Flores, departamento de Chalatenango, de nacionalidad salvadoreño, siendo hijo del señor Blas Alvarenga y de la señora Celestina Alvarenga; a la señora MARIA ALBERTINA PARRILLA GUARDADO DE ALVARENGA conocida por MARIA ALBERTINA PARRILLA en su concepto de cónyuge sobreviviente del Causante mencionado; habiéndose conferido a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de la referida Sucesión.

Librado en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a los siete días del mes de enero del dos mil ocho.

LIC. JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO,
NOTARIO.

1 v. No. F032931

JOAQUÍN ENRIQUE RIVERA LARIOS, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las diez horas del día veintidós de noviembre del presente año, se han declarado HEREDEROS UNIVERSALES TESTAMENTARIOS, con beneficio de inventario de la señora ESTER LEONOR ALFARO DE SÁNCHEZ conocida por LEONOR ESTER ALFARO y LEONOR ESTHER ALFARO, quien falleció el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; a los señores BEATRIZ EMILIA SÁNCHEZ ALFARO, ahora BEATRIZ EMILIA SÁNCHEZ DE SOLITO, JULIO GERMAN SÁNCHEZ ALFARO, GLORIA LILIAN SÁNCHEZ ALFARO, ahora GLORIA LILIAN SÁNCHEZ DE FIGUEROA, RAÚL ANTONIO SÁNCHEZ ALFARO y CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ ALFARO, en sus calidades de únicos y universales herederos e hijos sobrevivientes de la causante, confiriéndoseles a los herederos declarados la representación y administración definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en mi Oficina Jurídica, sobre Calle Francisco Menéndez, número 192, Barrio Candelaria, ciudad de San Salvador, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Lic. JOAQUÍN ENRIQUE RIVERA LARIOS,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F032961

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas de esta fecha, declárase al señor FROILAN ANTONIO CERNA FAJARDO, HEREDERO DEFINITIVO del señor SERGIO ANTONIO CERNA, quien fue de sesenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, fallecido a las cinco horas cuarenta minutos del día diez de diciembre del año dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hijo del causante; se le ha conferido al heredero declarado en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se Avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas veinte minutos del día tres de octubre del año dos mil siete. - Lic. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- Lic. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. F032980

ANA LUZ PANAMÁ CERÓN, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON OFICINA JURÍDICA SITUADA EN EDIFICIO NIZA, LOCAL DOSCIENTOS SEIS, SITUADO EN LA DIECINUEVE CALLE PONIENTE Y PRIMERA AVENIDA NORTE, DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las ocho horas del día siete de enero del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la

Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ MONTES VANEGAS, quien falleció el día diecinueve de abril del dos mil siete, en el Hospital General del Seguro Social, de esta ciudad, a la señora BLANCA ALVINA BERDUGO conocida por BLANCA BERDUGO DE MONTES VANEGAS, BLANCA ALBINA BERDUGO BERDUGO, BLANCA ALBINA BERDUGO MOTTO y BLANCA ALBINA BERDUGO MOTTO DE MONTES, en calidad de Esposa y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores José Nicolás Montes Berdugo, María Ester Montes de Cristales, Blanca Natalia de la Trinidad Montes Berdugo, Rosa del Carmen Montes de Avilés, Ethel Janice Montes de Pérez, y Francisco José Montes Berdugo; y ME DICE: 1) Que el día diecinueve de abril del dos mil siete, falleció en el Hospital General del Seguro Social, de esta ciudad, el señor José Montes Vanegas, confiriéndosele a la Heredera Declarada, administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

San Salvador, a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.

ANA LUZ PANAMÁ CERÓN,
NOTARIO.

1 v. No. F032984

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas quince minutos del día siete de diciembre de dos mil siete.- Se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, con beneficio de inventario, al señor RAFAEL ANTONIO GENOVEZ, en su calidad de hijo de la causante ENA DE LOS ÁNGELES GENOVEZ, quien fue de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida a las catorce horas del día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, siendo su último domicilio, la ciudad de Chalchuapa; a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas ocho minutos del día diez de diciembre de dos mil siete.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F032993

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil siete. Se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, con beneficio de inventario, al señor MANUELAMBROSIO GENOVEZ, en su calidad de hermano de la causante MARIA CLEOFE GENOVEZ, quien fue de cuatro años de edad, infante, fallecida a las veinticuatro horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el Cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil siete.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F032995

RICARDO ALBERTO HERNÁNDEZ REYES, NOTARIO, CON OFICINA SITUADA EN PRIMERA CALLE PONIENTE NÚMERO CUARENTAY OCHO-B, DE ESTA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario a las once horas del día tres de enero del año dos mil ocho, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ARVIDIO JEORGE LÓPEZ, quien falleció el día uno de noviembre del año dos mil siete, siendo la ciudad de Quezaltepeque, el lugar de su último domicilio; al señor ARVIDIO ERNESTO JEORGE ORTIZ, en su concepto de HIJO SOBREVIVIENTE del causante mencionado; habiéndose conferido al aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Librado en la Ciudad de QUEZALTEPEQUE, Departamento de LA LIBERTAD, a los ocho días del mes de enero de dos mil siete.

Lic. RICARDO ALBERTO HERNANDEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F032998

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil siete, se ha declarado definitivamente heredera abintestato y con beneficio de inventario de la sucesión que a su defunción dejó el señor PEDRO MOLINA FLORES, quien falleció a las diecisiete horas con diez minutos del día diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Barrio El Centro de la Población de Potonico Municipio de este Departamento, siendo esa población su último domicilio, de parte de la señora JUANA CONCEPCIÓN MOLINA RAUDA, en su concepto de hija sobreviviente del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chalatenango, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil siete.- Lic. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. F032999

LUIS RICARDO MERINO ORELLANA, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN 29 AVENIDA SUR # 1002, COLONIA CUCUMACAYAN, DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día tres de enero del año dos mil ocho, se ha declarado a la señora MARIA SUSANA MORALES hoy MARIA SUSANA MORALES DE HERNÁNDEZ conocida por MARIA SUSANA MARTÍNEZ MORALES, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en calle a Mariona número cuatrocientos ochenta y ocho, Mejicanos, el día veintiséis de mayo del año dos mil siete, dejó el señor HÉCTOR EDGARDO NAVARRETE MARTÍNEZ, en concepto de madre del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

LUIS RICARDO MERINO ORELLANA,
NOTARIO.

1 v. No. F033002

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con veinte minutos del día de hoy, se ha declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a la señora SILVIA MARLENE PINEDA DE CLÍMACO o SILVIA MARLENE PINEDA DE MORALES y al menor WILMER ISMAEL CLÍMACO PINEDA, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor EDWIN ISMAEL CLÍMACO VILLALOBOS, de veintiséis años de edad, empleado, salvadoreño, casado, quien falleció el día veintidós de enero del dos mil siete en la Colonia Jiboa uno, Cantón San Antonio Caminos de esta jurisdicción, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge del causante y además como cesionaria del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora SONIA ISABEL VILLALOBOS o SONIA VILLALOBOS, en concepto de madre del causante y el segundo en concepto de hijo del mismo causante y además como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía al señor ISMAEL PLACIDO CLÍMACO ALFARO o ISMAEL PLACIDO CLÍMACO, en concepto de padre del mismo causante.

Y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión, el menor WILMER ISMAEL CLÍMACO PINEDA, la ejercerá por medio de su madre señora SILVIA MARLENE PINEDA DE CLÍMACO o SILVIA MARLENE PINEDA MORALES, hasta que dicho menor alcance la mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los doce días del mes de diciembre del dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F033055

ACEPTACION DE HERENCIAS

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Décima Calle Poniente, Número Trescientos Catorce, Barrio San Francisco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintitrés de Diciembre del año dos mil siete.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio del inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor: MOISES EFRAIN BENAVIDES, ocurrido en el Cantón Los Planes, de San Sebastián, de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, el día diez de Septiembre del año dos mil siete, de parte de la señora: FELICITA PEREZ DE BENAVIDES, en su concepto de Esposa sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO.- En la Ciudad de San Miguel, a los veintiséis de Diciembre del año dos mil siete.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C016214

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Décima Calle Poniente, Número Trescientos Catorce, Barrio San Francisco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio del inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor: BERTILIO SALAMANCA, conocido por BERTILIO SALAMANCA ZELAYA, ocurrido en el Cantón El Papalón, de la Jurisdicción de Moncagua, departamento de San Miguel, el día treinta de Mayo del año dos mil dos, de parte de la señora: CARLOS RUBBERT SALAMANCA RAMIREZ, en su concepto de Hijo sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO. En la Ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día dos de Enero del año dos mil ocho.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C016216

EL INFRASCRITO NOTARIO SERGIO TULIO MELENDEZ GONZALEZ. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que en los procedimientos de la Jurisdicción Voluntaria, seguidos ante mis oficios, por los señores PABLO MOLINA OCHOA y LIZA MARCELA CASTRO, aceptando la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por doña MARIA CONCEPCION OCHOA DE QUAN, quien falleció el día diecisiete de noviembre del dos mil siete, en esta ciudad siendo éste su último domicilio, se proveyó resolución el día siete del corriente mes y año; teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores PABLO MOLINA OCHOA y LIZA MARCELA CASTRO, la expresada Herencia, nombrándoseles ADMINISTRADORES y REPRESENTANTES INTERINOS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente y citándose a los que se crean con mejor derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días, después de la publicación de este edicto, en el Bufete del Dr. Sergio Tulio Meléndez González, situado en Condominio 2000, 2o. Nivel, Local 21-B, Boulevard de Los Héroes, de esta ciudad.

Librado en la oficina del Notario Sergio Tulio Meléndez Gonzalez, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero del dos mil ocho.

SERGIO TULIO MELENDEZ GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C016278

RENE ALBERTO MEDRANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada, en Boulevard Constitución y Reparto Miralvalle número dieciséis, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día diez de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en su residencia de la ciudad de

North hills, Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a las veintidós horas con diez minutos del día cuatro de abril de dos mil siete, dejara la señora MARIA EUSEBIA RODRIGUEZ RIVERA, de parte de los señores JUAN FRANCISCO GRANADOS TREJO y CANDIDA INES GRANADOS DE NAVARRO, en su concepto de esposo e hija sobrevivientes de la causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario RENE ALBERTO MEDRANO. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete.

Lic. RENE ALBERTO MEDRANO,
NOTARIO.

1 v. No. F032925

ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ELIAS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina establecida en Calle Gabriela Mistral, Número 311, Local C, Segunda Planta, San Salvador, AL PUBLICO,

HACESABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las doce horas del día quince de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia abintestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, el día uno de mayo de dos mil siete, dejó el señor: JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ, de parte de la señora: NATIVIDAD SANCHEZ conocida por MERCEDES SANCHEZ MEJIA en su calidad de madre del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete.

Licdo. ALVARO FRANCISCO RODRIGUEZ ELIAS,
NOTARIO.

1 v. No. F032942

RAQUEL ESPERANZA GOMEZ REYES, Notaria, en oficina: 6ta. Av. Nte., No. 4, contiguo a "Foto Meme", Soyapango;

HACE SABER: En esta fecha se declaró heredero interino a CONCEPCIÓN REALEGEÑO REYES o CONCEPCIÓN REALEGEÑO (generales conocidas), en sucesión de FRANCISCA ILMA FLORES de REALEGEÑO, FRANCISCA IRMA FLORES de REALEGEÑO, FRANCISCA ILMA FLORES, FRANCISCA IRMA FLORES, FRANCISCA EDELMIRA FLORES O FRANCISCA ILMA FLORES LOBO, de sesenta y un años, oficios del hogar, casada, nacida en San Sebastián, San Vicente, el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, del último domicilio de Soyapango, San Salvador, hija de José Tomás Flores y Felícita Lobos o Felícita Lovos (fallecidos); quien falleciera en Soyapango, San Salvador, el seis de agosto de dos mil seis; en su concepto de esposo sobreviviente y cesionario de los derechos hereditarios cedidos por OSCAR ALFREDO FLORES REALEGEÑO, MEYBIYANET REALEGEÑO FLORES, ROSMERY AZUCENA REALEGEÑO FLORES, MARIA ELBA REALEGEÑO de MONTERROSA y ADBIA. CELINA REALEGEÑO de ROSA (generales conocidas); y se le ha conferido la administración y representación interina sobre la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítase a los que tengan derecho para que dentro 15 días se presente(n) a este despacho notarial a hacer valer su derecho.

Dado en Soyapango, a los doce días del mes de junio de dos mil siete.

Licda. RAQUEL ESPERANZA GOMEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F032953

JOAQUIN ENRIQUE RIVERA LARIOS, Notario, de este domicilio,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito proveída a las diez horas del día veinticuatro de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en San Bernardino, California, Estados Unidos de América, el día diecisiete de agosto de dos mil cinco, dejó la señora MARIA ALICIA AGUILAR conocida MARIA ALICIA AGUILAR ARÉVALO y ALICIA AGUILAR, de parte del señor HUGO FREDY BARRIENTOS AGUILAR, en su calidad de único y universal heredero de la causante y habiéndole conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo que por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en Calle Francisco Menéndez

N° 192, Barrio Candelaria, San Salvador, dentro del término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil siete.

Lic. JOAQUIN ENRIQUE RIVERA LARIOS,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F032960

La Infrascrita Notaria, con oficina en Novena Calle Oriente número dos - uno, Residencial La Reinaga, Santa Tecla.

HACE SABER: Que ante sus oficios se siguen Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, en los bienes que a su defunción dejó la señor LUCAS GARCÍA, quien falleció el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de San Salvador, teniendo como último domicilio San Juan Opico, Departamento de La Libertad. En dichas Diligencias se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de parte de la señora MARTA ISABEL PONCE DE SANCHEZ, y ha sido declarada heredera intestada interina, con beneficio de inventario.

Lo anterior se hace saber al público, para los que consideren tener derecho a la sucesión, se presenten dentro de los quince días después de la última publicación de este edicto, a la oficina del abogado autorizando a probar su derecho.

Santa Tecla, catorce de diciembre del año dos mil siete.

ROSARIO ISABEL MORENO MORENO,

NOTARIA.

1 v. No. F032964

ELEAZAR GUILLEN REYES, Notario, del domicilio de San Salvador y San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Oficina de Notariado en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, Chalatenango. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Doctor José Antonio Saldaña, de los Planes de Renderos, Jurisdicción San Salvador, su último domicilio, el día veintiséis de Junio

del año dos mil cinco, dejó la señora: MARIA SANTOS DUARTE MATA, de parte del señor: BENJAMÍN DUARTE LANDAVERDE, en el carácter de hijo legítimo y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondía a sus hermanos, señores: JUAN ANTONIO DUARTE, y MARIA ESTERBINA DUARTE, en su calidad de hijos de la causante. Confiérese al aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a fin de que se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Oficina, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil seis.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F032968

ELEAZAR GUILLEN REYES, Notario, del domicilio de San Salvador y San Ignacio, Departamento de Chalatenango, con Oficina de Notariado en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, Chalatenango. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Cantón Los Planes Jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, su último domicilio el día veinticuatro de Junio del corriente año, dejó el señor: JOSÉ ANTONIO CHACON HERNÁNDEZ, de parte del señor: JOSÉ ANGEL HERNANDEZ, en el carácter de Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondía a los señores: FRANCISCO HERNÁNDEZ CHACON, MANUEL DE JESUS CHACON HERNÁNDEZ, RAFAEL CHACON HERNANDEZ, MARIA OLIMPIA CHACON DE LANDAVERDE, y BLANCA ESTELA CHACON DE VILLANUEVA en su calidad de hijos legítimos del causante. Confiérese al aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a fin de que se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Oficina, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F032969

NUBIA GLORIA HERNANDEZ DE ORELLANA, Notario, de este Domicilio con Oficina situada en: Colonia Santa Lucía, Pasaje "B", Casa No. Sesenta y Cinco, Ilopango, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrito Notario a las Nueve horas, del día Veintidós de Diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara la Señora ANA ROGELIA VASQUEZ DE HERNANDEZ, ocurrida en día catorce de junio del año dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad y Departamento de San Miguel, de parte del Ingeniero GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante y de Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a su padre Señor GILBERTO ESTEBAN HERNANDEZ REYES, y esposo sobreviviente de la causante, siendo su último domicilio el de la Ciudad y Departamento de San Miguel, quien fue de Ochenta y Un Años de edad, Comerciante, originaria del Divisadero, Departamento de Morazán, y de nacionalidad Salvadoreña, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en las Oficinas de la Suscrito Notario, en San Salvador, a los Veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil Siete.-

Lic. NUBIA GLORIA HERNANDEZ DE ORELLANA,

NOTARIO.

1 v. No. F033003

MANUEL DE JESUS VILLALTA ÁNGEL, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en 13 Calle Poniente número 9, Edificio MAXIGAL, atrás de INDES, Centro de Gobierno, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las trece horas y quince minutos del día veintinueve de Noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete dejó la señora MAGDALENA VALLE c/p ELENA VALLE de parte de

los señores ELMER MARIANO ZEPEDA VALLE, JUAN ZEPEDA VALLE, ELENA ZEPEDA TORRES, IRMA GLORIA TORRES VALLE, esta última en su concepto de hija sobreviviente de la causante y como apoderada General Judicial con Cláusula Especial de RAÚL ZEPEDA VALLE, HORTENSIA ZEPEDA TORRES, ADAN ZEPEDA VALLE y DRALIA ELSI TORRES VALLE, todos actuando en la calidad de hijos sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario MANUEL DE JESUS VILLALTA ÁNGEL, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de Noviembre de dos mil siete.

MANUEL DE JESUS VILLALTA ANGEL,

NOTARIO.

1 v. No. F033006

BALTASAR HUMBERTO DIAZ CRUZ, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Urbanización Herrera, calle El Sunza número ocho, Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficinas notariales, según resolución de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil siete, se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MARIA GRACIELA GUTIERREZ DE LIRA, quien falleció el día once de mayo de dos mil cinco, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador; De parte de los señores DORA ELIZABETH LIRA GUTIERREZ, RENE ERNESTO LIRA GUTIERREZ, VERONICA DE LOS ANGELES LIRA DE VALLE, REYNA YOLANDA LIRA DE GONZALEZ, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante. Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario BALTASAR HUMBERTO DIAZ CRUZ. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de diciembre de dos mil siete.

Lic. BALTASAR HUMBERTO DIAZ CRUZ,

NOTARIO.

1 v. No. F033017

JULIO ERNESTO PEREZ HERRERA; Notario, de este domicilio, y del de Olocuilta, departamento de la Paz con oficina ubicada en Final Avenida España y treinta y cinco Calle Poniente, número ciento tres, San Salvador; de esta ciudad

HACE SABER: Que por resolución del suscrito; proveída a las once horas y quince minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresadamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veinticuatro de febrero de dos mil; dejó la señora GLORIA EDILBURGA RODRIGUEZ, conocida por GLORIA EDILBURGA RODRIGUEZ GOMEZ, GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ, y GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ; al señor ROBERTO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ; en su concepto de hijo de la difunta; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia; para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. JULIO ERNESTO PEREZ HERRERA,

NOTARIO.

1 v. No. F033032

ANTONIO ALBERTO SANCHEZ RAUDA, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en la Urbanización Santa Adela, Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Edificio Quiñónez, Segunda Planta, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida a las doce horas veinte minutos del día catorce de noviembre de dos mil cinco, en el Hospital Nacional Zacamil de la Ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, dejada por la señora ADA KELITA RUIZ, conocida por ADA RUIZ, posteriormente por ADA KELITA RUIZ DE GRANDE, por ADA KELITA RUIZ VIUDA DE GRANDE y últimamente por ADA KELITA RUIZ DE MUNDO, de parte del señor RICARDO BALMORE GRANDE RUIZ, en su calidad de Heredero Testamentario de la causante, a quien se le confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por tal razón cita a los que se crean que tienen derecho en esa herencia se presenten a mi Oficina a comprobar esa calidad, en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en San Salvador, a los tres días del mes de enero del dos mil ocho.

Licdo. ANTONIO ALBERTO SANCHEZ RAUDA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F033036

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor ADIEL RAMOS BERNAL, quien falleció el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Salalagua de la jurisdicción de El Carmen de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora FELICITA LEMUS VIUDA DE RAMOS, y de la menor XENIA ILIANA RAMOS LEMUS, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda como hija del causante. Confiérese a dichas aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, derechos que ejercerá la menor por medio de su madre señora FELICITA LEMUS VIUDA DE RAMOS, en conjunto con la ya declarada heredera señora CARMEN BERNAL VIUDA DE RAMOS, conocida por CARMEN BERNAL, en calidad de madre del causante.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MARITZA EVELIN MARTINEZ VILLATORO, SRIA. INTA.

3 v. alt. No. C016168-1

LICENCIADO ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Juan Pablo Ganzález, fallecido a las veintitrés horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Las Mesas de esta Jurisdicción y Distrito, Departamento de

San Miguel, siendo la Ciudad de Chinameca, del Departamento de San Miguel, su último domicilio; de parte del señor José Pedro González Gómez, en su concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil siete.- Lic. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE 1a. INSTANCIA INTERINO.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016209-1

ANGELALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión: al público para los efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y quince minutos del día veintiuno de noviembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio el Barrio Las Delicias de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Fermín Sorto Herrera conocido por Fermín Sorto, a la heredera Rosa Francisca Benítez de Herrera conocida por Rosa Francisca Benítez, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1o. del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016228-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas del día tres de diciembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las tres horas y diez minutos del día dieciséis de julio del año dos mil siete, en el Cantón Cerro Pelón de la ciudad de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Pasaquina, dejara la causante Ersilia Rubio Zelaya conocida por Ercilia Rubio, al heredero Juan Pablo Herrera Nativí conocido por Juan Pablo Nativí, en concepto de Cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondía a la señora Sonia Isabel Rubio Nativí conocida por Sonia Isabel Rubio, en concepto de hija de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1o. y el 1699 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016229-1

LICENCIADA ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las quince horas del día veintiséis de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la causante CLEMENTINA BENITEZ, conocida por CLEMENTINA BENITES, de parte de los señores ERNESTO BENITEZ de cincuenta años de edad, jornalero, del domicilio de Cantón El Volcán, Caserío Los Sorto, Jurisdicción de Delicias de Concepción, con documento único de identidad número cero dos cinco uno uno cinco uno dos guión uno; y MARIA ANGELICA MARTINEZ BENITES, conocida tributariamente por MARIA ANGELICA MARTINEZ BENITEZ, quien es de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón El Volcán, Caserío Los Sorto, Jurisdicción de Delicias de Concepción, con documento único de identidad número cero cero cero tres tres cero dos cero guión uno; por derecho propio que les corresponde como hijos, de la causante CLEMENTINA BENITEZ, conocida por CLEMENTINA BENITES, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y seis años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Delicias de Concepción, de nacionalidad salvadoreña, hija de Elvira Benítez; FALLECIO el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, en el Hospital San Rafael de la Ciudad de Santa Tecla, siendo Delicias de Concepción, Departamento de Morazán su último domicilio.- Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las diez horas y quince minutos del día dieciocho de Diciembre del dos mil siete.- Lic. ANA ELSY MARTINEZ AMAYA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016267-1

BOANERGES ESCOBAR CISNEROS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Cuarenta y una Calle Poniente, Pasaje Ruiz Número Ciento Nueve, Colonia Vairo, de esta Ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario proveída en esta ciudad, a las once horas del día ocho de Diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el señor RAMON ANTONIO RIVAS, del domicilio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, quien falleció en el Hospital Rosales de esta ciudad, a las cinco horas del día once de Agosto del año dos mil siete, por parte de la Señora MARIA ELENA LEIVA DE RIVAS, en concepto de Cónyuge sobreviviente del Causante y Cesionaria de los Derechos que a su hijo Salvador de Jesús Rivas Leiva le correspondían en esta Sucesión, y se le confiere a la Aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a la referida oficina jurídica en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto a comprobar su derecho.

Librado en las oficinas del Suscrito Notario, San Salvador, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil ocho.

LIC. BOANERGES ESCOBAR CISNEROS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F032861-1

JUAN RAMON MONTOYA; JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor SALVADOR RIVAS, quien falleció a las veintiuna horas treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil siete, en Cantón San Andrés, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ELENA CABALLERO CHAVEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión a los señores LUIS ABEL CABALLERO RIVAS, JOSE SALVADOR CABALLERO RIVAS, HAYDEE DE JESUS CABALLERO RIVAS, MARTA DILIA CABALLERO RIVAS, NOEMI DEL CARMEN CABALLERO DE URRUTIA, ROMAN CABALLERO RIVAS, y ANA PAULA CABALLERO RIVAS como hijos del causante; y se ha confe-

rido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas y cuarenta minutos del día doce de diciembre de dos mil siete. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F032866-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas y treinta minutos del DIA seis de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante SABINA CAMPOS NERIO, fallecida el DIA veintinueve de diciembre del dos mil uno, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor NAPOLEON ANTONIO HERRERA CAMPOS, en su concepto de sobrino del de cujus; a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día seis de junio del dos mil siete. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032867-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil siete. Se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor FRANCISCO MARQUEZ CASTILLO, fallecido el día veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Santa Ana, siendo la ciudad de Juayúa su último domicilio de parte del señor WILFREDO FRANCISCO MARQUEZ SALAZAR, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores MARTA

SALAZAR DE MARQUEZ o MARTA SALAZAR CALVIO, CAROLA ZAMANDA MARQUEZ SALAZAR y BORIS FERNANDO MARQUEZ SALAZAR, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos todos del causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas cincuenta minutos del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032868-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con veinticinco minutos del día uno de noviembre del dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por el causante JOSE HUMBERTO FLORES RAMIREZ, quien fue de setenta y tres años de edad, comerciante, fallecido el día diecinueve de mayo del dos mil siete, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora MARIA LUISA ORELLANA, en concepto de heredera testamentaria del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con quince minutos del día seis de noviembre del dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032893-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora

ANA HERNANDEZ, conocida por ANA HERNANDEZ MARTINEZ y por ANA MARTINEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, soltera, oficios domésticos, fallecida el veintiuno de Junio del año dos mil cinco, siendo Cuscatancingo el lugar de su último domicilio. De parte de los señores JOSE LUIS ORLANDO MARTINEZ SANTOS, HAYDEE CONSUELO HERNANDEZ, VIDAL MARTINEZ SANTOS, y ANA RUTH SANTOS, todos en calidad de hijos de la causante. Representados los aceptantes en estas diligencias por la Licenciada MIRNA DELMY ESTRADA DE CEA, en calidad de Apoderada. Confiéndoles a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de Noviembre del año dos mil siete. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032909-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JUAN RIVERA CHINCHILLA o JUAN RIVERA quien falleció el día quince de marzo del año dos mil seis, a la edad de sesenta y un años, siendo su último domicilio el de esta ciudad, por parte de la señora ROSA ORALIA HERRERA PACHECO, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a las señoras CARLOTA HERRERA RIVERA, LOIDA EUNICE RIVERA HERRERA, MARIA DE LOS ANGELES RIVERA HERRERA hoy DE CARPIO, RUTH ELIZABETH RIVERA HERRERA y MARIA CHINCHILLA viuda DE SEGURA, antes MARIA CHINCHILLA, conocida por MARIA ANGELINA CHINCHILLA y por MARIA ANGELA CHINCHILLA, en calidad de hijas sobrevivientes las primeras cuatro y la última como madre Sobreviviente del causante respectivamente.

Confiéresele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete. LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F033005-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día ocho de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ABRAHAM REYES ORTEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CATARINO AGUILAR, quien fue de ochenta años de edad, jornalero, soltero, fallecido a las veintitrés horas del día diecisiete de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro, en el Cantón San Antonio Achichilquito, de esta ciudad, siendo su último domicilio el municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondían a los señores TERESO DE JESUS AGUILAR BARAHONA, FELICIANA DE LA PAZ AGUILAR viuda DE PANAMEÑO y ANTONIA DEL CARMEN AGUILAR BARAHONA, todos en concepto de hijos del referido causante.

Y se ha nombrado al aceptante en la calidad antes mencionada, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas quince minutos del día ocho de octubre del año dos mil siete. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F033056-1

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial; AL PUBLICO para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las ocho horas y treinta minutos del día once de octubre de este año; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, en el Caserío Los Ayalitas, Cantón

Santa Catarina jurisdicción de San Esteban Catarina su último domicilio dejó el señor BUENAVENTURA MORENO, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN MORENO DE AYALA, en su calidad de hija del causante.

CONFIRIENDOSELE a la aceptante la administración y representación INTERINA DE LA SUCESION con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil siete. LICDA. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. BR. BESSY CECILIA FABIÁN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F033057-1

DAVID ULISES VILLALOBOS GUEVARA, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en Trece Calle Poniente, número ciento cuarenta y seis, local número tres, de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día siete de enero de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Huntington Park, Condado de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, el día veintiséis de julio de dos mil dos, dejó el señor MIGUEL ANGEL CASTILLO conocido por MIGUEL ANGEL CASTILLO MELARA y por MIGUEL ANGEL MELARA, de parte de la señora ZOILA AMERICA SANCHEZ, hoy viuda DE SANCHEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder a sus hijos, señores Tomás Arturo, José Oscar, Ana Marlene, María Ester, Mirna Zoila, Miguel Ángel, Hugo David, todos de apellidos Melara Sánchez y de Dina Cecilia Meléndez conocida por Dina Cecilia Melara Sánchez; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes indicada, en el término de quince días, contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de sus derechos.

Librado en la oficina del Notario David Ulises Villalobos Guevara, en la ciudad de San Salvador, a los siete días de enero de dos mil ocho.

LIC. DAVID ULISES VILLALOBOS GUEVARA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032952-1

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y veinte minutos del día siete de Diciembre de dos mil siete. Se ha declarado Yacente la Herencia dejada por el causante señor, ANTONIO PORTILLO LOPEZ, o CARLOS ANTONIO PORTILLO ORTIZ, quien fue de setenta y cinco años de edad, soltero, Ingeniero Civil, quien falleció el día veintiocho de Mayo de dos mil seis, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho; Y SE HA NOMBRADO CURADOR ESPECIAL DE LA MISMA para que lo represente al LICENCIADO MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ.

Por lo anterior se cita a los que se crean con mejor derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. SAN SALVADOR, a las diez horas y treinta minutos del día once de Diciembre de dos mil siete. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F033029-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día se ha DECLARADO YACENTE la herencia intestada que dejó la señora FRANCISCA LUISA SANTOS DE FLORES, al fallecer el día cuatro de Noviembre del año dos mil seis, en el Seguro Social de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de Usulután el lugar que tuvo como último domicilio habiéndose nombrado en el cargo de Curador de la Herencia Yacente al Licenciado JOSÉ TOMAS MEJÍA CASTILLO, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y de más efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F033059-1

TITULO SUPLETORIO

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS, Notario, con Oficina en la Sexta Calle Poniente número Cuatro, Usulután.

HACE SABER: Que ante mis Oficios de Notario, se ha presentado el señor ISMAEL SANCHEZ VILLALOBOS o ISMAEL SANCHEZ VILLALOBOS, de setenta y seis años de edad, Jornalero, del domicilio

de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones sesenta mil doscientos sesenta y seis- dos; solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble rústico, situado en Cantón Los Zelayas, Jurisdicción de San Rafael Oriente, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: cuarenta metros, linda con propiedad de los señores: Ana María Ruiz, y Celestino Avalos Laínez, calle de por medio; AL ORIENTE: cien metros, linda con terreno del señor José Germán Romero; AL SUR: cuarenta y un metros dieciséis decímetros, linda con propiedad del señor Ismael Sánchez Villalobos, y Marta Esperanza Sánchez de Sura, quebrada de por medio; AL PONIENTE: en dos tiros el primero de Sur a Poniente, mide cincuenta metros, y el segundo de Poniente a Norte, mide cincuenta metros, linda en ambos tiros con propiedad de la señora Eva Martínez Gómez, calle de por medio.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Usulután, veintiséis de Diciembre del año dos mil siete.

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C016186

JOSE DIMAS ROMANO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, y de esta ciudad, con DESPACHO, en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.

HACE SABER: Que ante mis Oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por JOSE AQUILEO CARCAMO, de setenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño del domicilio de Bolívar, en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Guadalupe, Caserío Los Majanos, jurisdicción de Bolívar, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de UN MIL NOVENTA Y TRES METROS, SESENTA Y DOS DECIMETROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con José Aquileo Cárcamo, calle de por medio; AL NORTE, treinta y dos metros, con Noel Oseas Calderón, cerco de alambre de por medio propio; AL PONIENTE, veintisiete metros, con José Ariosto Majano; y AL SUR, treinta y cinco metros, treinta centímetros, con Bertha Calderón, cerco de alambre de por medio propio; en el inmueble hay construida una casa rancho, techo de tejas, paredes de ladrillo, con sus servicios de agua potable. Dicho inmueble lo adquirió por compra de posesión material hecha al señor JOSE ARIOSTO MAJANO, según Escritura Pública de compraventa, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veintitrés de Julio del año dos mil siete, ante mis Oficios Notariales, y su antecesor poseía el inmueble desde hace más de cincuenta años consecutivos. Que desde la fecha antes dicha lo posee quieta, pacífica, e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos, es decir uniendo posesiones.

Santa Rosa de Lima, once de Diciembre del año dos mil siete.

DR. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

1 v. No. C016223

JOSE DIMAS ROMANO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, y de esta ciudad, con DESPACHO, en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.

HACE SABER: Que ante mis Oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por RENE PERLA RODRIGUEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Sociedad, en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Peñón, jurisdicción de Sociedad, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE. sesenta metros, con Lucila Flores de Melgar, cerco de piña de por medio propio; AL NORTE, sesenta y siete metros, diecinueve centímetros, con Juana Rubio de Melgar, cerco de piña de por medio Medianero; AL PONIENTE., sesenta y tres metros, con Mártir Blanco Sura; y AL SUR, veinte metros, con Guillermo Maltez Melgar, calle de por medio, María Graciela Maltez Melgar, Marta Melgar Maltez, Ana Julia Melgar Maltez, Ana Rosa Maltez Maltez, Ana Paula Melgar Maltez, y Miguel Ángel Melgar; en el inmueble hay construida una casa, techo de tejas, paredes de adobe, de dieciocho por doce varas, con sus instalaciones de energía eléctrica, hay un pozo con broquel, y un ojo de agua, y tres galeras, además contiene cultivados varios árboles frutales. Dicho inmueble lo adquirió por compra de posesión material y de manera informal hecha al señor GILBERTO PERLA, quien es mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Sociedad, desde el año de mil novecientos setenta y siete. Que desde la fecha antes dicha lo posee quieta, pacífica, e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, once de Diciembre del año dos mil siete.

DR. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

1 v. No. C016224

JOSE DIMAS ROMANO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, y de esta ciudad, con DESPACHO, en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.

HACE SABER: Que ante mis Oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por ZOILA CHÁVEZ VIUDA DE SURA, de cincuenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Sociedad, en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Peñón, jurisdicción de Sociedad, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, cincuenta y tres, noventa y cinco centímetros, con Ramón Benítez

Reyes, cerco de piña de por medio propio; AL NORTE, cuarenta y dos metros, con Ramón Benítez Reyes, cerco de piña de por medio propio; AL PONIENTE, ciento dos metros, con Pablo Flores Torres, calle de por medio; y AL SUR, treinta metros, con Florentín Melgar Salgado, calle de por medio y cerco de piña propio; en el inmueble hay construida una casa, techo de tejas, paredes de adobe, de diez por siete varas, con sus instalaciones de energía eléctrica, además contiene cultivados varios árboles frutales. Dicho inmueble lo adquirió por compra de posesión material y de manera informal hecha al señor ALFREDO SURA MELGAR, quien es mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Sociedad, desde el año de mil novecientos ochenta y siete. Que desde la fecha antes dicha lo posee quieta, pacífica, e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, once de Diciembre del año dos mil siete.

DR. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

1 v. No. C016225

JOSE DIMAS ROMANO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, y de esta ciudad, con DESPACHO, en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.

HACE SABER: Que ante mis Oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por ALVINA VANEGAS DE YANES, de sesenta, y cuatro, años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Concepción de Oriente, en relación a tres terrenos de naturaleza rústica, EL PRIMERO: situado en el Cantón Gueripe, Caserío Las Cuevas, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de forma triangular, de la capacidad superficial de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, doscientos veintisiete metros, con Alberto Bonilla, cerco de alambre y piña de por medio propio; AL NORTE, doscientos dieciocho metros, con María Magdalena Bonilla y Bonifacio Yanés, cerco de alambre y piña y quebrada invernal de por medio; AL PONIENTE, trescientos cinco metros, con Alberto Bonilla, cerco de alambre y piña de por medio propio; y AL SUR, termina en vértice, con Saturnino Bonilla; inmueble que carece de cultivos y construcciones. El SEGUNDO: situado en el Cantón Gueripe, Caserío Las Cuevas, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con Gregorio Vanegas, muro de por medio propio; AL NORTE: setenta metros, con Joaquín Maldonado, cerco de tela ciclón propio y calle de por medio que conduce de Concepción de Oriente a Polorós; AL PONIENTE, treinta y cuatro metros, con Héctor Cruz, cerco de alambre y piña propio y callejón de por medio; y AL SUR, sesenta y dos metros, con Antonio Acosta, muro de por medio propio; en el inmueble hay construidas cuatro casas, techos de tejas, dos paredes de adobe, una paredes de ladrillo, y otra de paredes de bloque, con sus instalaciones de energía eléctrica, y sus servicios sanitarios lavables, además tiene un pozo perforado. EL TERCERO: situado en el Cantón Guayabo, Caserío Piedra Gorda, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, ciento ocho metros, sesenta y cuatro centímetros, con María Ángela Bonilla, cerco de alambre, piña de por medio propio; AL NORTE, ciento veinticuatro metros, con María Bonilla, cerco de alambre y piña de por medio propio; AL PONIENTE, ciento diecinueve metros, con Jesús Vanegas, cerco de piedra, alambre y piña, y quebrada invernal de por medio; y AL

SUR ochenta metros, con Jesús Vanegas cerco de alambre, piña y piedra, y quebrada invernal de por medio; inmueble que carece de cultivos y construcciones. Dichos inmuebles los adquirió así: el primero por compra de posesión material y de manera informal hecha al señor PEDRO JUAN YANES, ya difunto, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, el segundo por compra de posesión material y de manera informal hecha al señor GREGORIO VANEGAS, quien es mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Concepción de Oriente, desde el año de mil novecientos noventa y seis, y el tercero por compra de posesión material y de manera informal hecha a la señora BERNABE BONILLA, ya difunta, desde el año de mil novecientos setenta y siete. Que desde las fechas antes dichas los posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, doce de Diciembre del año dos mil siete.

DR. JOSE DIMAS ROMANO,
NOTARIO.

1 v. No. C016227

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, como Apoderado General Judicial de la señora MATILDE ARGUETA, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "PLAN DEL LIGO" Cantón Guacamaya, jurisdicción de Meanguera, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE, doscientos noventa y ocho metros, linda con terreno de Candelaria Márquez, ahora de Demetrio Pereira, cerco de alambre propio y con sucesión de Félix Romero, representada por Isidra Claro Romero, cerco de piedra y alambre del colindante y en parte calle y alambre de por medio; AL NORTE, trescientos sesenta y cinco metros, linda con terreno de Esteban Romero, calle real de por medio; AL PONIENTE, doscientos veinte metros, linda con terreno de Matilde Argueta, quebrada de por medio; y AL SUR, cuatrocientos sesenta y cinco metros en dos tramos quebrados el primero: de ciento veinticinco metros, con terreno de Matilde Argueta, callejón de por medio y el segundo tramo: de trescientos cuarenta metros con terreno de Orlando Márquez, cerco de alambre y piedra de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora MATILDE ARGUETA por venta de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor ESTEBAN ROMERO ARGUETA; y lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia.

San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día veintiocho de Noviembre de dos mil siete. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. BR. PAULA LILIAN SANCHEZ, SRIA. INTA.

3 v. alt. No. C016264-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA como Apoderado General Judicial del señor FLORENTIN DIAZ, conocido por FLORENTIN DIAZ RAMOS a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Huilihuiste, jurisdicción de Osicala, Distrito del mismo nombre Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE, en dos tramos separados así: el primero de setenta metros, colinda con terreno de Santos Emilia Argueta, Olga Rosalinda Meléndez, quebrada seca de por medio, y Ciro Avilés Pereira, calle de por medio; el Segundo tramo de trece metros colinda con terreno de Ana Tomasita Sánchez, cerco de alambre y piña propio de por medio; AL NORTE, en dos tramos separados así: El primero de veintisiete metros colinda con terreno de Ana Tomasita Sánchez, cerco de alambre propio de por medio; el segundo: de veintiséis metros, colinda con terreno sucesión de Eugenio Argueta, representada por Adela Portillo Portillo, calle de por medio; AL PONIENTE, ciento diecinueve metros, colinda con terreno de Silvia Martínez, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, cincuenta metros, colinda con terreno de José Sánchez, cerco de alambre de por medio; el señor DIAZ RAMOS, adquirió dicho inmueble por venta de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor MARDOQUEO VILLALTA ARGUETA. Y lo valora en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia.

San Francisco Gotera, a las diez horas del día treinta de Noviembre de dos mil siete. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. BR. PAULA LILIAN SANCHEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C016266-1

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor, PORFIRIO ECHEVERRIA a solicitar TITULO DE DOMINIO, sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio Las Delicias de esta Villa, de UN MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, que linda AL NORTE, con Mirtala García; AL ORIENTE, con Mirtala García; AL SUR, con Antonio Posada; y AL PONIENTE, con Francisco Granados, carretera Troncal del Norte de por medio.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, departamento de Chalatenango, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil siete. LIC. ELEAZAR GUILLEN REYES, ALCALDE MUNICIPAL. CARLOS ULISES CHAVEZ CLARA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032971-1

AVISO DE INSCRIPCION

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CERTIFICA:

Que: Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, QUE: LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "NUEVA MONTECRISTO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Masahuat, departamento de Santa Ana, obtuvo su Personería Jurídica el día veinticinco de julio del año dos mil siete, Inscrita en el libro ochenta y dos de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil veintiséis del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.

NOTIFIQUESE.

LIC. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,
JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F032936

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LA SUPERACIÓN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "LA SUPERACIÓN, de R.L.", con domicilio legal en San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número QUINCE, folios ciento ochenta y siete frente a folios doscientos dos vuelto del Libro TRIGÉSIMO TERCERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el día veintidós de noviembre de dos mil siete.

San Salvador, 22 de noviembre de 2007.

MISAEAL EDGARDO DIAZ,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1 v. No. F032938

JUICIO DE AUSENCIA

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADA JULIA BUENDIA MÉNDEZ; de este Distrito Judicial, al Público en general.

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada ANA MARITZA CHAVEZ RODRIGUEZ, quien actúa en su carácter de Apoderada General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra los señores ANA CARLOTA AVILES UMAÑA DE GOCHEZ, quien en el momento de la presentación de la demanda mayor de edad, Agricultura, del domicilio de San Miguel y ROLANDO ANTONIO GOCHEZ, quien a la fecha de la presentación de la demanda era mayor de edad, Ingeniero, del domicilio de San Miguel, que con posterioridad a la fecha de inicio del referido Juicio, la Licenciada ANA MARITZA CHAVEZ RODRIGUEZ, quien actúa en su carácter de Apoderada General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, manifiesta desconocer el domicilio actual de las referidas personas, pues se han ausentado de su domicilio conocido ignorándose su paradero o si ha dejado Procurador, razón por lo que de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sea declarado ausente y se le nombre Procurador Especial para que le represente en la sustanciación del presente Juicio Ejecutivo Mercantil. En consecuencia prevéngase si existieren a los Procuradores o Representantes Legales de los Señores ANA CARLOTA AVILES UMAÑA DE GOCHEZ y ROLANDO ANTONIO GOCHEZ, se presenten a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de Menor Cuantía, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil siete. LICDA. JULIA BUENDÍA MENDEZ, JUEZA PRIMERO DE MENOR CUANTIA. LIC. PABLO CESAR LAZO BONILLA, SECRETARIO.

1 v. No. C016217

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1957004957

No. de Presentación: 20070098402

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHILIPS ELECTRONICS N.V., del domicilio de Groenewoudseweg, 1 Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04957 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016152-1

No. de Expediente: 1991002066

No. de Presentación: 20070092191

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Salzgitter Mannesmann GmbH, del domicilio de Eisenhüttenstrasse 99, D-38239 Salzgitter, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Mannesmann"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016153-1

No. de Expediente: 1957004970

No. de Presentación: 20070098400

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHILIPS ELECTRONICS N.V., del domicilio de Groenewoudseweg, 1 Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04970 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PHILISHAVE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016154-1

No. de Expediente: 1996001265

No. de Presentación: 20070090932

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RHODIA, del domicilio de 110 Esplanade Charles de Gaulle - Immeuble Coeur Defense - Tour A - 92400 Courbevoie, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RHODIA en letras mayúsculas tipo corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016155-1

No. de Expediente: 1992003699

No. de Presentación: 20070090618

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TCBY Systems, LLC., del domicilio de 2855 East Cottonwood Parkway, Suite 400, Salt Lake City, Utah 84121, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TCBY THE COUNTRY'S BEST YOGURT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016156-1

No. de Expediente: 1957004957

No. de Presentación: 20070098544

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de

SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHILIPS ELECTRONICS N.V., del domicilio de Groenewuodseweg, 1 Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04958 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016157-1

No. de Expediente: 1991002448

No. de Presentación: 20070092695

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NATIONAL AUTOMOTIVE PARTS ASSOCIATION, del domicilio de 2999 CIRCLE 75 PARKWAY, ATLANTA, GEORGIA 30339, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NAPA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016158-1

No. de Expediente: 1992001843

No. de Presentación: 20070098072

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Colgate-Palmolive Company, del domicilio de 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción número 00216 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "ACTIBRUSH"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016159-1

No. de Expediente: 1996000171

No. de Presentación: 20070097304

CLASE: 21

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEGA TRADE INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 2727 Westwood Drive, Nashville, Tennessee 37204, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016160-1

No. de Expediente: 1993001574

No. de Presentación: 20070098467

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER, del domicilio de 1710 IVAR AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CELEBRITY", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016161-1

No. de Expediente: 1994001283

No. de Presentación: 20070096822

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MICROSOFT CORPORATION, del domicilio de One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WINDOWS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016162-1

No. de Expediente: 1993001580

No. de Presentación: 20070098471

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER, del domicilio de 1710 IVAR AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CLEAROUND", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016163-1

No. de Expediente: 1994001290

No. de Presentación: 20070096823

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MICROSOFT CORPORATION, del domicilio de ONE MICROSOFT WAY, REDMOND, WASHINGTON 98052-6399, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MICROSOFT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016164-1

No. de Expediente: 1995000653

No. de Presentación: 20070098290

CLASE: 10

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Koninklijke Philips Electronics N.V., del domicilio de Groenewoudseweg 1, Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016165-1

No. de Expediente: 1996003777

No. de Presentación: 20070098100

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00204 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SPERSALLEG" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016166-1

No. de Expediente: 1994002222

No. de Presentación: 20070096824

CLASE: 32

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WAL-MART STORES, INC., del domicilio de 702 S.W. 8TH STREET BENTONVILLE, ARKANSAS 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "SAM'S CHOICE", FORMANDO EL APOSTROFE PARTE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016167-1

No. de Expediente: 1993004595

No. de Presentación: 20070098041

CLASE: 32

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PABST BREWING COMPANY, del domicilio de 312 PEARL PARKWAY, P.O. BOX 1661, SAN ANTONIO, TEXAS 78296, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00073 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de un paralelograma fondo negro y enmarcado y que lleva la palabra "Schlitz" hueca y tipo carta, arriba un mapamundi; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016170-1

No. de Expediente: 1996004941

No. de Presentación: 20070098043

CLASE: 42

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RYDER SYSTEM, INC., del domicilio de 3600 N.W. 82ND AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33166, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00064 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Ryder" en letras de molde y estilizadas llevando a su izquierda un semi-círculo y una flecha en la parte superior del semi-círculo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016171-1

No. de Expediente: 1996001566

No. de Presentación: 20070094367

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EUGENE PERMA FRANCE, del domicilio de 6, Rue D'Athenes 75009 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras EUGENE-PERMA, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016172-1

No. de Expediente: 1985001532

No. de Presentación: 20070098728

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MATSUSHITA SEIKO CO., LTD., del domicilio de 2-61, 6- chome, Imafuku nishi, Joto-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "KDK" mayúsculas dentro de un doble círculo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016173-1

No. de Expediente: 1976000073

No. de Presentación: 20070098118

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de CH-4002 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00129 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MERITENE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016174-1

No. de Expediente: 1993001575

No. de Presentación: 20070098473

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER, del domicilio de 1710 IVAR AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CENTRE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016175-1

No. de Expediente: 1996002406

No. de Presentación: 20070092988

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Unnastrasse 48, 2000 Hamburgo 20, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CURITAS, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016176-1

No. de Expediente: 1996006031

No. de Presentación: 20070093767

CLASE: 36

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MasterCard International Incorporated, del domicilio de 888 Seventh-Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "WORLD MASTERCARD", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016177-1

No. de Expediente: 1995001179

No. de Presentación: 20070093925

CLASE: 12

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TENNECO AUTOMOTIVE INC., del domicilio de 111 PFINGSTEN ROAD, DEERFIELD, ILLINOIS 60015, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00157 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA SENSATRAC, EL GUION QUE UNE A LAS PALABRAS SENSATRAC FORMA PARTE DEL NOMBRE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016178-1

No. de Expediente: 1995001236

No. de Presentación: 20070089635

CLASE: 37

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SAN YANG INDUSTRY CO., LTD., del domicilio de No. 3 Chung Hua Road, Hukou Hsinchu, Taiwán, R.O.C., China, de nacionalidad CHINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SYM, escrita en letras de molde estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016179-1

No. de Expediente: 1995000655

No. de Presentación: 20070098543

CLASE: 14

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Koninklijke Philips Electronics N.V., del domicilio de GROENEWOUDSEWEG 1, EINDHOVEN, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016180-1

No. de Expediente: 1957004926

No. de Presentación: 20070098236

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JEANNE LANVIN, del domicilio de 15 Rue du Faubourg Saint Honoré, 75008, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04926 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ARPEGE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016181-1

No. de Expediente: 1993001825

No. de Presentación: 20070088017

CLASE: 04

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PENNZOIL-QUAKER STATE COMPANY, del domicilio de Pennzoil Place, Ciudad de Houston, Estado de Texas 77001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PERFORMAX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016182-1

No. de Expediente: 1995000658

No. de Presentación: 20070098382

CLASE: 37

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Koninklijke Philips Electronics N.V., del domicilio de GROENEWOUDSEWEG 1, EINDHOVEN, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00128 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016183-1

No. de Expediente: 1995000660

No. de Presentación: 20070098381

CLASE: 41

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Koninklijke Philips Electronics N.V., del domicilio de GROENEWOUDSEWEG 1, EINDHOVEN, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016184-1

No. de Expediente: 1997000519

No. de Presentación: 20070095638

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOTHERM, del domicilio de LE NEPTUNE AVENUE PRINCE HEREDITAIRE ALBERT, MC 98000 MONACO, PRINCIPADO DE MONACO, de nacionalidad MONEGASCA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00206 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras AQUATEINT MAT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016187-1

No. de Expediente: 1992003214

No. de Presentación: 20070090608

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CALVIN KLEIN COSMETICS CORPORATION, del domicilio de 501 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19809, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ETERNITY en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016188-1

No. de Expediente: 1995005572

No. de Presentación: 20070098542

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE AND WIRELESS PLC, del domicilio de 124 THEOBALDS ROAD, LONDON WC1X 8RX, GRAN BRETAÑA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la denominación "C&W" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016189-1

No. de Expediente: 1996002315

No. de Presentación: 20070097471

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD., del domicilio de 6-10, koishikawa 4-chome, Bunkyo-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ARICEPT, escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016190-1

No. de Expediente: 1995001095

No. de Presentación: 20070098788

CLASE: 07

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de YKK CORPORATION, del domicilio de 1, KANDA IZUMI-CHO, CHIYODA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "Y" hueca estilizada y va dentro de un óvalo fondo negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016193-1

No. de Expediente: 1994001301

No. de Presentación: 20060084898

CLASE: 10

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DePuy Spine, Inc., del domicilio de 325 PARAMOUNT DRIVE, RAYNHAM MASSACHUSETTS 02767, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ISOLA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016194-1

No. de Expediente: 1957004928

No. de Presentación: 20070098238

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JEANNE LANVIN, del domicilio de 15 Rue du Faubourg Saint Honoré, 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04928 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MY SIN; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016195-1

No. de Expediente: 1966014981

No. de Presentación: 20070099506

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de ALTANA PharmaAG, del domicilio de Gottliber Strasse 25, Konstanz, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14981 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras BYK; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016196-1

No. de Expediente: 1957004932

No. de Presentación: 20070098237

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JEANNE LANVIN, del domicilio de 15 Rue du Faubourg Saint Honoré, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04932 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra LAVIN impresa debajo de la figura de una mujer sosteniendo por las manos a un niño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016197-1

No. de Expediente: 1994004481

No. de Presentación: 20070088238

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOTHERM, del domicilio de Le Neptune Aventure Prince Hereditaire Albert MC 98000, Mónaco, de nacionalidad MONAGUENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión BIOSENSITIVE BIOTHERM; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016198-1

No. de Expediente: 1995003161

No. de Presentación: 20070092107

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN-MICHELIN & CIE, del domicilio de 12, COURS SABLON - 63040 CLERMONT-FERRAND CEDEX, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AGILIS" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016199-1

No. de Expediente: 1966014981

No. de Presentación: 20070094497

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de

SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALTANA Pharma AG, del domicilio de Gottliber Strasse 25, Konstanz, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14981 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "BYK"; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016200-1

No. de Expediente : 1995005571

No. de Presentación: 20070095023

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE AND WIRELESS PLC, del domicilio de 124 THEOBALDS ROAD, LONDON WC1X 8RX, GRAN BRETAÑA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la denominación C&W en letras mayúsculas de molde; que ampara productos / servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016201-1

No. de Expediente: 1995002334

No. de Presentación: 20070088287

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Siemens Aktiengesellschaft, del domicilio de Berlín y München, Wittelsbacherplatz 2, 8 München 2, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00093 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SIEMENS", en letras mayúsculas, y de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016203-1

No. de Expediente : 1996003046

No. de Presentación: 20070098039

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Ethan Allen Global, Inc., del domicilio de Ethan Allen Drive, Danbury Connecticut, Estados Unidos de América 06813-1966, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00125 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ETHAN ALLEN en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016204-1

No. de Expediente: 1992001467

No. de Presentación: 20070098069

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de

SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Berol Corporation, del domicilio de 29 E. Stephenson St., Freeport, Estado de Illinois 61032, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "FLAIR"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016233-1

No. de Expediente: 1995003182

No. de Presentación: 20070098115

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DECKERS OUTDOOR CORPORATION, del domi-

cilio de 495-A South Fairview Avenue, Goleta, California 93117, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra UGG en letras mayúsculas y tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016234-1

No. de Expediente: 1995003496

No. de Presentación: 20070098235

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410NORTHMICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "WINTERFRESH", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara

productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016235-1

No. de Expediente: 1996003772

No. de Presentación: 20070098042

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00064 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LID-CARE", en letras mayúsculas tipo corriente. El guión que une a las palabras es parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016236-1

No. de Expediente: 1989001544

No. de Presentación: 20070098075

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE- PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "MENNEN SPORT STICK."; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR,

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016237-1

No. de Expediente: 1995004951

No. de Presentación: 20070098040

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO EMPRESARIAL DE TABACO DE CUBA (TABACUBA), del domicilio de Calle 19 No. 102 esq. M, Vedado, Plaza, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra POPULARES en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016238-1

No. de Expediente: 1957004945

No. de Presentación: 20070098401

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHILIPS ELECTRONICS N.V., del domicilio de Groenewoudseweg 1, Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, pan la inscripción Número 04945 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "TL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016239-1

No. de Expediente: 1993000781

No. de Presentación: 20070098742

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Samsung Electronics CO., Ltd., del domicilio de 416 MAETAN-DONG, SUWON, KYUNGGIDO-DO, REPÚBLICA DE COREA, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00207 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SAMSUNG", ENCE-RRADA EN UNA FIGURA OVALADA INCLINADA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016240-1

No. de Expediente: 1992004023

No. de Presentación: 20070098940

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NIPRO CORPORATION, del domicilio de 3-9-3, Honjo-Nishi, Kita-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NIPRO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016241-1

No. de Expediente: 1976001781

No. de Presentación: 20070098726

CLASE: 03, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Colgate-Palmolive Company, del domicilio de 300 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DENTAGARD; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 0, 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016243-1

No. de Expediente: 1996003043

No. de Presentación: 20070098265

CLASE: 06.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DENSO CORPORATION, del domicilio de 1-1 Showa-cho, Kariya-City, Aichi-pref., Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DENSO" en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016244-1

No. de Expediente: 1994001287

No. de Presentación: 20070096826

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MICROSOFT CORPORATION, del domicilio de One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00074 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión MS-DOS, el guión formando parte la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016245-1

No. de Expediente: 1980000861

No. de Presentación: 20020021306

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00092 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "EXODERIL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016246-1

No. de Expediente: 1991002450

No. de Presentación: 20070092693

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NATIONAL AUTOMOTIVE PARTS ASSOCIATION, del domicilio de 2999 Circle 75 Parkway, Atlanta, Georgia 30339, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras NAPA AUTO PARTS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016247-1

No. de Expediente: 1992004266

No. de Presentación: 20050070787

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PBT Company, L.L.C., del domicilio de 3040 E. Ana Street, Rancho Dominguez, California 90221, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras PARIS BLUES; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016248-1

No. de Expediente: 1967015515

No. de Presentación: 20070098991

CLASE: 33, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Carlsberg Breweries A/S, del domicilio de NY Carlsberg Vej 100, 1760 Copenhagen V, Denmark, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15515 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra TUBORG; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33, 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016249-1

No. de Expediente: 1995003951

No. de Presentación: 20070097731

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAXTER INTERNATIONAL INC., del domicilio de ONE BAXTER PARKWAY, DEERFIELD, ILLINOIS 60015, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00247 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IVELIP; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016250-1

No. de Expediente: 1976000582

No. de Presentación: 20070090688

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Thomson Inc., del domicilio de 10330 N. Meridian Street, Indianapolis, Indiana 46290, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00066 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra COLORTRAK; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016251-1

No. de Expediente: 1986000315

No. de Presentación: 20070099052

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS-SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), del domicilio de PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS consistente en la palabra "SMECTA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016252-1

No. de Expediente: 1971005855

No. de Presentación: 20070099175

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECORDATI SA CHEMICAL AND PHARMACEUTICAL COMPANY, del domicilio de LUGANO, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de la letra "R" en estilo cubista; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016253-1

No. de Expediente: 1995000513

No. de Presentación: 20070097277

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SPRAYING SYSTEMS COMPANY, del domicilio de NORTH AVENUE AT SCHMALE ROAD, WHEATON; ILLINOIS 60188 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Sraying Systems Co. en letras similares al tipo itálico con letra inicial mayúscula en cada una de las palabras y a la izquierda un círculo dentro del cual se encuentra una figura central superpuesta sobre otra semejante a su derecha e izquierda, la figura central está compuesta por 10 franjas oscuras separadas entre sí por 11 líneas claras que se extienden como abanico y que convergen en la parte inferior en una figura semejante a un tubo pequeño obscuro al igual que las figuras de izquierda y derecha pero cada una de éstas sólo tiene 10 franjas oscuras separadas por 9 líneas claras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016254-1

No. de Expediente: 1995000514

No. de Presentación: 20070097278

CLASE:07

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SPRAYING SYSTEMS COMPANY, del domicilio de NORTH AVENUE AT SCHMALE ROAD, WHEATON; ILLINOIS 60188 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SPRAYING SYTEMS CO., en letras similares al tipo itálico con letra inicial mayúscula en cada una de las palabras y a la izquierda un círculo dentro del cual se encuentra una figura central superpuesta sobre otra semejante a su derecha e izquierda, la figura central está compuesta por 10 franjas oscuras separadas entre sí por 11 líneas claras que se extienden como abanico y que convergen en la parte inferior en una figura semejante a un tubo pequeño oscuro al igual que las figuras de izquierda y derecha pero cada una de éstas sólo tiene 10 franjas oscuras separadas por 9 líneas claras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016255-1

No. de Expediente: 1994004097

No. de Presentación: 20070093709

CLASE: 32

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PERNOD RICARD USA, LLC, del domicilio de 777 Westchester Avenue, White Plains, NY 10604, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño formado por un óvalo triple, en el

centro del cual se encuentra la letra "S" de molde mayúscula, tipo cinta, el fondo del cual es blanco; en la parte inferior del óvalo se encuentran unas ramas que salen hacia la izquierda y la derecha. Dicho óvalo está sostenido sobre una base formada por orlas caligráficas. Una de ellas se encuentra en medio y las otras dos salen a la izquierda y derecha del mismo. A la izquierda y a la derecha de la base se encuentran dos caballos de perfil. Con una de sus patas delanteras colocada sobre el óvalo. Superpuesto a todo lo anterior se encuentra la palabra "SEAGRAM" en letras de molde, tipo cinta, con un apóstrofe en medio de las letras "M" y "S", de la cual solamente la primera letra "S" es mayúscula; debajo de esta palabra se encuentra una raya horizontal. En la parte superior del óvalo se encuentran orlas tipográficas en forma de flores. En medio de las cuales se encuentra la palabra "SEAGRAM" en letras de molde, tipo cinta. Arriba de todo lo anterior se encuentra otro diseño formado por un óvalo triple, en el centro del cual la letra "S" de molde mayúscula tipo cinta, el fondo del cual es negro; en la parte inferior del óvalo se encuentran unas ramas que salen hacia la izquierda y la derecha. Dicho óvalo está sostenido sobre una base formada por orlas caligráficas, en la orla caligráfica de enmedio se encuentra la palabra "CRAFTSMANSHIP" y en las dos de la izquierda y derecha, respectivamente, se encuentran las palabras "INTEGRITY" "TRADITION". A la izquierda y a la derecha de dicha base se encuentran dos caballos de perfil, con una de sus patas delanteras colocadas sobre el óvalo. En la parte superior del óvalo se encuentran orlas tipográficas en forma de flores, en medio de las cuales se encuentra la palabra "SEAGRAM", en letras de molde, tipo cinta, en la parte superior de todo el diseño se encuentra un caballo de perfil, el cual aparece desde su tronco para arriba con sus patas delanteras levantadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016256-1

No. de Expediente: 1995000864

No. de Presentación: 20070088605

CLASE: 10

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, INC., del domicilio de 4560 HORTON STREET, EMERYVILLE, CALIFORNIA 94608, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00117 del Libro 00048 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA FIGURA DE PERFIL DE UN CENTAURO QUE TIENE LEVANTADA UNA DE SUS PATAS DELANTERAS Y PORTA EN UNA DE SUS MANOS UNA ANTORCHA RODEADA DE DOS SERPIENTES; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016257-1

No. de Expediente: 1995000865

No. de Presentación: 20070088606

CLASE: 42

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, INC., del domicilio de 4560 HORTON STREET, EMERYVILLE, CALIFORNIA 94608, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00247 del Libro 00049 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la figura de perfil de un centauro que tiene levantada una de sus patas delanteras y porta en una de sus manos una antorcha rodeada de dos serpientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016258-1

No. de Expediente: 1996003045

No. de Presentación: 20070097793

CLASE: 20

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Ethan Allen Global, Inc., del domicilio de Ethan Allen Drive, Danbury Connecticut, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00060 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "ETHAN ALLEN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016259-1

No. de Expediente: 1995004637

No. de Presentación: 20070098943

CLASE: 24

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DORMEUIL FRERES SA, del domicilio de 14 Avenue du Premier Mai, 91220 Palaiseau, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00061 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DORMEUIL" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016260-1

No. de Expediente: 1993003355

No. de Presentación: 20070088225

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, INC, del domicilio de 4560 HORTON STREET, EMERVILLE, CALIFORNIA, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PROLEUKIN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016262-1

No. de Expediente: 1994000846

No. de Presentacion: 20070091408

CLASE: 06

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APO-

DERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144-1000, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00197 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el número tres y la letra M en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016263-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007072420

No. de Presentacion: 20070102111

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado THORSTEN ONNO WÜLFERS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORA BAVARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORA BAVARIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase EL miguelero GRATIS EN TU HOGAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: IMPRENTA Y PAPEL.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016219-1

No. de Expediente: 2007072675
No. de Presentacion: 20070102435
CLASE: 20

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ PANAMA CERON, en su calidad de APODERADO de CARBON ACTIVADO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Cobarú Tu opción más natural y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRAGMENTOS DE FIBRA DE COCO.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

No. de Expediente: 2007072467
No. de Presentacion: 20070102163
CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ENRIQUE ANAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRIPE PHARM

Consistente en: las palabras GRIPE PHARM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016231-1

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016272-1

No. de Expediente: 2007072679
No. de Presentacion: 20070102439
CLASE: 20

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ PANAMA CERON, en su calidad de APODERADO de CARBON ACTIVADO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Coplings Jardines Estilizados y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRAGMENTOS DE FIBRA DE COCO.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016273-1

No. de Expediente: 2007072680

No. de Presentacion: 20070102440

CLASE: 20

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ PANAMA CERON, en su calidad de APODERADO de CARBÓN ACTIVADO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Copit y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRAGMENTOS DE FIBRA DE COCO.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016274-1

No. de Expediente: 2007071973

No. de Presentacion: 20070101445

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NABIH MITRI KANAWATI DIBAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Krizia, que servirá para: AMPARAR: ROPA INTERIOR FEMENINA Y MASCULINA Y DE VESTIR.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032896-1

No. de Expediente: 2007072676

No. de Presentación: 20070102436

CLASE: 32

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ PANAMA CERON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MULTI APLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Frisky y diseño, sobre los elementos de uso común en el comercio no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE NARANJA.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032986-1

No. de Expediente: 2007072678

No. de Presentación: 20070102438

CLASE: 29

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ PANAMA CERON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MULTI APLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Tutti Ball Postre de Gel y diseño en la cual la palabra Ball, se traduce al idioma castellano como pelota, que servirá para: AMPARAR: GELATINA A BASE DE FRUTAS.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032987-1

No. de Expediente: 2007072677

No. de Presentación: 20070102437

CLASE: 32

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ PANAMA CERON, en su calidad de APODERADO de MULTI APLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras CHAMP BEBIDA DE Naranja y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, en la cual la palabra CHAMP, se traduce al idioma castellano como mordisque, que servirá para: AMPARAR BEBIDAS A BASE DE NARANJA.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032988-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007060077

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060077 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERMAN HERNANDEZ CONTRERAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO AKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO AKI, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 44 del libro 2246 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120707-107-7; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y minutos del día cinco de Noviembre de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060077 inscripción 14 y el asiento de Establecimiento No. 2007060077-001, inscripción 15, ambos del Libro 163 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GRUPO AKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PUBLICIDAD, con dirección en CALLE CONSTITUCION, No. 21-M. CIUDAD SATELITE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO AKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE CONSTITUCION, No. 21-M. CIUDAD SATELITE, SAN SALVADOR. y que se dedica a PUBLICIDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de Noviembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016191-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002033420
ESTABLECIMIENTO 2002033420- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO LOPEZ en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS DE GENERADORES Y AIRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el número 66 del libro 1449 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150699-101-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Y ESTABLECIMIENTO, a las nueve horas y trece minutos del día veinticinco de Julio de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 216 del Libro 160 del folio 433 al 434; a favor de la Empresa y Establecimiento ambos denominados SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS DE GENERADORES Y AIRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se dedican a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, anteriormente ubicados en COLONIA BOSQUES DEL MATAZANO No. 3, PASAJE GARDENIA, CASA No. 255, con dirección actual LOTIFICACIÓN SAN SEBASTIAN, EL MORRO No. 4, KM. 20 AUTOPISTA A COMALAPA, del domicilio de SANTIAGO TEXACUANGOS, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de octubre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016192-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002017589

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002017589- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MOLINA CIVALLERO en su calidad de Representante legal de la sociedad FAMOCI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FAMOCI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 825 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-161191-102-4; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta minutos del día veinte de Noviembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002017589 inscripción 221 y el asiento de Establecimiento No. 2002017589-001 inscripción 222, ambos del libro 132 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada FAMOCI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, con dirección en AVENIDA MORAZAN, No. 116 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$120,472.50); y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado FAMOCI, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA MORAZAN, No. 116 y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de Noviembre de dos mil seis.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016212-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059256

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059256- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELSI SANTOS VASQUEZ VASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01907357-3 y con Número de Identificación Tributaria: 0433-070955-001-7, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y diecinueve minutos del día dieciséis de Julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059256 inscripción 171 y el asiento de Establecimiento No. 2007059256- 001, inscripción 172, ambos del Libro 151 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en RESIDENCIAL UNIVERSITARIA II, No. 32, AUTOPISTA NORTE del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 62/100 DOLARES (\$84,135.62) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ELSI SANTOS VASQUEZ VASQUEZ ubicado en RESIDENCIAL UNIVERSITARIA II, No. 32, AUTOPISTA NORTE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de Julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016242-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001036202

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001036202- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FLORES MENÉNDEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRINVER, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 75 del libro 1620 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300501-101-6; el cual ha presentado solicitud a las horas y minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil uno, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001036202 inscripción 130 y el asiento de Establecimiento No. 2001036202- 001 inscripción 131, ambos del libro 157 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada GRUPO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA ESCALON, PASEO GENERAL ESCALON, CENTRO

COMERCIAL VILLAS ESPAÑOLAS, N° C-13 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO INVERSIONES, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA ESCALON, PASEO GENERAL ESCALON, CENTRO COMERCIAL VILLAS ESPAÑOLAS, N° C-13 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de septiembre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016268-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059220

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059220- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JESUS ANTONIO VENTURA DE LA PAZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 02658374-1 del domicilio de SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE, con Número de Identificación Tributaria: 0702-130669-101-8, el cual ha presentado solicitud a las once horas y minutos del día once de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059220 inscripción 68 y el asiento de Establecimiento No. 2007059220- 001, inscripción 69, ambos del Libro 151 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA-VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, con dirección en CALLE MINERVA, 6a. AVENIDA NORTE, BARRIO EL TRANSITO N° 8 del domicilio de SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE, cuyo activo asciende a TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 41/100 DOLARES (\$ 33,307.41); y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado SUPER TIENDA EL BATAN ubicado en CALLE MINERVA, 6ª AVENIDA NORTE, BARRIO EL TRANSITO N° 8, SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE, y que se dedica a COMPRA-VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de julio de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016271-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007060288

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060288 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS FLANDES RODAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad EXPRESS PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EXPRESS PARTS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 2274 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020277-107-4; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y quince minutos del día tres de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060288 inscripción 132 y el asiento de Establecimiento No. 2007060288- 001, inscripción 133, ambos del Libro 166 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina EXPRESS PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PARA VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS, con dirección en ANTIGUA CALLE FERROCARRIL Y 29 AVENIDA SUR No. 1533 COLONIA CUCUMACAYAN del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES (\$ 2,857.14) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EXPRESS PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en ANTIGUA CALLE FERROCARRIL Y 29 AVENIDA SUR No. 1533 COLONIA CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PARA VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016277-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002031655

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002031655- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY LUCHINI en su calidad de Representante Legal de la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 46 del libro 1389 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9501-161098-101-5; el cual ha presentado solicitud a las once horas y doce minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002031655 inscripción 162 y el asiento de Establecimiento No. 2002031655- 001 inscripción 163, ambos del libro 166 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa

denominada COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, con dirección en URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, 10ª AVENIDA NORTE, No. 21 del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL cuyo activo asciende a DOSCIENTOS MIL 00/100 COLONES (¢200,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, 10ª AVENIDA NORTE, No. 21, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL y que se dedica a CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016279-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057626

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057626 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OTTO KARIM GUZMAN BARRERA en su calidad de Representante legal de la sociedad CHINA X CHANGE, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 59 del libro 2177 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9483-220206-101-3, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las nueve horas y veintidós minutos del día trece de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No 116 del libro 167 del folio 233 al 234; a favor de la Empresa denominada CHINA X CHANGE, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, la cual se dedica a COMERCIO DE BIENES, con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE LA MASCOTA, CENTRO COMERCIAL LA MASCOTA, TERCERA PLANTA, LOCAL No. 2, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado CHINA X CHANGE, S. A. SUCURSAL EL SALVADOR, el cual se dedica a SE DEDICARAN AL COMERCIO DE BIENES, con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE LA MASCOTA, CENTRO COMERCIAL LA MASCOTA, TERCERA PLANTA, LOCAL No. 2, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016280-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004053605

ESTABLECIMIENTO 2004053605 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HILDA LILIAN VIVAS APARICIO en su calidad de Representante legal de la sociedad SCHLUMBERGER SURENCO, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR), de nacionalidad PANAMEÑA del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 1970 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9642-010684-101-7, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las dieciséis horas y veinticinco minutos del día trece de noviembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 63 del libro 166 del folio 127 al 128; a favor de la Empresa denominada SCHLUMBERGER SURENCO, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR), la cual se dedica a ASISTENCIA TECNICA A SOCIEDADES QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS GEOTERMICOS, con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE LA MASCOTA, CENTRO COMERCIAL LA MASCOTA, LOCAL No. 2 del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado SCHLUMBERGER SURENCO, S. A. (SUCURSAL EL SALVADOR), el cual se dedica a ASISTENCIA TECNICA A SOCIEDADES QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS GEOTERMICOS, con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE LA MASCOTA, CENTRO COMERCIAL LA MASCOTA, LOCAL No. 2 del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de diciembre de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016281-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059143

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059143- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSARIO CONCEPCION RIOS DE NOGALES, en su calidad de Representante legal de la sociedad MAQUILISHUAT SERVICIOS CULTURALES, ARTISTICOS Y EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAQUILISHUAT SERVICIOS CULTURALES, ARTISTICOS Y EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 2231 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130872-110-2; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día veintinueve de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059143 inscripción 126 y el asiento de Establecimiento No. 2007059143 - 001, inscripción 127, ambos del Libro 150 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina MAQUILISHUAT

SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES TEATRALES, MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS EMPRESARIALES Y REPRESENTACIONES DE ARTISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, con dirección en SENDA MAQUILISHUAT No. 1-A, RESIDENCIAL PARAISO DE LA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57), y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MAQUILISHUAT SERVICIOS CULTURALES, ARTISTICOS Y EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en SENDA MAQUILISHUAT No. 1-A, RESIDENCIAL PARAISO DE LA ESCALON, SAN SALVADOR que se dedica a ACTIVIDADES TEATRALES, MUSICALES Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS EMPRESARIALES Y REPRESENTACIONES DE ARTISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de julio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F032891-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002040161

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002040161- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ERNESTO MENDEZ PINEDA en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS ADUANALES VARIOS Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAVYTRANS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 60 del libro 1550 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190600-104-1; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002040161 inscripción 209 y el asiento de Establecimiento No. 2002040161- 001, inscripción 210, ambos del Libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SERVICIOS ADUANALES VARIOS Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIO DE TRAMITACIONES ADUANALES, con dirección en COLONIA PALMIRA Y CALLE EL ROBLE, CASA No. 9-A del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11, 428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SERVICIOS ADUANALES VARIOS Y TRANSPORTES, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA PALMIRA Y CALLE EL ROBLE, CASA No. 9-A, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIO DE TRAMITACIONES ADUANALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F033014-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, para conocer asuntos de carácter ordinario, a celebrarse en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, departamento de San Salvador, el día dieciséis de febrero del año dos mil ocho, a las trece horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día diecisiete de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

PUNTOS ORDINARIOS:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Memoria de labores del señor Presidente.
4. Dictamen de Estados Financieros por el señor Auditor.
5. Aprobación del Balance General de la Sociedad, Estados de Pérdidas y Ganancias, a fin de aprobar o improbar los dos primeros y tomar las medidas que juzgue oportuna.
6. El nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el Ejercicio 2008 y la fijación de sus emolumentos.
7. Distribución o capitalización de utilidades del ejercicio 2006.
8. Llenar vacante del Primer Director Suplente.
9. Compra de Unidades y de Terreno.

Para que la Junta General de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tenga derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas, cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Confiamos contar con su asistencia; pero en caso que no le fuese posible asistir, le rogamos haga llegar su representación al Departamento de Control de Accionistas de esta Sociedad, situada en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, departamento de San Salvador.

Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Soyapango, 07 de enero del 2008.

JOSE LUIS REYES CARCAMO,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No C016185-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la CAJA DE CREDITO DE SAN AGUSTÍN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento de la atribución que le confiere la cláusula, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA de la escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y de más socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las NUEVE horas del día DIEZ de FEBRERO del año dos mil ocho, en el local ubicado en la Calle 14 de Diciembre número 2 Jiquilisco, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día DIECISIETE de FEBRERO a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea de constituirá con las formalidades que establece la cláusula, DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA, de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 sección "C" Capítulo VII Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución
3. Integración del Quórum Legal
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores

de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2007, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007, el Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.

5. Aplicación de los Resultados del ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
8. Fijación de dietas a Miembros de la Junta Directiva.

El quórum se integrará en primera Convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General, y en segunda Convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo al Pacto Social vigente.

San Agustín, a los tres días del mes de enero de 2008.

JOSÉ CARMEN ALFARO TORRES,

DIRECTOR PRESIDENTE.

PLUTARCO GALILEO ROMERO,

DIRECTOR SECRETARIO.

LEOPOLDO VIDAURRE GUTIERREZ,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016206-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Concepción Batres, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos doscientos veintitrés y

doscientos veintiocho, del Código de Comercio y a las cláusulas décima novena, vigésima segunda de la Escritura de Constitución de la Caja, CONVOCA, a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, a la celebración de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse en el Auditorium Ingeniero Ángel García Flores del Edificio Social de la Caja de Crédito, ubicado en la Segunda Calle Oriente No.6 del Barrio San Antonio de Concepción Batres, departamento de Usulután, el día sábado dos de febrero del dos mil ocho, a partir de las nueve horas en Primera Convocatoria, en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se hace Segunda Convocatoria para el día domingo tres de febrero de dos mil ocho, a la misma hora y en el local antes señalado.

La Junta General se integrará con las formalidades que establecen el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contienen la siguiente agenda:

AGENDA

- 1- Integración del Quórum de presencia
- 2- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren, por las causas que expresa la cláusula vigésima primera de la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3- Integración del Quórum Legal.
- 4- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre del 2007, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1°. de enero al 31 de diciembre del 2007, el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- 5- Aplicación de los Resultados del ejercicio.
- 6- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 7- Presentación del Presupuesto y Plan de Trabajo para el año 2008.
- 8- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.

9- Fijación de dietas a los Miembros de la Junta Directiva.

El Quórum para resolver los puntos de la Agenda a tratar en la Junta General Ordinaria, se integrará de conformidad a los Artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio.

Concepción Batres 8 de enero de 2008.

PROF. ALFREDO IVAN ANGULO CASTRO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

LIC. RINA SANDRA MARTINEZ vda. DE REYES,

DIRECTORA SECRETARIA.

PROF. EUGENIO CHAVEZ ARGUETA,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016207-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos Números Doscientos Veintitrés, y Doscientos Veintiocho del Código de Comercio Vigente y de acuerdo a la Cláusula Vigésima Cuarta del Pacto Social Vigente de esta Caja de Crédito, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las Nueve horas del día tres de febrero de dos mil ocho, en el Auditorium "señor Pablo Martín Martínez Ortez" Edificio Social de la

Caja de Crédito, en primera Convocatoria y en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente se hace Segunda Convocatoria para el día diez de febrero de los corrientes a la hora y local antes señalado.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Décimo Noveno del Pacto Social Vigente de la Caja y el Artículo Doscientos Cuarenta del Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda siguiente:

AGENDA

- 1.- Integración del Quórum de asistencia
- 2.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula Vigésima Primera del Pacto Social Vigente de la Caja.
- 3.- Integración del Quórum Legal.
- 4.- Presentación y Discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2007; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007; el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.
- 5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 6.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 7.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2008.
- 8.- Elección del Auditor Externo, con su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 9.- Elección del Auditor Fiscal, con su respectivo suplente y fijación de sus Honorarios.
- 10.- Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con Quince de los Veintiocho Representante de Acciones y que forman la Asamblea General de Accionistas,

según lo estable la Cláusula Vigésimo Sexto del Pacto Social vigente de esta Caja de Crédito.

San Francisco Gotera, 07 de enero de 2008.

JUAN JESUS PEREZ ZELAYA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ROSA ORALIA GONZALEZ,
DIRECTOR SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO VALENZUELA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F032865-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LD CORP, S.A., del domicilio de San Salvador, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero del dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario

1. Establecimiento de Quórum
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.
4. Balance al 31 de Diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
7. Elección de Junta Directiva.

B. Puntos de Carácter Extraordinario

1. Capitalización

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 04 de enero de 2008.

THELMA DAVIDSON DE LOPEZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F032873-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LOPEZ DAVIDSON, S. A. DE C. V., del domicilio de Soyapango, por este medio convoca a los accionistas de dicha

sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.
4. Balance al 31 de Diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
7. Elección de Junta Directiva

B. Puntos de Carácter Extraordinario

1. Capitalización.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de diciembre de 2007.

THELMA ALIX LOPEZ DAVIDSON,

DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL S. A DE C. V., el domicilio de Soyapango, por este medio convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.
4. Balance al 31 de Diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo

B. Puntos de Carácter Extraordinario

1. Capitalización

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de diciembre de 2007.

cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas; y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

ING. CARLOS GUSTAVO LOPEZ DAVIDSON,
DIRECTOR SECRETARIO.

Izalco, a los tres días del mes de enero del año dos mil ocho.

3 v. alt. No. F032876-1

FRANCISCO D. GONZALEZ R.,
PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

ANA ISABEL NUÑEZ DE SALAZAR,
SECRETARIA.

JESUS ALFONSO BARRIENTOS,
TESORERO.

3 v. alt. No. F032918-1

La Junta Directiva del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA a sus socios en PRIMERA CONVOCATORIA a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a partir de las quince horas del día ocho de febrero del año dos mil ocho, en el Edificio de la Agencia del Banco Izalqueño de los Trabajadores, ubicado en la 3ª. Av. Norte y 1ª. Calle Oriente, Santa Tecla, departamento de La Libertad, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a los Artículos 12 y 13, Capítulos V y VI de los Nuevos Estatutos del Centro Cultural Salvadoreño, se convoca a Asamblea General de Socios, para el día 25 de febrero del año dos mil ocho, a las doce con treinta minutos, en el local del Centro Cultural Salvadoreño. En caso de que no haya quórum, la sesión se llevará a cabo a las trece horas del mismo día, con los socios asistentes, en el lugar indicado.

AGENDA

- 1- Integración del quórum;
- 2- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2007, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 y el Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas;
- 3- Aplicación de los Resultados del Ejercicio;
- 4- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2008.
- 5- Renuncias de Socios;
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos;
- 7- Fijación de dietas de los Miembros de la Junta Directiva.

Agenda:

1. Establecimiento de quórum
2. Lectura y aprobación de Acta de Asamblea de 2007
3. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de 2007
4. Memoria de Labores de 2007
5. Informe de Planes de Trabajo 2008
6. Elección de Auditores Externos y Fiscal
7. Cualquier otro punto que, de acuerdo con la ley, pueda discutirse.

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representadas la mitad más una de las acciones del Banco, o sea 1,152,586 acciones, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y/o representados.

San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en Primera Convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las diecisiete horas del día ocho de Febrero del año dos mil ocho. Esta Junta se considerará legalmente instalada con

ERNESTO MILLA NUILA,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F033028-1

SUBASTAS PUBLICAS

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por la Licenciada ALICIA ISABEL RIVERA CAMPOS, continuado por el Licenciado ROBERTO IVAN TEJADA VAQUERANO, actualmente continuado por el Licenciado JOSÉ MARIO AQUINO SE-RRANO, como de Apoderados Generales Judiciales del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra la Sociedad ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PASO HONDO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y señores JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ, JOAQUIN MORENO y ANA MARÍA RODRIGUEZ VIUDA DE VASQUEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el Bien Inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Inmueble de naturaleza rústica, denominado HACIENDA SANTA ANITA, PASO HONDO, LOT. AGR. POLÍGONO NUEVE, LOTE UNO, OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO, La Libertad, de la cual identifico la siguiente porción así: PORCIÓN CUATRO, inscrito en el Sistema de Información registral y catastral con Matrícula número TRES CERO CERO TRES OCHO DOS SEIS CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro Social de Inmuebles, del Departamento de La Libertad de una extensión superficial de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS PUNTO SETENTA Y CUATRO. Dicha porción antes relacionada, no lleva rumbos ni medidas lineales y se encuentra a favor de la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PASO HONDO RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas con veintidós minutos del día veintinueve de Noviembre, del año dos mil siete. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016215-1

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado ERICK RICARDO ZELAYA RAMOS, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA CASTA GIRALT DE MONTESINO, conocida por MARIA CASTA MONTECINO, de cincuenta y nueve años de edad, profesora de Educación Básica y del domicilio de esta ciudad, en contra del señor HERIBERTO FUENTES ALFARO, mayor de edad, y del domicilio de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el siguiente inmueble: "Un terreno

rústico, situado en los suburbios del Barrio San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS, que tiene las medidas y linderos siguientes: al NORTE, quince metros con lote de propiedad de Arnoldo Iglesias Bustillo, calle de acceso de por medio al ORIENTE, veinticinco metros con resto del inmueble general de donde se desmembró, al SUR, quince punto cincuenta metros, con resto del inmueble general y calle de acceso de por medio, al PONIENTE, veintiséis metros con resto del inmueble general propiedad del vendedor, inmueble que se encuentra inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número TREINTA Y NUEVE del libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO de Propiedad del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO. Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F032933-1

REPOSICION DE CERTIFICADO**AVISO**

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en AVENIDA CUSCATLAN Y 6ª. CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO COLONES Número 02-2-5491-8, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE COLONES (¢ 50,120.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 4 de enero de 2008.

Lic. MARTA ALICIA DE GUEVARA,

Banco Cuscatlán, S.A.

Agencia CUSCATLAN.

3 v. alt. No. F032879-1

AVISO

COMEDICA DE R.L.:

Comunica que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 916, por la cantidad de US\$ 12,737.67 a un plazo de 360, a nombre de JOSE NICOLAS ASTACIO SORIA, en Agencia Escalón, ubicada en 7ª Calle Pte. # 4029, Colonia Escalón, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 07 de Enero del 2008.

VICTOR MANUEL TRUJILLO,

Jefe de Agencia,
Agencia Escalón.

3 v. alt. No. F032945-1

AVISO

COMEDICA DE R.L.:

Comunica: Que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 1074, por la cantidad de US\$ 7,504.51 a un plazo de 360, a nombre de JOSE NICOLAS ASTACIO SORIA, en Agencia Escalón, ubicada en 7a. Calle Pte. # 4029. Colonia Escalón, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 07 de Enero del 2008.

VICTOR MANUEL TRUJILLO,

Jefe de Agencia,
Agencia Escalón.

3 v. alt. No. F032946-1

AUMENTO DE CAPITAL

El Infrascrito Administrador Único de la Sociedad INVERSIONES LUZ DE MARIA, S.A. DE C.V., de este domicilio para efectos de Ley,

HACE SABER: Que en el libro de actas de la sociedad aparece el acta número DOS de sesiones celebrada en esta ciudad el día cuatro de Mayo de dos mil siete, donde se encuentra el punto que literalmente dice

“El Administrador Único CARLOS EDUARDO SANDOVAL BARTON, presentó moción de modificar el pacto social en cuanto a aumentar el Capital Social de la Sociedad y cambiar el valor nominal de las acciones de cien dólares cada una a un valor de mil dólares cada una, siendo lo acordado por unanimidad lo siguiente: acuerdan el 100% de los accionistas, aumentar el Capital Social de la Sociedad en quinientos cinco mil dólares y cambiar el valor nominal de las acciones de cien dólares cada una a un valor de mil dólares cada una. Por dicho aumento se emitirán nuevas acciones que serán suscritas por los accionistas actuales y los nuevos accionistas.

Y para los efectos legales consiguientes y lo que establecen los Artículos 176 y 486 del Código de Comercio, extiendo la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los tres días del mes de Enero de dos mil ocho.

Ing. CARLOS EDUARDO SANDOVAL BARTON,
Representante Legal.

3 v. alt. No. F032859-1

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria de la Junta General de Accionistas, de Sociedad denominada Servicios y Jardines, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Servicios y Jardines S.A. DE C.V.

CERTIFICA: Que según acta protocolizada ante los oficios notariales del Lic. Marcos Escobar, de fecha cinco de enero del año dos mil ocho. En el desarrollo de la Agenda De Carácter Extraordinario, establece literalmente lo siguiente “Número uno, El presidente de la Asamblea de Accionistas, propone modificar el Pacto Social de la Sociedad en la cláusula QUINTA, en cuanto al aumento de capital Social Mínimo, el capital social mínimo suscrito en la constitución de la sociedad fue por valor de VEINTE MIL COLONES SALVADOREÑOS, convertidos en moneda de los Estados Unidos de América son DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS, que de acuerdo a las leyes mercantiles actuales el capital mínimo de fundación para una sociedad Anónima es de CIEN MIL COLONES o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. Por lo que el Presidente de la Asamblea, somete a consideración de los accionistas modificar el capital social mínimo, en cuanto en realizar un aumento en forma proporcional a la parte accionaria de cada accionista, por un valor de OCHENTA Y CINCO MIL COLONES equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América a NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS. Que por lo tanto su nuevo capital social mínimo sería el valor de CIENTO CINCO MIL COLONES equivalente en DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado por mil cincuenta acciones. Que

para poder hacer el aumento del capital social mínimo, se debe de hacer primeramente el pago del capital social suscrito y no pagado por un valor de QUINCE MIL COLONES equivalente a MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Proponiendo hacer lo siguiente: Capitalizar el valor de utilidades pendientes de distribuir correspondientes a los ejercicios mil novecientos noventa y nueve por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América y ejercicio del año dos mil, por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS, ambos valores totalizan el valor de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS de Dólar de los Estados Unidos de América, De este valor se estaría restando el valor de capital social suscrito y no pagado por valor de MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS, quedando un valor a favor de los accionistas de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE COLONES CON NOVENTA SEIS CENTAVOS equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, a CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. Que de acuerdo a las leyes mercantiles vigentes, están obligados a pagar como mínimo el veinticinco por ciento del capital social mínimo sujeto a ser aumentado, por lo que se propone que el valor a favor sirva para amortizar el nuevo capital social aumentado. Capital Social mínimo sujeto a ser aumentado OCHENTA Y CINCO MIL COLONES equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América a NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS, aportando por medio de la capitalización el valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE COLONES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, a CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS equivalente en porcentaje al cincuenta y ocho por ciento. Quedando un saldo de capital social suscrito y no pagado de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS DE COLONES SALVADOREÑOS, equivalente a CUATRO MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadero en un próximo llamamiento de los accionistas, en el plazo previsto por la ley. Lo cual es analizado y discutido por los accionistas, acordando por unanimidad que se haga el aumento del capital social en la parte mínima y su pago de acuerdo a lo propuesto". "Número Dos, El presidente de la Asamblea propone modificar en el Pacto Social de la sociedad la cláusula DECIMA SEPTIMA, de la Escritura de Constitución de la Sociedad, el Plazo de la administración de la sociedad es de un año incrementado a cinco años, lo cual es discutido por los accionistas, en vista del grado de conveniencia que representa para la sociedad, acuerdan por unanimidad hacer la modificación en el pacto social de la sociedad. Nombrando como ejecutor especial al Sr. Rodrigo Javier Contreras Vásquez, para que comparezca ante notario para otorgar la respectiva escritura de modificación al pacto social".

En San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho, extendiéndolo y firmo la presente para ser entregada al notario Lic. Marcos Escobar.

KRISSIA MARIA LAGUARDIA DE CASTILLO,
Secretaria de la Junta General de Accionistas.

3 v. alt. No. F032880-1

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2007072419

No. de Presentación: 20070102110

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado THORSTEN ONNO WÜLFERS, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de EDITORA BAVARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORA BAVARIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión El miguelero GRATIS EN TU HOGAR y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016218-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores SALVADORA BENITEZ viuda DE CRUZ, BLANCA EMELINA CRUZ BENITEZ, SANDRA LORENA CRUZ BENITEZ, PEDRO CRUZ BENITEZ, SERGIO ANTONIO CRUZ, y GILBERTO CRUZ; la herencia que en forma intestada dejó el causante JOSE IRINEO CRUZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, originario de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, salvadoreño, hijo de María Antonia Cruz, y de padre ignorado; quien falleció a las trece horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve; siendo su último domicilio El Divisadero, departamento de Morazán; en concepto de hijos del referido causante, y Lorena Cruz Benítez, también en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ELSA CRUZ DE BORJA, en concepto de hija del referido causante.

Se les ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las quince horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil seis. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016108-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MARIA HERCILIA MEJIA conocida por HERCILIA MEJIA y ERCILIA MEJIA, ocurrida el día veintinueve

de febrero del año dos mil cuatro, en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, siendo éste su último domicilio, a los señores MARIA SANTOS MEJIA DE MEJIA, conocida por MARIA SANTOS MEJIA, MARIA CLARA MEJIA, MARIA HILARIA MEJIA viuda DE BELTRAN, conocida por MARIA HILARIA MEJIA y JULIAN MEJIA; ambos en su calida de hijos de la referida causante habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y cuarenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil siete. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032483-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las diez horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA BALBINA HENRÍQUEZ DE SILVA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor FELIPE DE JESUS HENRÍQUEZ GUILLEN o FELIPE DE JESUS HENRÍQUEZ o FELIPE HENRÍQUEZ, fallecido el día veintiuno de Diciembre del año dos mil cinco, en el Cantón San Pedro Mártir, de esta Jurisdicción, departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, en calidad de hija del causante; confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación Interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas veinte minutos del día seis de Octubre del año dos mil siete. LICDO. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032528-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante BERTIN OTILIO PEÑATE MARTINEZ conocido por BERTIN OTILIO PEÑATE, quien fue de setenta y nueve años de edad, jornalero, fallecido el cuatro de agosto del dos mil siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN PEÑATE DE MANCIA antes MARIA DEL CARMEN PEÑATE PEÑATE. La expresada aceptante lo hace en calidad de HIJA y CESIONARIA del derecho que les correspondía a los señores BERA ALICIA PEÑATE DE FIGUEROA antes BERA ALICIA PEÑATE PEÑATE y BERTIN OTILIO PEÑATE PEÑATE en calidad de HIJOS del referido causante; habiéndosele conferido a dicha aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032549-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con diez minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante FRANCISCO MAZARIEGO conocido por FRANCISCO GARCIA, quien fue de sesenta y seis años de edad, agricultor, fallecido el día trece de enero del dos mil siete, siendo Metapán su último domicilio; por parte de los señores ARMANDO MARTINEZ GARCIA y MIRIAM NOEMY MARTINEZ GARCIA hoy DE DURAN, en concepto de hijos y como cesionarios del derecho hereditario que le correspondían a la señora EUGENIA MAZARIEGO en calidad de madre del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día diez de diciembre del dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032550-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Tribunal a las once horas treinta y cuatro minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores BERTA ALICIA CHAVEZ CAÑAS, conocida por BERTA ALICIA VALDEZ, BERTA ALICIA CAÑAS y por BERTA ALICIA CHAVEZ, y ROBERTO ANTONIO CHAVEZ VALDEZ, conocido por ROBERTO ANTONIO CHAVEZ, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor ISRAEL CHAVEZ, conocido por ISRAEL CHAVEZ BARAHONA y por ROBERTO CHAVEZ BARAHONA, quien falleció el día seis de julio de dos mil seis, en esta ciudad, su último domicilio; en concepto de herederos testamentarios del referido causante; confiéreseles a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente. Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada, herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil siete. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032580-2

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado de las catorce horas con veinte minutos del día veintisiete de agosto de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JULIO CESAR MALDONADO MUÑOZ o JULIO CESAR MALDONADO, quien falleció a las cinco horas quince minutos del día ocho de marzo dos mil cuatro, en el Hospital Quirúrgico de la Ciudad de San Salvador, siendo el Cantón San Marcelino de esta jurisdicción su último domi-

cilio de parte de MARLENE SILVIA SIGARAN DE MALDONADO o MARLENE SILVIA SIGARAN ACEVEDO, también conocida por MARLENE SILVIA SIGARAN, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírese a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil siete. Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032611-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con seis minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos, su último domicilio, el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, dejó el causante JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, conocido por JOSE LUIS MARTINEZ, de parte de los señores ANA LILIAN RAMIREZ VIUDA DE MARTINEZ, conocida por ANA LILIAN RAMIREZ y por ANA LILIAN AMAYA; JOSE ADALBERTO MARTINEZ RAMIREZ; LUIS EMILIO MARTINEZ RAMIREZ; y RENE O. MARTINEZ, conocido por RENE OSWALDO AMAYA y por RENE OSWALDO MARTINEZ RAMIREZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante en mención, y los demás, en su calidad de hijos del referido de cujus. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día uno de agosto del año dos mil siete. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032634-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

AVISA: Que don BERNARDINO CACERES, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicita Título de Propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Guadalupe de esta ciudad, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS VEINTIUN METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al NORTE veintidós metros, con solares de Antonia Méndez, Carmelina González de Bernal y José Bernal; al ORIENTE veinticinco metros ocho centímetros, con solar de Macario Cortez Bolaños; al SUR veinticuatro metros, con solares de Paula Pérez de Cornejo, Ray Imelda Cornejo de López, María Isabel Rodríguez y Sandra Yaneth Ramírez Domínguez, y al PONIENTE veintinueve metros, con solar de José Ventura. No es predio sirviente pero si dominante por gozar de una servidumbre de tránsito de un metro de ancho sobre solar de José Ventura; no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia con quien hubiere proindivisión; lo valúa el interesado en DOS MIL DOLARES; lo hubo por compra al señor Valeriano Bernal y los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO: San Pedro Nonualco, diecisiete de diciembre del año dos mil siete.- Enmendado= Cornejo: Vale.- Prof. LUIS GUILLERMO GARCIA CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL. GUILLERMO PEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032489-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL Y JEFE DEL DISTRITO.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE OSCAR ORTIZ PINEDA de treinta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel con Documento Unico de Identidad número Cero un millón doscientos diecinueve mil quinientos quince-cuatro, MANIFESTANDO que es Apoderado General Judicial de la señora FRIDA LIZET GALLARDO RODRIGUEZ, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, de este domicilio, portadora del Documento Unico de Identidad número Cero cero cero setenta y nueve mil quinientos treinta y tres-ocho, y con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete-cero cero tres-nueve, y que con expresas instrucciones de su poderdante SOLICITA TITULO DE PROPIEDAD, de un solar de naturaleza urbana situado en la Avenida Cuba, entre Calle Campos y Calle Ramón Belloso Número Mil ciento cuarenta y dos, del Barrio San Jacinto, de esta ciudad, de una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Consta de un solo tramo recto, desde el mojón uno con una distancia de diecisiete punto ochenta metros lineales, con

rumbo sureste de setenta y tres grados, tres minutos y cinco segundos se llega al mojón dos, colinda en este tramo con terreno propiedad de Rina Haydee Retana Rivera. AL ORIENTE: Consta de un sólo tramo recto, desde el mojón dos con una distancia de diecinueve punto ochenta y nueve metros lineales, con rumbo suroeste de veinticinco grados, diez minutos y veinticinco segundos, se llega al mojón tres, colinda en este tramo con terreno propiedad del Instituto Salvadoreño de Protección al menor. AL SUR: Consta de un sólo tramo recto, desde el mojón tres con una distancia de dieciséis punto cincuenta y dos metros lineales, con rumbo noroeste de sesenta y seis grados, once minutos y cuarenta y seis segundos, se llega al mojón cuatro, colinda en este tramo con terreno propiedad de Compañía de las Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl. AL PONIENTE: Consta de un solo tramo recto, desde el mojón cuatro con una distancia de diecisiete punto setenta y siete metros lineales, con rumbo noreste de veintidós grados, treinta y siete minutos y cincuenta y tres segundos, se llega al mojón uno, colinda en este tramo con terreno propiedad de Compañía de las Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, donde cierra la presente descripción. Todos los colindantes han construido alrededor del mismo, siendo propiedad de ellos dichas construcciones. En el inmueble descrito no existe construcciones de ningún tipo, sin cultivos permanentes de ninguna clase, no tiene cargas ni derechos reales que le pertenezcan a otra persona, no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con nadie, y lo adquirió su poderdante por compra verbal de la posesión material que le hicieron a la señora Fidelina Rodríguez Viuda de Torres, quien ya falleció y fuera mayor de edad, Ama de casa, de este domicilio, y luego ésta vendió en forma verbal al señor Rodolfo Gallardo Mulato, quien fuera mayor de edad, empleado, de este domicilio y éste le vendió a su representada en forma verbal, y ésta última está en posesión del referido inmueble de buena fe, en forma quieta, pacífica y sin interrupción, unida la posesión de su representada a la posesión de todos los anteriores antes mencionados es por más de TREINTA AÑOS consecutivos. Todos los colindantes son de este domicilio y la posesión de mi representada ha consistido en reparar cercas, limpiarlo, para mantenerlo aseado, todo esto sin pedirle permiso a nadie, ejerciendo actos de verdadera dueña, tal como lo había hecho los anteriores poseedores. El inmueble descrito lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil siete.- Dra. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032539-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado, ANTONIA RODAS MAJANO, cuarenta y nueve años de edad, empleada, del do-

micilio de Los Ángeles California, de los Estados Unidos de América con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ciento sesenta y dos mil ciento treinta y seis - cuatro. Solicitando su favor, Título de Propiedad de un Inmueble de naturaleza urbana, donde hay construida una casa de techo de tejas y paredes de adobe, situado en el Barrio El Centro de esta Ciudad; de una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTAY SIETE METROS CUADRADOS. De las medidas y linderos siguientes: ORIENTE; Una casa y solar de Luis Peña Rivas, antes de Antonio Velado y Dolores Vásquez, separados por pared de adobes de la casa y mojonos de piedra reconocidas en línea quebrada hasta llegar al borde de un talpetate donde está un árbol de pie palomo que sirve de mojón, y mide por este rumbo veintidós metros. AL NORTE; Con solar de Ángel Arévalo Peña, antes de Facundo Cruz y más antes de Belisario Carranza, cerco de talpetate y alambre divisorio, midiendo un metro cincuenta centímetros; AL PONIENTE, Con solar y casa de Santiago Arévalo antes de Ester Cornejo y más antes de Jesús Peña Acevedo y María Josefa González de Peña Acevedo, midiendo por este rumbo veinte metros con cerco de alambre en línea quebrada propia del solar que se describe; y AL SUR. Con solar de Consuelo de Serrano de por medio calle pública midiendo por este rumbo once metros cincuenta y siete centímetros; sobre este rumbo es aumentado en una extensión de dos metros que entra en esta venta. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, no es dominante ni sirviente, ni tampoco lo tiene inscrito en el Registro de Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, lo hubo por compraventa que le hizo al señor Manuel de Jesús Alas, del cual dicha compraventa se le extravió, tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión. Y lo estima en SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal Tejutepique, Departamento de Cabañas, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil siete. LUIS SANTIA-GO RAFUL ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA MATILDE CERNA MAYORGA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032651-2

TITULO SUPLETORIO

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora TEODOLINDA ACEVEDO DE VALLADARES, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Santa Cruz,

jurisdicción de Ilobasco, que según documento de dominio, tenía una extensión superficial de VEINTE ÁREAS, pero por segregación hecha, ha quedado reducido a la superficie de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, resto el cual es de los linderos siguientes: AL ORIENTE, comenzando de un mojón de jiotte a la orilla de la calle pública, sigue el lindero hasta llegar a un poste de energía eléctrica y luego quiebra hasta llegar a otro mojón puesto a la orilla de un camino privado de acceso al inmueble y quiebra a llegar nuevamente a la calle pública, dicho camino tiene un ancho de tres metros, linda con la porción vendida al señor Buenaventura Acevedo Barrera, luego sigue el lindero hasta llegar a un árbol de mango por la quebrada del monte verde aguas arriba, linda con terreno de la sucesión de Emeterio Valladares, la mencionada quebrada de por medio, luego sigue el lindero por un cerco de piedra aguas arriba por la misma quebrada hasta hacer esquina linda con terreno de Facto Acevedo; AL SUR, linda con terreno de Paz Alfaro, por la misma quebrada como divisoria hasta llegar a un zanjón; AL PONIENTE, linda en una parte con Francisco Valladares, del zanjón como divisorio hasta llegar a la calle pública, luego sigue el lindero hasta llegar a un poste de jiotte, linda con terreno de Gloria Alfaro, calle pública de por medio; y AL NORTE, del jiotte dicho por cerco de alambre propio del terreno que se describe hasta llegar al jiotte donde se comenzó, linda con terreno de Rodolfo Bonilla y Andrés Valladares, calle pública de por medio. Lo hubo por compra que le hizo al señor Manuel Acevedo Ángel conocido por Manuel Acevedo; y lo valúa la parte titular en OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En el inmueble existen dos casas en parte paredes de adobe y en parte mixta con techo de tejas, con todos sus servicios.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las doce horas veinte minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016105-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ANTONIO GOMEZ CAMACHO, en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora MARIA CRISTINA MENDOZA DE ORTIZ, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Rosales, jurisdicción de la población Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, cincuenta metros, con terreno antes de Miguel Angel Serpas, hoy una parte de la Iglesia Profética Ciudad de Sión, y otra parte con terreno

de Martín Mendoza, divide camino vecinal; AL SUR, cuarenta y siete metros, con terreno antes de Simona Girón Vásquez, hoy de Antonio Martínez, divide brotones de tempate y jiotte; AL PONIENTE, treinta y dos metros, en una parte con terreno antes de Carmen Rosales de la Cruz, hoy de Felcito López, y otra parte antes de María Esperanza Rosales de la Cruz, hoy de Jorge Alberto Díaz, divide una quebrada seca; y AL NORTE, cuarenta y cinco metros, con terreno antes de Valentina Leiva, hoy de Blanca Marina Muñoz, divide brotones de izote, jiotte y pito. En el interior de dicho inmueble, tiene una casa, construcción de sistema mixto, con tres salas, con instalación de energía eléctrica. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor MARTIN MENDOZA, el día catorce de julio del año dos mil tres, y éste a su vez lo adquirió por compra que hizo hace más de cincuenta años a la señora Concepción Mendoza, el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y al señor Pedro Antonio García Mendoza, el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; según se expresa en la escritura pública número ciento ocho, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día catorce de julio del año dos mil tres, ante los oficios del Notario MIGUEL ROBERTO MARTINEZ; por lo que unida la posesión, data más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica, e interrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante, ni sirviente, y lo valúa por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032484-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA: Del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado, el Licenciado CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, como Apoderado General Judicial de la señora MARGARITA RECINOS ZAMORA, a solicitar a su favor, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón San Lucas, jurisdicción de Gualococti, departamento de Morazán; de la capacidad superficial de TREINTA Y UN AREAS VEINTIOCHO CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide cien metros, en una línea irregular, linda con terreno de la señora GLORIA AMAYA; AL NORTE, mide veinticinco metros, linda con terreno de la señora BLANCA ARGENTINA AMAYA; AL PONIENTE, mide ochenta y cuatro metros, linda con terreno de la señora BLANCA ARGENTINA AMAYA; Y AL SUR, mide cuarenta y tres metros, linda con terreno del señor CAYETANO PEREZ. El inmueble

descrito lo adquirió por compraventa de Posesión en Escritura Pública que hizo a la señora EMILIA DOMINGUEZ DE GOMEZ. Se estima dicho inmueble en el precio de SIETE MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y quince minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil siete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- BR. PAULA LILIAN SÁNCHEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F032496-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ZULMA MARILYN ROMERO CASTRO, como Apoderada General Judicial de la señora LUCILA FLORES CRUZ, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San José, Municipio de Jocoro, departamento de Morazán, de una extensión superficial de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, conforme a la certificación de la Denominación Catastral, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Diez metros, con terreno de GERARDO LAZO VENTURA, cerca de alambre púa de por medio propiedad de la titular; AL NORTE: Cincuenta y cuatro metros, con terreno de GERARDO LAZO VENTURA, cerca de piña y alambre de púa de por medio propiedad de la titular; AL PONIENTE: Cuarenta y seis metros, con terreno de FIDEL ANTONIO LOPEZ ARTOLA, cerca de piedras y alambre de púa de por medio propiedad de la titular; y AL SUR: Cuarenta y ocho metros, calle pavimentada de por medio, con terreno de ELENA AURORA HERNANDEZ DE ESPINAL, cerca de piñas y alambre de púa de por medio. En el inmueble antes descrito hay construidas dos casas, la primera de diez metros de ancho por once de largo, y la segunda de doce metros de ancho por once de largo, ambas de paredes de adobe, techo de tejas y madera, en él se encuentran árboles frutales y de construcción; terreno no es dominante, ni sirviente, y ni está en proindivisión con nadie. Valúan dicho inmueble en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por medio de compraventa verbal que le hizo la señora ELENA AURORA HERNANDEZ DE ESPINAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032597-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado ROBERTO RICARDO HERNANDEZ ULLOA, en calidad de Apoderado General Judicial, de la señora SUSANA RODRIGUEZ DE CHICA, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Osicala, departamento de Morazán, solicitando a favor de su representada TITULO DE DOMINIO, de un terreno urbano, situado en los suburbios de la ciudad de Osicala, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DIECISIETE AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS, y una casa construida en dicho predio, de los linderos y medidas siguientes: AL ORIENTE, cuarenta y seis metros, con solar de Rutilia Arévalo, cerco de alambre del inmueble que se describe de por medio; AL NORTE, veintidós metros, con solar de Natalia Díaz, cerco de alambre de la colindante de por medio; AL PONIENTE, cuarenta y cuatro metros, con terreno de Antonia Amaya, cerco de piedra del inmueble que se describe de por medio; y AL SUR, cincuenta y seis metros, con terreno de Lucio Humberto Mendoza, cerco de piedra de por medio, pero que según la inspección hecha por el Centro Nacional de Registros, es de la capacidad superficial de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Con Certificación de la Denominación Catastral Número: Uno dos dos cero cero siete cero cero ocho dos seis cero. El inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra que hizo al señor Manuel de Jesús Chica, ya fallecido, según instrumento privado de Compraventa, otorgado en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las nueve horas del día quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el cual dicho documento no se presenta por haber sido extraviado, posesión que ha ejercido por más de diez años, la cual ha ejercido de manera quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; estima el inmueble en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son todos del domicilio de Osicala, departamento de Morazán, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Osicala, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. NEFTALÍ ROMEO MARTÍNEZ M., ALCALDE MUNICIPAL. LILY JEBZABETH SANTOS DE ARGUETA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032480-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1984000185

No. de Presentación: 20070097395

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GAMMA-LAB, S.A. DE C.V., del domicilio de CIUDAD MERLIOT, JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00054 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión S.S.N, escrita en letra corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016096-2

No. de Expediente: 1945012307

No. de Presentación: 20050067632

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, mayor de edad, ABOGADO

Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BURNS PHILP SOUTH AMERICA PTY. LIMITED, del domicilio de Sydney, Australia, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04986 del Libro 00011 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra FLEISCHMANN'S; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032563-2

No. de Expediente: 1996001582

No. de Presentación: 20070092813

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SUMIGRAL", escrita en letras corrientes en forma de mayúsculas, sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032565-2

No. de Expediente: 1995002664

No. de Presentación: 20070092814

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TERABIOL, escrita con letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032567-2

No. de Expediente: 1995004853

No. de Presentación: 20070092811

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número, 00079 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NIFROL, escrita en letras corrientes en forma de mayúsculas, sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032569-2

No. de Expediente: 1995002667

No. de Presentación: 20070092815

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO

DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ETADEX, escrita con letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032570-2

No. de Expediente: 1995004852

No. de Presentación: 20070092810

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LANCASCO SALVADOREÑA, S.A DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00004 del Libro 00050 de

INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DEDIACOL, escrita en letras corrientes, en forma de mayúsculas, sin tener ningún elemento esencial, ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032572-2

No. de Expediente: 1995001409

No. de Presentación: 20070092825

CLASE; 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ALZAC", escrita con letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032573-2

No. de Expediente: 1994002321

No. de Presentación: 20070092821

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLANIC, escrita con letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032574-2

No. de Expediente: 1995002153

No. de Presentación: 20070092823

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ANSIL", escrita en letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032575-2

No. de Expediente: 1995004851

No. de Presentación: 20070092822

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUOCUSCATLAN, LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00025 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ARGOTAL", escrita en letras corrientes en forma de mayúsculas, sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032576-2

No. de Expediente: 1992001710

No. de Presentación: 20070092824

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUOCUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ARTINAC, escrita con letras corrientes, sin tener ningún elemento esencial o signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032578-2

No. de Expediente: 1995005353

No. de Presentación: 20070092820

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUOCUSCATLAN, LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DESINAC" escrita en letras corrientes en forma de mayúsculas, sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032581-2

No. de Expediente: 1995002662

No. de Presentación: 20070092819

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "INDULAN", escrita con letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032583-2

No. de Expediente: 1995005350

No. de Presentación: 20070092818

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CROMOSIL", escrita en letras corrientes en forma de mayúscula, sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032585-2

No. de Expediente: 1995001408

No. de Presentación: 20070092816

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INVOL, escrita con letras corrientes sin tener ningún elemento esencial ni signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032587-2

No. de Expediente: 1992002179

No. de Presentación: 20070092817

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ENTEROLAN escrita en letras corriente, sin tener ningún elemento esencial o signo distintivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032588-2

No. de Expediente: 1995004948

No. de Presentación: 20070096655

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de DEL PUENTE DE CINCO ESQUINAS DE TIBAS, 400 METROS ESTE Y 200 METROS NORTE CONTIGUO A UNIMAR, SAN JOSE, COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00073 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PLATTER en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032636-2

No. de Expediente: 1996003168

No. de Presentación: 20070094581

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR Y ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00240 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BANPROMER, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032640-2

No. de Expediente: 1995005564

No. de Presentación: 20070096656

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD Y DESANSALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de DERIVADOS DE MAIZALIMENTICIO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de San José, República de Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN OSITO DE APARIENCIA AMIGABLE, ECHADO CON VISTA HACIA LA IZQUIERDA, SUS PATAS LEVANTADAS HACIENDO UN ARCO, SUS EXTREMIDADES SUPERIORES ABIERTAS, ES DE COLOR CAFE, SU CONTORNO AZUL, LLEVA UN ANTIFAZ BLANCO, Y CAMISETA ANARANJADA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032643-2

No. de Expediente: 1995000747

No. de Presentación: 20070092809

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LANCASCO SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GRATO" con DISEÑO, el cual consiste en una viñeta dividida al centro por dos tonos, claro en la parte superior y oscuro en la parte inferior; al centro en letra de molde se lee la palabra "GRATO", bajo la cual se lee "Clear" con letra de carta (sobre esta palabra no pretendemos exclusividad); en la parte superior de la palabra GRATO se encuentra una figura que representa la G de GRATO hecha en forma caprichosa y en segundo plano y detrás de dicha letra se aprecia una sombra dirigida hacia la leyenda "A". "T." con la letra de molde que significa las iniciales de la leyenda ANTITRANSPIRANTE, escrita con letras de molde y colocadas en un semicírculo rodeando la letra G, antes descritas (sobre la A.T. y antitranspirante no pretendemos ninguna exclusividad); que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032645-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2007071139

No. de Presentación: 20070100230

CLASE: 32

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBERTO DE MARIA ARROYO MUÑOZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALIMENTOS Y MAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALIMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Original American smoothie y diseño, traducido al castellano como Batido Original Americano, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS O EXTRACTOS DE FRUTAS NO ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016095-2

No. de Expediente: 2007071110

No. de Presentación: 20070100195

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE

LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Gingo Plus

Consistente en: las palabras Gingo Plus, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016097-2

No. de Expediente: 2007071109

No. de Presentación: 20070100194

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Prostat Megal

Consistente en: la expresión Prostat Megal, sobre el término "Prostat" individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016098-2

No. de Expediente: 2007071754

No. de Presentación: 20070101137

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Du Ovarium

Consistente en: la expresión Du Ovarium, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICOS, FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL Y MEDICAMENTOS.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016100-2

No. de Expediente: 2007071104

No. de Presentación: 20070100189

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Pulmo Miel

Consistente en: las palabras PULMO MIEL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016099-2

No. de Expediente: 2007071757

No. de Presentación: 20070101140

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil siete.

Gastro Megal

Consistente en: las palabras Gastro Megal, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICOS, FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL Y MEDICAMENTOS.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016101-2

No. de Expediente: 2007070594

No. de Presentación: 20070099489

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALCIDES BURUCA ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA y SIMON DIONICIO BURUCA ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA y WALTER DANIEL BURUCA ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras BURUCA MASTER LIKOUR, LICOR DE MAXIMA CALIDAD, traducidas al castellano como BURUCA LICOR MAESTRO, LICOR DE MAXIMA CALIDAD, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032522-2

No. de Expediente: 2007071669

No. de Presentación: 20070100970

CLASE: 31

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ASOCIACION JARDIN BOTANICO LA LAGUNA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Jardin Botánico La Laguna



Consistente en: las palabras Jardín Botánico La Laguna y diseño, sobre las palabras individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PLANTAS NATURALES, FLORES NATURALES, SEMILLAS, PRODUCTOS FORESTALES, HORTICULTURA, PRODUCTOS DE AGRICULTURA, FRUTAS FRESCAS Y VEGETALES.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032562-2

No. de Expediente: 2007069710

No. de Presentación: 20070098119

CLASE: 29

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de AB CALSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AB CALSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MASAPLUS

Consistente en: la palabra MASAPLUS, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032595-2

No. de Expediente: 2007072449

No. de Presentación: 20070102142

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de THE CLOROX COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

green*works

Consistente en: las palabras green Works y diseño, traducidas al castellano como verde taller, sobre las palabras individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, PREPARACIONES ABRASIVAS, JABONES Y SUSTANCIAS PREPARADAS O ELABORADAS, PARA LAVAR, LIMPIAR, DESPERCUDIR, DECOLORAR Y QUITAR MANCHAS; DETERGENTES, SALES, LEJIAS Y AZUL DE LAVAR; ALMIDON Y SUSTANCIAS PARA BRUÑIR TELAS Y ROPAS; PASTAS, POMADAS, POLVOS Y LIQUIDOS PARA LIMPIAR METALES, MARMOL, LOZAS, VIDRIOS, Y OBJETOS DIVERSOS, PRODUCTOS HIGIENICOS QUE SEAN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA BOCA PARA USO NO

MEDICO; DENTIFRICOS; JABONES; JABONES DESODORANTES; JABONES DESINFECTANTES; ESPECIALMENTE LIMPIADORES LIQUIDOS MULTIPROPOSITO DE USO DOMESTICO.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032599-2

No. de Expediente: 2006062235

No. de Presentación: 20060084709

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS QUIMICO - FARMACEUTICOS LAN-CASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TENSINOR

Consistente en: la palabra TENSINOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032663-2

No. de Expediente: 2006062232

No. de Presentación: 20060084706

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LAN-CASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ADIALIN

Consistente en: la palabra ADIALIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032664-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007069029

No. de Presentación: 20070096883

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de IDEOFORMAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

IDEOFORMAS

Consistente en: la palabra IDEOFORMAS, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN SESENTA Y SIETE AVENIDA SUR, PASAJE TRES NÚMERO 15, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR Y QUE SE DEDICARÁ A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE MERCADEO, ARQUITECTURA, DISEÑO GRÁFICO O INTERIOR, FILMACIÓN, AUDITORÍA, INGENIERÍA, PUBLICIDAD, CONTABILIDAD; TAMBIÉN EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; ACTUAR COMO AGENTES Y/O CONCESIONARIOS DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS; Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE MUEBLES.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032594-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2000005994

No. de Presentación: 20000005994

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en: la expresión CHEMEDIK C H DIVISION MEDICINAL y diseño, que servirá para: LA EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SON ELABORADOS, PRODUCIDOS, COMERCIALIZADOS Y/O DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032647-2

No. de Expediente: 2007069226

No. de Presentación: 20070097241

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MEYKOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad

GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión círculo de la salud MEYKOS y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, DENTIFRICOS E HIGIENICOS PARA USO HUMANO, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, CONFITERIA, ALIMENTOS Y BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032661-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007060321

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060321- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENMANUEL DE JESUS ORELLANA en su calidad de Representante legal de la sociedad RECICLADORA INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RIDELSA, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 2288 del Registro de Sociedades del Registro

de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y un minutos del día siete de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060321 inscripción 1 y el asiento de Establecimiento No. 2007060321-001, inscripción 2, ambos del Libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento, la Empresa se denomina RECICLADORA INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RECICLAJE, EJERCICIO DEL COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL, con dirección en CALLE JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER, COLONIA FLOR BLANCA, EDIFICIO INSTEL, LOCAL No. 6 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 00:1.-) denominado RECICLADORA INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER, COLONIA FLOR BLANCA, EDIFICIO INSTEL, LOCAL No. 6, SAN SALVADOR y que se dedica a RECICLAJE, EJERCICIO DEL COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016103-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002000046

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002000046- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MIGUEL SILHY ZACARIAS en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES CUSCATLECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES CUSCATLECAS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 53 del libro 3 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290873-001-9; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y siete minutos del día veintisiete de junio de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002000046 inscripción 79 y el asiento de Establecimiento No. 2002000046- 001 inscripción 80, ambos del libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES CUSCATLECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES, con dirección en CALLE ARCE, No. 480, LOCAL 200 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 COLONES (¢ 4,362,985.67) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES CUSCATLECAS, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE ARCE, No. 480, LOCAL 200, SAN SALVADOR y que se dedica a ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de diciembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016111-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001015709

ESTABLECIMIENTO 2001015709 – 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO HENRÍQUEZ MEDINA en su calidad de Representante legal de la sociedad CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 15 del libro 700 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090290-102-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día quince de junio de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 166 del libro 148 del folio 333 al 334; a favor de la Empresa denominada CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en CALLE CIRCUNVALACIÓN ORIENTE, POLÍGONO G, No. 3, PLAN DE LA LAGUNA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), S.A., el cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en CALLE CIRCUNVALACIÓN ORIENTE, POLÍGONO G, No. 3, PLAN DE LA LAGUNA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de junio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F032507-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060326

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060326- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ARTURO RODRIGUEZ IRAHETA, en su calidad de Representante legal de la sociedad DEXTRA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DEXTRA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 2273 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuatro minutos del día diez de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060326 inscripción 44 y el asiento de Establecimiento No. 2007060326- 001, inscripción 45, ambos del Libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DEXTRA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en AVENIDA PINARES, POLIGONO 13, No. 9, RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DEXTRA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en AVENIDA PINARES, POLIGONO 13, No. 9, RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, y que se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F032609-2

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA SOCIEDAD JMJ SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS ACCIONISTAS POR ESTE MEDIO CONVOCA A CELEBRAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, situada en Primera Avenida Norte, número dos-siete Santa Tecla, a las diecisiete horas del día jueves treinta y uno de enero de dos mil ocho a Junta General Ordinaria de Accionistas: El quórum necesario se conformará con la presencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital. Se verificará la siguiente agenda: 1) Establecimiento del quórum; Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Llamamiento a los otros accionistas a que manifiesten su interés en comprar ciento ochenta acciones suscritas y no pagadas, conforme a la Resolución de Junta General de Accionistas de la Sociedad JMJ Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada a las dieciséis horas del día viernes veintiocho de diciembre de dos mil siete, según convocatoria realizada y publicada en el Diario Oficial Tomo No. 377, San Salvador Jueves 6 de diciembre de 2007, número 228, en vista de que el socio Héctor Mauricio Flores Serrano no asistió y no canceló en el plazo establecido el valor del capital pendiente de dos mil cincuenta y siete dólares con cuarenta centavos de dólar, correspondientes a dichas acciones. Asimismo se establece que de no realizarse la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, por este medio se hace la segunda convocatoria, para efectuarse un día después, en el mismo lugar, hora, condiciones, agenda y naturaleza; siendo necesaria para su instalación la mitad más una de las acciones que componen el capital.

LIC. FRANCISCO SANTA CRUZ PACHECO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016211-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El Director Secretario de la sociedad GBNET S.A. de C.V., convoca a sus Accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho en las instalaciones ubicadas en Boulevard Orden de Malta, Edificio Madre Tierra, local 10, 1 nivel, Santa Elena de la ciudad de Antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad.

La Agenda de la Junta General Ordinaria será la siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura de acta de sesión anterior.
4. Punto Extraordinario: Modificación del Pacto Social con el objetivo de aumentar dos cargos más a la Junta Directiva de la Sociedad.
5. Puntos Ordinarios: a) Reestructuración de Junta Directiva, y b) Creación de Panel de Control Bancario.

La Junta General se convoca con base al Art. 223 numeral 2º del Código de Comercio y la cláusula Décima Sexta del Pacto Social.

De conformidad a la cláusula Vigésima Segunda del Pacto Social, se considera legalmente instalada la Junta General Ordinaria, al encontrarse

presentes y representados la mitad más una de todas las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por ésta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, a las once horas del día veinticuatro de abril de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se considera constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 8 de Enero del año 2008.

LUIS ALONSO MEDINA LOPEZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016276-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, por este medio convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero del dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.
4. Balance al 31 de diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
7. Nombramiento de Junta Directiva.

B. Puntos de Carácter Extraordinario

1. Capitalización

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho, y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de diciembre de 2007.

ING. CARLOS GUSTAVO LOPEZ DAVIDSON,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032612-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ASESORIA TECNICA FINANCIERA GUSTEL, S.A. DE C.V., el domicilio de San Salvador, por este medio convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario.

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete
4. Balance al 31 de Diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
7. Elección de Administrador Único y Suplente.

B. Puntos de Carácter Extraordinario.

1. Capitalización

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de diciembre de 2007.

DOÑA THELMA DAVIDSON DE LÓPEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO.

3 v. alt. No. F032613-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALQUILERES, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, por este medio convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.
4. Balance al 31 de Diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.

5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
7. Nombramiento de Junta Directiva.

B. Puntos de Carácter Extraordinario

1. Capitalización

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de diciembre de 2007.

THELMA ALIX LOPEZ DAVIDSON,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032615-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LABORATORIOS Y DROGUERIA LAÍNEZ S.A. DE C.V., el domicilio de Soyapango, por este medio convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se llevará a cabo a las nueve y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, en las instalaciones de las Oficinas Corporativas ubicadas en la 75 Avenida Norte y Pasaje Carolina No. 18, Colonia Escalón, San Salvador, en la cual se tratarán los siguientes puntos de agenda:

A. Puntos de Carácter Ordinario

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.
4. Balance al 31 de Diciembre del 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el informe del Auditor.
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.

B. Puntos de Carácter Extraordinario

1. Capitalización

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. Caso de que no hubiere quórum necesario en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora y en el mismo lugar el día quince de febrero de dos mil ocho y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de diciembre de 2007.

ING. CARLOS GUSTAVO LÓPEZ DAVIDSON,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032616-2

SUBASTA PÚBLICA

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al Público para efectos de ley, que en el Juicio Sumario de Indemnización de Daños y Perjuicios, seguido en este Tribunal por el Licenciado CAYETANO ALFREDO ESQUIVEL GAMEZ, como apoderado del señor ISIDRO MAURICIO VELASCO, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Isidro, departamento de Cabañas, contra las señoras JOSEFA DE JESUS LEIVA DE VERDE, y ARGELIA ANTONIA LEIVA DE CATANO, conocida por ARGELIA ANTONIA LEIVA ambas mayores de edad, oficios domésticos, y del domicilio de San Isidro departamento de Cabañas, representadas por su Curador Ad-Litem Licenciado CESAR ARMANDO REYES RODRÍGUEZ reclamándoles cantidad de colonos y demás accesorios legales se venderá en este Juzgado en pública Subasta, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbano y construcciones, así como en sus servicios, mejoras y anexidades presentes y futuras. Y según en el tenor de la Escritura de propiedad se describe así: Solar de naturaleza urbana, situado según antecedente en la Tercera Calle Poniente, del Barrio El Calvario de la villa de San Isidro, Departamento de Cabañas, cuya actual construcción es una casa, techo de tejas paredes de sistema mixto, piso natural, de treinta y cinco metros cuadrados de área construida, este solar es de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que mide y linda: AL NORTE: Partiendo de un árbol de pitarrillo en líneas rectas hasta la unión de dos cercos de alambre, mide doce metros sesenta centímetros, cerco de alambre y calle de por medio con terreno de Paula Rico, conocido por Sara Rico; AL ORIENTE, de la unión de los cercos aludidos línea recta de veintisiete metros hasta la unión de dos cercos de alambre, cerco de alambre de por medio, con terreno de Baudilio Orlando Beltrán o Baudilio Orlando Romero Beltrán; AL SUR, de la última unión de los cercos mencionados, va en línea de los cercos mencionados, va en línea recta hasta un tapial, de adobe, mide once metros sesenta centímetros, cerco de alambre de por medio con lote de Rita Milagro Beltrán de Espinoza; AL PONIENTE, línea recta que mide veintisiete metros, tapial de adobe y cerco de alambre de por medio, con terreno de Baudilio Orlando Beltrán o Baudilio Orlando Romero Beltrán de Espinoza y otra propiedad de Laura Beltrán, hasta llegar al pitarrillo primeramente mencionado."

El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la demandada ARGELIA ANTONIA LEIVA DE CATANO hoy conocida por ARGELIA ANTONIA LEIVA, inscrito a su favor bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, del Departamento Cabañas.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las quince horas cuarenta y tres minutos del día diez de diciembre de dos mil siete. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016102-2

REPOSICION DE CERTIFICADO**AVISO**

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 031PLA000086283, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL DOLARES 00/100 (US \$2,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SENSUNTEPEQUE, 3 de enero de 2008.

DOLORES DINA ISABEL ALVARADO VELASCO,

BANCO CUSCATLÁN S.A.

AGENCIA SENSUNTEPEQUE.

3 v. alt. No. F032514-2

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20130051264 en Suc. San Miguel emitido el día 03/07/2007 a un plazo de 180 días el cual devenga el 4.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 03 de Enero del dos mil ocho.

JULIO A. GARCIA INGLES,

JEFE DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032631-2

AUMENTO DE CAPITAL

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que gira con la razón social de "ANDYMAR, S.A. DE C.V."

CERTIFICA: La sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ANDYMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebrada en las oficinas de la sociedad, a las nueve horas del día ocho de octubre de dos mil siete, en la cual se procede a verificar el quórum, dar lectura a la agenda y aprobación del punto único a tratar, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

Presentes y reunidos todos los accionistas que representan el cien por ciento de participación accionaria y social de la sociedad, así: Doña Ana Celina Trigueros Hecht de Pendle, CIEN ACCIONES; señorita Andrea Celina Pendle Trigueros, antes Andrea Celina Flores Trigueros, CINCUENTA ACCIONES; y señorita María Claudia Pendle Trigueros, antes María Claudia Flores Trigueros, representada legalmente por su señora madre Doña Ana Celina Trigueros Hecht de Pendle, CINCUENTA ACCIONES, con arreglo a lo establecido en el artículo 233 del Código de Comercio, nos constituimos en Junta General Extraordinaria de Accionistas, Se procede a conocer el punto único: Aumento del Capital Social Mínimo y Designación de Ejecutor Especial.

Acordándose por unanimidad APROBAR la propuesta de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MINIMO hasta la suma de CIEN MIL COLONES o su equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, y designar como Ejecutor Especial de dicho acuerdo a la señora Ana Celina Trigueros Hecht de Pendle, para que comparezca ante notario a la formalización y suscripción de la escritura de aumento de capital correspondiente.

Así nos expresamos y no habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

Y para los usos legales pertinentes, expido la presente certificación en San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil siete.

ANA CELINA TRIGUEROS HECHT DE PENDLE,
SECRETARIO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

"ANDYMAR, S.A. de C.V."

3 v. alt. No. F032652-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACESABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora MARTA LUZ REINA VIUDA DE HERRERA, conocida también como Marta Luz Reina de Herrera, Martha Luz Reina Fuentes y por Marta Luz Reina, en su carácter de cónyuge sobreviviente del señor Luis Edgardo Herrera, solicitando se le autorice firmar los documentos respectivos para que se le entregue la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES (\$ 569.18), en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2005, que dejó pendiente de cobro, su extinto cónyuge, por haber fallecido el día 8 de mayo de 2006.

Lo anterior se hace de conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento, a partir del día siguiente al de la tercera y última publicación del presente aviso, a fin de ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil siete.

NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 días No. F032196-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2007071465

No. de Presentación: 20070100707

CLASE: 06

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GATTER
GARAGE DOORS

Consistente en: las palabras GATTER GARAGE DOORS y diseño, que se traducen al castellano como GATTER, Puertas de Garaje, que servirá para: AMPARAR: PORTONES SECCIONALES AMERICANOS, HERRAJES, VENTANAS, ACCESORIOS, RESORTES, CABLES, TORNILLOS, BISAGRAS, RODOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032617-2

No. de Expediente: 2007071460

No. de Presentación: 20070100702

CLASE: 06

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SECURA-DOOR

Consistente en: las palabras SECURA-DOOR y diseño, sobre la palabra DOOR, individualmente considerada no se le concede exclu-

sividad, que servirá para: AMPARAR: PUERTAS DE SEGURIDAD DE METAL, INSULADAS, PORTONES Y PUERTAS BLINDADAS HERRAJES Y MOLDURAS PARA PUERTAS CHAPAS, CANDADOS Y ACCESORIOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032627-2

No. de Expediente: 2007068664

No. de Presentación: 20070096398

CLASE: 30

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de OLGA INES MIRANDA DE VILANOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Olga! Gourmet VINAGRETA DE JOCOTE y diseño, traducidas al castellano como Olga! Gastrónomo Vinagreta de Jocote, sobre las palabras de uso común aisladamente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: VINAGRETA DE JOCOTE.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032658-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007070920

No. de Presentación: 20070099923

CLASE: 37

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCOHERNANDEZAGUIRRE, en su calidad de APODERADO de Evergreen Packaging Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EVERGREEN PACKAGING

Consistente en: las palabras EVERGREEN PACKAGING, traducido al castellano como SIEMPRE VERDE EMBALAJE, que servirá para: AMPARAR: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE EMPACAR Y SU REEMPLAZO DE PARTES.

La solicitud fue presentada el día uno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032601-2

No. de Expediente: 2007071507

No. de Presentación: 20070100774

CLASE: 36

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de LAS LUCES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LAS LUCES

Consistente en: la expresión LAS LUCES, que servirá para: DISTINGUIR: NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032620-2

No. de Expediente: 2007071506

No. de Presentación: 20070100773

CLASE: 35

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de LAS LUCES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LAS LUCES

Consistente en: las palabras LAS LUCES, que servirá para: AMPARAR: NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACION

O DIRECCION DE UNA EMPRESA COMERCIAL Y CON LA DIRECCION DE NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032622-2

No. de Expediente: 2007066602

No. de Presentación: 20070092808

CLASE: 41

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Superpremio y diseño, sobre el elemento denominativo individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE LOTERIA.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032659-2

No. de Expediente: 2007071508

No. de Presentación: 20070100776

CLASE: 37

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de LAS LUCES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LAS LUCES

Consistente en: las palabras LAS LUCES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION E INSTALACION.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032666-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día cuatro de Diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA ELOISA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, quien falleció a las diez horas treinta minutos del día nueve de noviembre del dos mil seis, en la Colonia Santa María, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores EDGAR DANIS MONTIEL REYES, MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ DE MONTIEL, en calidad de cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE ATILIO RODRIGUEZ LOVO, MARTA LIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en calidad de hijos del causante y se les han conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día cuatro de Diciembre del dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015949-3

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoritas ALEJANDRA ANDREA ALBERTO MORA y SANDRA PAMELA ALBERTO MORA, y de los señores RENE ANTONIO ALBERTO y MARTA PETRONILA GONZÁLEZ RODRIGUEZ, conocida por MARTA GONZÁLEZ RODRIGUEZ, la Herencia intestada que a su defunción defirió el causante MARCO ANTONIO ALBERTO GONZÁLEZ, quien

falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de abril del presente año, las primeras en concepto de hijas del causante y los segundos en calidad de padres del causante.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil siete. Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031875-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal, a las catorce horas y treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante ROSA AMALIA ESPINOZA FUENTES, conocida por ROSA AMALIA ESPINOZA, quien falleció a las veintiuna horas y cinco minutos del día cinco de junio del año dos mil cuatro, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango; de parte del señor FELIX ESPINOZA, en su calidad de hijo sobreviviente y como único y universal heredero testamentario de la causante en mención. Habiéndosele conferido al aceptante en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JOSE NOE ZUNIGA FUENTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F031888-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, doce horas y cuarenta minutos del día cinco de Diciembre de dos mil siete, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la señora MARIA ENCARNACION PEREZ, de parte del señor SANTOS MARTO PEREZ PEREZ, por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y seis años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Cacaopera, Departamento de Morazán, hija de los señores Felipe Pérez y María Simona Marcela Rubio; falleció a las trece horas del día veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Caserío Tierra Blanca, Cantón Estancia, Jurisdicción de Cacaopera, siendo éste su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y quince minutos del día once de Diciembre del dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031898-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RAÚL ANTONIO PANIAGUA conocido por RAÚL ANTONIO PANIAGUA ORELLANA, RAÚL ANTONIO ORELLANA y RAÚL ANTONIO ORELLANA PANIAGUA, quien fue de sesenta y un años de edad, técnico textil, divorciado, originario de la ciudad de Santa Ana, quien falleció el día trece de noviembre del año dos mil cinco, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JULIA DEL CARMEN PANIAGUA CASTILLO; PETER ISMAR PANIAGUA CASTILLO, RAÚL ANTONIO PANIAGUA CASTILLO, ANA CAROLINA

PANIAGUA CASTILLO, SANDRA GUADALUPE PANIAGUA DE RUBIO y MARINA ELIZABETH MARTÍNEZ FUENTES, esta última en su calidad de representante legal de sus menores hijos CLAUDIA MARIA PANIAGUA MARTÍNEZ y JENNIFER ESMERALDA PANIAGUA MARTÍNEZ, todos los aceptantes en su calidad de hijos del causante y representados judicialmente en las presentes diligencias por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL SOL MONTERREY; confiriéndoseles a los referidos aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente; administración y representación que ejercerán los menores antes mencionados a través de su madre y representante legal señora MARINA ELIZABETH MARTÍNEZ FUENTES hasta su completa mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031913-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día cinco de diciembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ESTEBAN DE JESUS MARIN, conocido por ESTEBAN DE JESUS MARIN ZELAYA, fallecido a las quince horas y treinta y nueve minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil seis, en Woodbridge, Estado de Virginia, Estados Unidos, siendo su último domicilio la ciudad de El Tránsito, de este distrito, departamento de San Miguel; de parte de los señores Luz Marina Marín Rodríguez, Aracely Marín Sánchez, Noé Aldubar Marín Sánchez y Esteban Alfredo Marín Sánchez, todos en su concepto de hijos del causante. Nómbrase a los aceptantes en el carácter dicho administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031919-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas y treinta minutos del día doce de Octubre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESSTADA que a su defunción dejó el causante PLACIDO PORTILLO MARTINEZ, de parte de la señora CLEMENTINA VASQUEZ DE PORTILLO, en calidad de esposa del referido causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta años de edad, casado, originario y del domicilio del municipio de Osicala, departamento de Morazán, hijo de los señores FELIX PORTILLO y TRANSITO MARTINEZ; FALLECIÓ el día dieciséis de enero del año dos mil siete, en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio la ciudad de Osicala, departamento de Morazán. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día quince de Octubre de dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F031997-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las quince horas del día quince de febrero de dos mil siete, se ha tenido

por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción en la ciudad de Newark, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, siendo ese su último domicilio, el día dieciocho de junio de dos mil cinco, dejó la señora ARCADIA CORNEJO RODRIGUEZ, de parte de VIYANNEY CORNEJO conocido por VIANNEY CORNEJO RODRIGUEZ, hijo de la causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del día diez de diciembre de dos mil siete. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032078-3

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas dos minutos del día cuatro de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida a las diecinueve horas quince minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil siete, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la Población de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial; dejó el señor BERTILIO ADELIO MORENO GUERRA, quien fue de sesenta y tres años de edad, Comerciante, soltero, de parte de la señora ANA PILAR MORENO GONZALEZ, en su concepto de Heredera Testamentaria Instituida por el expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas ocho minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete.- Lic. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032097-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA REYES BONILLA, quien falleció a las trece horas del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y tres, en el Cantón Los Ejidos, Jurisdicción de Moncagua, siendo ese el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROSA AMELIA CONTRERAS BONILLA, conocida por ROSA AMELIA BONILLA, en concepto de hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F032103-3

BLANCA AMPARO CUBAS AVENDAÑO, Notaria, de este domicilio, con Oficina situada en Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Norte, pasaje Vicente Morales número siete, entre Cuarta y Sexta Calle Poniente, en la ciudad de Santa Ana, al PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notaria, en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día ocho de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JUANA MIREYA TOBAR NAVARRETE, ahora JUANA MIREYA TOBAR VANEGAS, NILDA LORENA TOBAR NAVARRETE, FREDY CUSTODIO TOBAR NAVARRETE y DORA ALICIA TOBAR NAVARRETE, la primera por sí y en calidad de Apoderada de la segunda y el tercer solicitante, de la herencia Intestada que a su defunción dejara el causante FREDIS MANUEL TOBAR, o FREDIS MANUEL TOBAR MENÉNDEZ o FREDY MANUEL TOBAR MENÉNDEZ, quien fuera mayor de edad, Ganadero, su último domicilio la ciudad de Santa Ana, en su calidad de hijos del causante referido, por lo que se ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día diez de diciembre de dos mil siete.

Licda. BLANCA AMPARO CUBAS AVENDAÑO,

NOTARIA.

3 v. alt. No. F032113-3

LICENCIADO: EFRAIN OLANO RUIZ, Notario, con Oficina situada en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobés, local número once. Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día seis de Diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras MARIA CLEOFES ASCENCIO DE VALENCIA y NORA EDITH VALENCIA ASCENCIO, en su concepto de Cónyuge la primera y la segunda como hija, sobrevivientes del causante JULIAN VALENCIA, fallecido el día veinte de Octubre del año dos mil siete, en Sonsonate, su último domicilio, Confírasele a las Aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Notario EFRAIN OLANO RUIZ, Sonsonate, dieciocho de Diciembre del año dos mil siete.

Lic. EFRAIN OLANO RUIZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F032211-3

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ANGELA VASQUEZ o ANGELA VASQUEZ TORRES, quien falleció el día diecisiete de Enero del año dos mil siete, siendo en Caluco su último domicilio, de parte del señor MANUEL DE JESUS NOVOA BAIRES como cesionario del derecho hereditario que les correspondía a los señores CESAR ARNOLDO GOMEZ VASQUEZ, JULIA

IRMA VASQUEZ DE GUERRERO, LOIDA ANTONIA VASQUEZ DE GARCIA y JOSE NEEMIAS GOMEZ VASQUEZ, éstos en concepto de hijos de la causante. Confiéndosele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los doce días del mes de Diciembre año dos mil siete.- Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032216-3

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial; Al Público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las catorce horas y quince minutos del día doce de Diciembre de este año; SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario; la herencia INTESADA que a su defunción ocurrida el día DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, en el Cantón Ánimas de la Jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio dejó el señor JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ, de parte del señor JUAN EMILIO BARAHONA HERNANDEZ, en su concepto de CESIONARIO de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora JUANA HERNANDEZ CORVERA como hija del causante.- Confiéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las quince horas del día doce de Diciembre de dos mil siete.- Enmendado-INTERINA-vale.- Licda. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032240-3

GABRIEL FERNANDO ORTEGA BENITEZ, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Séptima Avenida Sur número setecientos dieciocho, Barrio La Merced de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día quince de Noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada

expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que dejó el señor EDUARDO PALMA OSORTO conocido por EDUARDO PALMA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Agricultor, Viudo, originario y con último domicilio en Cantón Las Marías, Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, quien falleció a las dieciséis horas del día quince de Agosto del año dos mil dos, en el Centro Médico de Oriente de esta Ciudad; por parte del señor Humberto Antonio Hernández Palma, en calidad de hijo del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a mi oficina profesional a hacer uso de sus derechos en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito, en la Ciudad de San Miguel, a ocho horas del día veinte de Noviembre de dos mil siete.

GABRIEL FERNANDO ORTEGA BENITEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F032241-3

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RUMUALDO RIVERA o ROMUALDO RIVERA, quien falleció el día seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor ELÍAS RIVERA LÓPEZ, en calidad de hijo del causante; y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil siete.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.-

3 v. alt. No. F032242-3

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SIMON VENTURA, conocido por SIMEON VENTURA ALFARO, quien fue de ochenta y seis años de edad, soltero, e hijo de los señores FRANCISCO VENTURA y PETRONA ALFARO, fallecido a las diecisiete horas del día veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón San Jacinto, Municipio de Apastepeque, en este distrito judicial lugar de su último domicilio, de parte del señor AMBROCIO GARMENDIA VENTURA, de sesenta y nueve años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, en concepto de sobrino del causante; y se ha nombrado al señor AMBROCIO GARMENDIA VENTURA, en el concepto antes expresado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas quince minutos del día trece de Diciembre del año dos mil siete.- Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032243-3

GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN: AL PÚBLICO: PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE ESTE TRIBUNAL DE LAS NUEVE HORAS Y DOS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EN EL CANTÓN LOS RODRÍGUEZ, JURISDICCIÓN DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, DEJÓ EL SEÑOR LEONSO RODRÍGUEZ O LEONCIO RODRÍGUEZ, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA VILLA DE SANTO DOMINGO; DE PARTE DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS EN ABSTRACTO QUE LE CORRESPONDÍAN A LA SEÑORA PAULA DE JESUS RODRIGUEZ PLATERO, EN CONCEPTO DE HIJA DEL CAUSANTE, POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO ALEXANDER MEJÍA VASQUEZ, QUIEN PROMUEVE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, CONFIRIÉNDOLES AL ACEPTANTE

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 1163 INCISO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LEY.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, A LAS NUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- Licda. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032245-3

Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA DE LA CRUZ UMAÑA VIUDA DE RIVERA, de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad número cero un millón ochocientos setenta y ocho mil treinta y cinco-cinco; la herencia que en forma intestada dejó el señor JOSE OVIDIO RIVERA, conocido por OVIDIO RIVERA; quien fue de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, casado, originario de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, salvadoreño, hijo de María Cleofás Rivera, conocida por María Rivera; quien falleció a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, siendo su último domicilio el Cantón Cacahuatlejo, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en concepto de cónyuge del causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil siete.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032252-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día tres de diciembre de dos mil siete; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante menor Luis Felipe Ticas Campos, fallecido a las trece horas treinta minutos del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, siendo su último domicilio la Ciudad de San Jorge, de este Distrito, Departamento de San Miguel; de parte de la señora Amalia Ticas Castro, en su concepto de madre del causante nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil siete.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032253-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ABRAHAM WILLIAMS UMANZOR GALO, JOSE DAVID GALO CRUZ, DAYSI MARINA GALO CRUZ y JOHANA DE LOS ANGELES GALO CRUZ, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante JOSE DAVID GALO conocido por JOSE DAVID GALO UMANZOR y por DAVID GALO, quien falleció en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, el día nueve de junio de dos mil cinco, en concepto de hijos del de cujus.

Confíerase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Funciones que deberán ejercerse conjuntamente con la aceptante DIANA CAROLINA GALO SARCO.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032254-3

MIGUEL ARTURO GIRON FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Final Calle Nueva Número Dos, Pasaje Número Dos, Casa Uno-B, Colonia Escalón, de esta ciudad, cuyo número de teléfono es 245-5466,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor JUAN HERNANDEZ, conocido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, quien falleció el día treinta de junio de dos mil cinco, en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siendo éste su último domicilio, quien fue de ochenta y tres años de edad, Empleado Jubilado, originario de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; de parte de los señores ARMANDO FLAMENCO HERNANDEZ; y JESUS FLAMENCO HERNANDEZ, conocida por SUSANA DE JESUS FLAMENCO, en sus carácter de hijos del causante en cuestión; la segunda además cesionaria de los derechos hereditarios de los señores ANA ADELINA RENDEROS DE HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge del causante en mención; y DANIEL ADALBERTO RENDEROS HERNANDEZ, HECTOR ADAN RENDEROS HERNANDEZ; e HILDA MARGARITA RENDEROS o HILDA MARGARITA RENDEROS DE COLLIN; éstos tres últimos en sus carácter de hijos del causante en cuestión, en la misma sucesión. Confririéndoseles a los aceptantes la administración interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto.

Librado en la Notaría del Licenciado MIGUEL ARTURO GIRON FLORES. En la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.

MIGUEL ARTURO GIRON FLORES,
NOTARIO.

3 v. c. No. C016094-3

ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, Notario de este domicilio, con oficina situada en Colonia Médica, Boulevard Tutunichapa, primera Diagonal, Condominio Tutunichapa, Local once, primera planta, San Salvador:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA EMMA RUBIO DE ALFERES conocida por MARIA EMMA RUBIO, EMMA RUBIO, MARIA ENMA RUBIO BARILLAS, en calidad de Heredera Testamentaria; la herencia Testamentaria que a su defunción dejara el señor JOSE AGUSTIN ALFERES, conocido por JOSE AGUSTIN ALFERES PEÑA y por JOSE AGUSTIN ALFEREZ PEÑA, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y seis años de edad, Comerciante, casado, originario San Vicente, del domicilio de San Marcos de nacionalidad Salvadoreña, quien falleció el día veintiuno de octubre del año dos mil siete, en la ciudad de San Salvador, habiéndose conferido a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESIÓN; con las facultades y restricciones de los curadores yacentes.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil ocho.

Lic. ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032629-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado, GAMALIEL HERNANDEZ CHACON, de cuarenta y un años de edad, Profesor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y seis- seis. Solicitando a su favor, Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta ciudad; de una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. De las medidas y linderos siguientes: ORIENTE: Con solar de Mercedes Escobar vda. De Alfaro, ahora de Rito Antonio Peraza Peña, divididos por cerco de piña y paredón propiedad del colindante, midiendo por este rumbo cuarenta y nueve metros. AL NORTE: Con solar de Rito Antonio Peraza Peña antes de Lucio Villena, dividido desde un mojón de jote, en línea recta a otro mojón de la misma clase, mide catorce metros. AL PONIENTE: Con terreno de Manuel de Jesús León Cornejo, Maribel Pocasngre viuda de Alfaro, antes de Nicolás Cortez, José

Antonio Pocasngre, Pedro Portillo y Lucio Villena, divididos por cerco de piña y pared de adobe con la última propiedad de los colindantes y con terreno de Catarino Cuéllar, ahora de María Esther Valle, divididos con cerco de piña y alambre propiedad de la colindante, mide por este rumbo cuarenta y nueve metros; y AL SUR: Con solar de Ildefonso Espinoza, camino vecinal de por medio, mide doce metros; sin accesorios, ni cultivos permanentes. Todos los colindantes son de este domicilio y residen en el mismo lugar donde se encuentra el inmueble. No tiene cargas, ni derechos reales, no es dominante, ni sirviente, ni está en pro indivisión con nadie, lo hubo por compra que le hizo al señor Aníbal Ildefonso Castellanos Valle, tiene más de dieciocho años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, y carece de antecedente inscrito en el Registro de Raíz e Hipoteca, y lo estima en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace saber para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal Tejutepeque, departamento de Cabañas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete. LUIS SANTIA-GO RAFUL ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA MATILDE CERNA MAYORGA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F031909-3

TITULO SUPLETORIO

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el señor PEDRO PABLO RUBIO MADRID, de cuarenta y ocho años de edad, albañil, de este domicilio, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Personal Número: Cero cero cinco seis seis cinco cuatro dos-tres, representado por su Apoderado General Judicial Licenciado OSCAR FERNANDO MENDOZA VIERA, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Rubios, Cantón Mojones, jurisdicción y distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, que tiene la medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide ciento veinte metros, en línea inclinada, y linda con terreno propiedad del señor Pedro Antonio Rubio; AL NORTE, mide setenta y ocho metros, compuesto en tres tiros así, el primer tiro de Oriente a Poniente, mide sesenta y seis metros; el segundo tiro de Sur a Norte, mide nueve metros y el tercer tiro de Oriente a Poniente, mide doce metros, colindando por este rumbo con terreno del señor Marcelino Antonio Rubio; AL PONIENTE, mide sesenta y tres metros, colindando con propiedad del señor Marcelino Antonio Villatoro; y AL SUR, mide sesenta y nueve metros y linda por este último rumbo con propiedad de

la señora María Villatoro, en el inmueble descrito existe una casa techo de tejas, paredes de adobe. Valúa el referido inmueble en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por compra hecha a la señora ERMELINDA RUBIO VILLATORO quien es de sesenta años de edad, ama de casa, de este domicilio, con residencia en el Caserío Los Rubios, Cantón Mojonos, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil siete, ante los oficios Notariales del Licenciado antes mencionado.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015960-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ELSY NOHEMY CUEVA ALVARENGA, como Apoderada de la DIOCESIS DE SAN MIGUEL, representada por el señor MIGUEL ANGEL MORAN AQUINO; solicitando se le extienda a su Poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Jícaro, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: Consta de cuatro tramos, primer tramo, con distancia de uno punto diez metros, tramo dos, con distancia de dieciséis punto veinte metros, tramo tres, con distancia de dieciséis punto cuarenta metros y tramo cuatro con distancia de once punto cuarenta metros, linda con Eugenio Cruz Benítez; AL ORIENTE: Consta de un tramo con distancia de diez punto ochenta y cinco metros, linda calle de por medio con Ricardo Ventura; AL SUR: Consta de dos tramos, primer tramo, con distancia de dieciséis punto sesenta metros, segundo tramo, con distancia de cinco punto noventa metros, linda calle de por medio con Silverio Guevara; y AL PONIENTE: Consta de tres tramos, primer tramo, con distancia de diez punto sesenta y siete, segundo tramo, con distancia de tres punto veintitrés metros, tercer tramo, con distancia de veinte punto veinticinco, linda con calle de por medio con Emilia Reyes. Dicho terreno lo valúa su poderdante en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora SILVERIA GUEVARA viuda DE BENITEZ, el día quince de octubre de dos mil siete, habiéndolo poseído la vendedora el día veinte de abril de mil novecientos noventa y dos, sumada ambas posesiones datan los diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031855-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, como Apoderado General Judicial de la señora RAQUEL ARGUETA viuda DE TREJO, a solicitar a favor de ésta, TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Azacualpa, jurisdicción de San Fernando, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide setenta y cinco metros, cuarenta centímetros, linda con terreno de Amadeo Nolásco, José Anastacio Argueta y Yanira Ramos, cerco de alambre de por medio; AL NORTE, mide ciento veinte metros, linda con terrenos de Luis Alonso Argueta, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, mide trescientos sesenta y nueve metros, linda con terrenos de Cristóbal Argueta, Rosalina Ventura y Reinaldo Argueta, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide doscientos sesenta y seis metros setenta centímetros, y lindan con terreno de Jesús Urquilla, calle a Colomoncagua de por medio hasta llegar donde se comenzó.. La señora ARGUETA viuda DE TREJO, adquirió dicho inmueble por venta de la posesión material por Escritura Pública que le efectuó el señor JOSE EVELIO ARGUETA CHICAS, y lo valora en la cantidad de SEIS MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las once horas del día quince de octubre de dos mil siete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. De 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F031996 -3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, al público para los demás efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal, se ha presentado la Licenciada ROSA EVELIN VALENCIA GUILLEN, en calidad de Apoderada General Judicial del señor JOSE GUMERCINDO MORENO CASTRO, de setenta y cuatro años de edad, comerciante, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del expresado señor MORENO CASTRO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en El Cantón San Nicolás, de la jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide CIENTO VEINTISEIS METROS, compuesto de cuatro tramos rectos y partiendo del esquinero Sur-este del inmueble a describir, Línea A-B que va de Sur a Norte con distancia de dieciocho punto setenta metros; Línea B-C que va de Este

a Oeste con distancia de nueve punto ochenta metros; Línea C-D que va de Este a Oeste con distancia de quince punto sesenta metros; Línea D-E que va de Sur a Norte con distancia de ochenta y un punto noventa metros; colindando con José Gumersindo Moreno Castro y Jorge Melgar, con cerco de por medio. AL NORTE, mide TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS, compuesto de cuatro tramos rectos y partiendo del esquinero Nor-este, Línea E-F que va de Este a Oeste con distancia de diecinueve punto setenta metros; Línea F-G que va de Este a Oeste con distancia de ochenta y seis punto sesenta metros; Línea G-H que va de Norte a Sur con distancia de ochenta y seis punto veinte metros; Línea H-I que va de Este a Oeste con distancia de ciento noventa y seis punto cero metros; colindando con Jorge Melgar con cerco de por medio. AL PONIENTE, mide SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS, compuesto de tres tramos rectos y partiendo del esquinero Nor-oeste del inmueble a describir, Línea I-J que va de Norte a Sur con distancia de dos punto diez metros; Línea J-K que va de Oeste a Este con distancia de cincuenta punto treinta metros Línea K-L que va de Norte a Sur con distancia de catorce punto diez metros; colindando con Jorge Melgar con cerco de por medio. AL SUR, mide DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE METROS, compuesto por un solo tramo y partiendo del esquinero Sur-oeste del inmueble a describir, Línea L-A que va de Oeste a Este con distancia de doscientos cincuenta y cuatro punto noventa metros; colindando con Joaquín López, Juan Rodas, José Gumersindo Moreno Castro y Alberto Méndez. Con cerco de por medio.

Lo obtuvo por compra que le hizo al señor Armando Chávez Najarro en el año de mil novecientos noventa y cuatro. Lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los siete días del mes de diciembre de dos mil siete.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032052-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora HAYDEE AURORA PORTILLO CHAVEZ, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, por medio de su Apoderada General Judicial Licda. CLAUDIA BEATRIZ CHICAS DE MOLINA, solicitando a su favor Título Supletorio, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón Guanaste, jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, dieciséis metros, lindando con Cipriano Gutiérrez, cerco de alambre y mojón de izote de por medio; AL NORTE, dieciséis metros y medio, lindando con Genaro Guevara, brotones de izote de por medio; AL PONIENTE, dieciocho metros,

lindando con Miguel García, alambrado con brotones de izote de por medio; y AL SUR, mide veintiún metros colindando con René Antonio Chávez, calle de por medio. El inmueble fue adquirido por compra venta que hizo la titular al señor ROBERTO ONOFRE CHAVEZ, mediante Escritura Pública, el día nueve de agosto del año dos mil siete, ante los oficios del Notario JOSE JULIAN FLORES ARIAS; y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, departamento de San Miguel, a las catorce horas y veinticinco minutos del día catorce de septiembre del año dos mil siete.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032193-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1996005575

No. de Presentación: 20070089903

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO D.B., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COLOPASMIN, escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015899-3

No. de Expediente: 1992001936

No. de Presentación: 20060073149

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO D.B., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO D.B., S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "GINELCID"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015900-3

No. de Expediente: 1992003349

No. de Presentación: 20070089907

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de LABORATORIO D.B., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00195 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CEFRACTOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015901-3

No. de Expediente: 1995002420

No. de Presentación: 20060082463

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL DE MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SEMOLIN", la cual está escrita en letras de molde y corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015902-3

No. de Expediente: 1995003561

No. de Presentación: 20060082464

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL DE MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MOLSIN, la cual está escrita en letras de molde y corrientes mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015903-3

No. de Expediente: 1995003738

No. de Presentación: 20060074216

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL DE MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CHOCORISAS, la cual está escrita en letras de molde y corrientes mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015904-3

No. de Expediente: 1995003581

No. de Presentación: 20060082399

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SPONGE, la cual está escrita en letras de molde y corrientes mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015905-3

No. de Expediente: 1995001011

No. de Presentación: 20060073367

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SOFTCAKE, la cual está escrita en letras de molde y corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015906-3

No. de Expediente: 1996000394

No. de Presentación: 20060075293

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una galleta redonda, con una sonrisa al centro, rodeada esta última, por diferentes pequeñas expresiones de caras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015907-3

No. de Expediente: 1991003552

No. de Presentación: 20040047175

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DEC.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BACTODINE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015928-3

No. de Expediente: 1993000130

No. de Presentación: 20050070455

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DEC.V., del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00142 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CALVINOL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015930-3

No. de Expediente: 1991003569

No. de Presentación: 20050070460

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DEC.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00027 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CALMERPHAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015931-3

No. de Expediente: 1993000119

No. de Presentación: 20050070459

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CALESIN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015932-3

No. de Expediente: 1993000079

No. de Presentación: 20060081573

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BRONZIL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015933-3

No. de Expediente: 1993000121

No. de Presentación: 20060073814

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BOSFORAL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015934-3

No. de Expediente: 1993000136

No. de Presentación: 20050070458

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00144 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BRAZALIN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015935-3

No. de Expediente: 1991002808

No. de Presentación: 20040047182

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BIOMOXIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015936-3

No. de Expediente: 1993000123

No. de Presentación: 20060073810

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ATIMASIL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015937-3

No. de Expediente: 1997000155

No. de Presentación: 20070100982

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de MENFAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MENFAR S.A DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la original y caprichosa palabra denominada: SINGRAS, compuesta de siete letras, todas unidas entre sí, sin guiones intermedios, con letra mayúscula tipo "molde", sin recargo a ningún lado de su eje central y con escritura resaltada en oscuro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031930-3

No. de Expediente: 1995000435

No. de Presentación: 20070101180

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORI GUIDOTTI, S.p.A., del domicilio de Via Trieste número 40 561000, Pisa, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para

la inscripción Número 00039 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GLIBOMET, con letra mayúscula tipo itálica, recargada sobre la derecha de su eje central y con escritura resaltada en oscuro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031931-3

No. de Expediente: 1997001235

No. de Presentación: 20070100043

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: C. IMBERTON, S.A. DE C.V., del domicilio de CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, KILOMETRO 11 JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra y número "NAZOL 200", la cual está formada por dos bloques los cuales no están unidos por guiones intermedios; el primer bloque que forma la palabra "NAZOL", está compuesta de cinco letras, todas unidas entre sí, sin guiones intermedios, con letra mayúscula tipo molde, sin recargo a ningún lado de su eje central y con escritura resaltada en oscuro, el segundo bloque, está compuesto por el número: "200" (doscientos), que al combinarse entre ambos forman la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031939-3

No. de Expediente: 1997001229

No. de Presentación: 20070100042

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: C. IMBERTON, S.A. DE C.V., del domicilio de CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, KILOMETRO 11 JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KASFENO", compuesta de siete letras, todas unidas entre sí sin guiones intermedios, con letra mayúscula tipo molde, sin recargo a ningún lado de su eje central y con escritura resaltada en oscuro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031940-3

No. de Expediente: 1996001608

No. de Presentación: 20070098108

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FIAT AUTO S.p.A., del domicilio de Corso Giovanni Agnellin. 200, Turín, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SIENA WEEKEND, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032019-3

No. de Expediente: 1994002543

No. de Presentación: 20070095226

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de S.T. DUPONT, del domicilio de TOUR MAINE-MONTPARNASSE 33; AVENUE DU MAINE 75015 PARIS; FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la marca "S.T. DUPONT" en letras estilizadas similares al tipo palmer estando las letras "S"; "T" y "D" en mayúsculas (las dos primeras seguidas de punto) y el resto en letras minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032020-3

No. de Expediente: 1992003184

No. de Presentación: 20070097487

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WENDY'S INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 4288 W. DUBLIN GRANVILLE ROAD, DUBLIN, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00069 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUPER CLASSIC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032021-3

No. de Expediente: 1993002651

No. de Presentación: 20070092483

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PUNTO ROJO, S.A., del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SU; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032022-3

No. de Expediente: 1995003610

No. de Presentación: 20060087193

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de IVAX ARGENTINA S.A., del

domicilio de Calle Joaquín V. Gonzalez 653/61, 1407 Buenos Aires, Argentina, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00198 del Libro 00046 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MIO-ALDORON en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032023-3

No. de Expediente: 1997000128

No. de Presentación: 20070101662

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de MENFAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MENFAR S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00064 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLINODERM, escritas en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032135-3

No. de Expediente: 1996001129

No. de Presentación: 20070101661

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS MENARINI, S.A., del domicilio de BADALONA, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "FLOGENANT" compuesta de nueve letras, todas unidas entre sí, sin guiones intermedios, con letra mayúscula tipo molde, sin tener recargo hacia ningún lado de su eje central y escritura resaltada en oscuro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032139-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2007068247

No. de Presentación: 20070095545

CLASE: 29

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL PEÑALVA ARIGITA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CALVO CONSERVAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALVO VONSERVAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAR DE PLATA

Consistente en: las palabras MAR DE PLATA, que servirá para: AMPARAR: CONSERVAS DE ATUN.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015890-3

No. de Expediente: 2007065104

No. de Presentación: 20070090374

CLASE: 29

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES

Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras BW y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNES, AVES, PESCADO Y CASA, Y EXTRACTOS DE CARNE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015894-3

No. de Expediente: 2007065106

No. de Presentación: 20070090376

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las letras BW y diseño, que servirá para: AMPARAR: SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015896-3

No. de Expediente: 2007064380

No. de Presentación: 20070088905

CLASE: 36

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO ARQUERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Grupo Arquero

Consistente en: las palabras Grupo Arquero, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS TALES COMO ALQUILER Y VENTA DE LOCALES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015910-3

No. de Expediente: 2005052389

No. de Presentación: 20050069397

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SISTEMAS COMESTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras COSECHA Dorada y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015912-3

No. de Expediente: 2007070576

No. de Presentación: 20070099471

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FOSKROL VIT

Consistente en: la expresión FOSKROL VIT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015915-3

No. de Expediente: 2007071195

No. de Presentación: 20070100295

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ROLL-SNACK, y diseño, traducido al castellano como BOCADILLO ENROLLADO, sobre la expresión ROLL-SNACK individualmente considerada no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015916-3

No. de Expediente: 2006057212

No. de Presentación: 20060076800

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS COMESTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MISTER BURGER

Consistente en: las palabras MISTER BURGER traducidas al castellano como SEÑOR HAMBURGUESA, sobre las palabras individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: HAMBURGUESAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015920-3

No. de Expediente: 2007065754

No. de Presentación: 20070091443

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FUENTECLARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FUENTECLARA S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ACIFOS

Consistente en: la palabra ACIFOS, que servirá para: DISTINGUIR: DETERGENTES ACIDOS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015922-3

No. de Expediente: 2007069620

No. de Presentación: 20070097963

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

Izote

Consistente en: la palabra Izote, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN; IMPRESOS, DIARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERÍA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA, CLISÉS; COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

No. de Expediente: 2007069615

No. de Presentación: 20070097958

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Prime Square

Consistente en: las palabras Prime Square, traducidas al castellano como Cuadrado Primero, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN; IMPRESOS, DIARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERÍA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA, CLISÉS; COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015923-3

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015924-3

No. de Expediente: 2007069612

No. de Presentación: 20070097955

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD

ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Square

Consistente en: la palabra Square, que se traduce al castellano como Cuadrado, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; IMPRESOS, DIARIOS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBROS; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015925-3

No. de Expediente: 2007069618

No. de Presentación: 20070097961

CLASE: 16

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Flor de Izote

Consistente en: las palabras Flor de Izote, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; IMPRESOS, DIARIOS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBROS; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015926-3

No. de Expediente: 2000003009

No. de Presentación: 20000003009

CLASE: 05

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DISIPAL

Consistente en: LA PALABRA "DISIPAL" ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE DE COLOR NEGRO, EN UNA FORMA HORIZONTAL, CON UN FONDO DE COLOR BLANCO.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015929-3

No. de Expediente: 2007071468

No. de Presentación: 20070100710

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS REGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra DeliWhip y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031924-3

No. de Expediente: 2007065709

No. de Presentación: 20070091363

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

de RED SAPHIRE - SERVICIOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPESSOAL LDA., de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras Santa Teresa Blanco y diseño, que servirá para: AMPARAR: RON.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031947-3

No. de Expediente: 2006056234

No. de Presentación: 20060075291

CLASE: 15.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Manufacturas Alhambra, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras GUITARRAS Alhambra y diseño, que servirá para: AMPARAR: GUITARRAS DE TODAS CLASES, SUS

COMPONENTES Y ACCESORIOS, ESTUCHES PARA GUITARRAS, CUERDAS.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031950-3

No. de Expediente: 2007069229

No. de Presentación: 20070097254

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON, INC., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ZOPRILUX

Consistente en: La palabra ZOPRILUX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS OFTÁLMICAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031951-3

No. de Expediente: 2006057202

No. de Presentación: 20060076790

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VIRTUS NUTRITION, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

STRATA G

Consistente en: La expresión STRATA G, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA GANADO, ESPECIALMENTE, GORDURAS LIPIDAS SINTÉTICAS PARA ANIMALES RUMIANTES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031952-3

No. de Expediente: 2005053016

No. de Presentación: 20050070257

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de DIAGER LEADER, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIAGER

Consistente en: la palabra DIAGER.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031954-3

No. de Expediente: 2006063047

No. de Presentación: 20060086002

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de APOLLO TYRES LTD., de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

APOLLO

Consistente en: La palabra APOLLO, que servirá para: AMPARAR: NEUMÁTICOS, TUBOS Y ALERONES PARA AUTOMÓVILES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031955-3

No. de Expediente: 2006060360

No. de Presentación: 20060081602

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras TECNO LITE y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCIÓN (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPÓSITOS SANITARIOS; INCLUYENDO LÁMPARAS, LÁMPARAS DE HALÓGENO, LÁMPARAS FLUORESCENTES, LÁMPARAS INCANDESCENTES, LUMINARIAS DE BAJO VOLTAJE, LUMINARIAS DE SOBREPONER EN EL TECHO, LUMINARIAS DE PARED, LUMINARIAS DE JARDÍN, LUMINARIAS DE HALÓGENO CUARZO, SOCKETS.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031956-3

No. de Expediente: 2006058364

No. de Presentación: 20060078620

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de SUPERMAX INTERNATIONAL PVT. LTD, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COMFORT GRIP

Consistente en: Las palabras COMFORT GRIP y diseño, que se traducen al castellano como AGARRE CONFORTABLE, que servirá para: AMPARAR: NAVAJAS CON HOJA DE SEGURIDAD, SENCILLAS Y DOBLES, TRACKS, SISTEMAS DE AFEITADO, NAVAJAS DESECHABLES, SISTEMAS MÚLTIPLES DE NAVAJAS DE AFEITAR.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031958-3

No. de Expediente: 2007067764

No. de Presentación: 20070094763

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO EXCLUSIVE GAMA S.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FARMASI

Consistente en: La palabra FARMASI y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA CUIDO PERSONAL, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031959-3

No. de Expediente: 2007065518

No. de Presentación: 20070091015

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de AMVAC Chemical Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COUNTER

Consistente en: La palabra COUNTER, traducido al castellano como CONTADOR, que servirá para: AMPARAR: INSECTICIDAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031960-3

No. de Expediente: 2007065707

No. de Presentación: 20070091361

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de RED SAPHIRE - SERVICIOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPESSOAL LDA., de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra arakú, que servirá para: AMPARAR: LICOR DE CAFÉ A BASE DE RON Y CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031961-3

No. de Expediente: 2005047350

No. de Presentación: 20050062018

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE DILLER CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Un diseño que se identifica como Diseño de una letra F a la cual se hace falta la línea intermedia horizontal.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031962-3

No. de Expediente: 2007066436

No. de Presentación: 20070092526

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DS WATERS OF AMERICA, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NURSERY

Consistente en: La palabra NURSERY, que se traduce al castellano como GUARDERÍA, que servirá para: AMPARAR: AGUA POTABLE, AGUA EN BOTELLA, AGUA POTABLE FLUORADA Y AGUA EN BOTELLA CON MINERALES AÑADIDOS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031963-3

No. de Expediente: 2006055137

No. de Presentación: 20060073590

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DVS SHOES CO. INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Un diseño que se identifica como diseño "remolino y óvalo", que servirá para: AMPARAR: ROPA, ESPECIALMENTE, CAMISAS, CAMISetas, BLUSITAS DE TIRANTES, BLUSAS TUBOS, SUÉTERES, CHAQUETAS, PANTALONES, JEANS, PANTALONES CORTOS, CENTROS DE CAMISetas, SUDADERAS, PANTALONES PARA EJERCICIO, JUEGOS DE CAMISAS Y PANTALONES DE DEPORTE, ROPA INTERIOR; CALCETINES, CINCHOS, BANDAS PARA LA CABEZA, SUSPENSORES, BUFANDAS, BANDAS PARA LAS MUÑECAS, BANDAS PARA SUDAR, SOMBREROS, CACHUCHAS, VISERAS, VESTIMENTA PARA LA CABEZA, ZAPATOS PARA ANDAR EN PATINETAS, ZAPATOS PARA ATLETISMO, TENIS, ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de agosto del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031964-3

No. de Expediente: 2007069812

No. de Presentación: 20070098299

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO de CHAIRMAN SERVICES, LTD., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

PERFEMMA

Consistente en: la palabra PERFEMMA, que servirá para: AMPARAR: UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO GINECOLOGICO COMPUESTO DE ENANTATO DE NORETISTERONA Y VALERATO DE ESTRADIOL, PARA USO ANTICONCEPTIVO HORMONAL PARENTERAL MENSUAL.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032004-3

No. de Expediente: 2007069811

No. de Presentacion: 20070098298

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO de

CHAIRMAN SERVICES, LTD., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

PROSPHERE

Consistente en: la palabra PROSPHERE, que servirá para: AMPARAR: UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO GINECOLOGICO EN PRESENTACION DE SOLUCION INYECTABLE COMPUESTO DE PROGESTERONA.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitres de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032006-3

No. de Expediente: 2007069813

No. de Presentación: 20070098300

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CHAIRMAN SERVICES, LTD., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

ACLIMAFEL

Consistente en: la palabra ACLIMAFEL, que servirá para: AMPARAR: UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO GINECOLOGICO COMPUESTO DE VERALIPRIDA.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032007-3

No. de Expediente: 2007064555

No. de Presentación: 20070089306

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de WEI CHUAN FOODS CORPORATION, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión "wei-chuan" y diseño, traducida la castellano como plenitud del gusto, que servirá para: AMPARAR: COMIDAS PREPARADAS DE CERDO; EXTRACTO DE CARNE; CARNES SALADAS; CARNE SECA; COMIDAS PREPARADAS DE PESCADO; PESCADO SECO; CARNE ENLATADA; VEGETALES ENLATADOS; PESCADO ENLATADO; JUGOS VEGETALES PARA COCINAR; VEGETALES INSTANTÁNEAMENTE CONGELADOS; QUESO, YOGURT; LECHE; LECHE EN POLVO; ACEITES COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032025-3

No. de Expediente: 2007067876

No. de Presentación: 20070094909

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BALTIMORE SPICE CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KING SPICE

Consistente en: las palabras KING SPICE que se traducen al castellano como ESPECIA DEL REY, sobre las palabras individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032030-3

No. de Expediente: 2007067875

No. de Presentación: 20070094908

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODE-

RADO ESPECIAL de BALTIMORE SPICE CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KING SPICE

Consistente en: las palabras KING SPICE, traducido al castellano como ESPECIA DEL REY, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032031-3

No. de Expediente: 2007067871

No. de Presentación: 20070094904

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BALTIMORE SPICE CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUEEN SPICE

Consistente en: las palabras QUEEN SPICE, traducido al castellano como ESPECIA DE LA REINA, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y

LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032032-3

No. de Expediente: 2007067873

No. de Presentación: 20070094906

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BALTIMORE SPICE CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUEEN SPICE

Consistente en: las palabras QUEEN SPICE, traducido al castellano como ESPECIA DE LA REINA, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032034-3

No. de Expediente: 2007066956

No. de Presentación: 20070093438

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HOMER TLC, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WORKFORCE

Consistente en: la palabra WORKFORCE traducida al castellano como FUERZA DE TRABAJO, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS DE HERRAMIENTAS, EMBRAGUES Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES).

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032035-3

No. de Expediente: 2007067315

No. de Presentación: 20070094054

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BIOGENESIS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CRONIPRES

Consistente en: la palabra CRONIPRES, que servirá para: AMPARAR: UN DISPOSITIVO INTRAVAGINAL DE SILICONA CON PROGESTERONA PARA USO EXCLUSIVO EN EL GANADO.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032036-3

No. de Expediente: 2006061808

No. de Presentación: 20060083967

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Galderma, S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el

registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ELEVESS

Consistente en: la palabra ELEVESS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION DE USO MEDICO, A BASE DE ACIDO HIALURONICO O ACIDO HIALURONICO MODIFICADO, PARA EL RELLENO DEL TEJIDO ELASTICO DE LA PIEL.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032038-3

No. de Expediente: 2007067872

No. de Presentación: 20070094905

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BALTIMORE SPICE CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUEEN SPICE

Consistente en: las palabras QUEEN SPICE que se traducen al castellano como ESPECIAL DE LA REINA, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS

COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032039-3

No. de Expediente: 2007067049

No. de Presentación: 20070093636

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LORIS AZZARO B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AZZARO

Consistente en: la palabra AZZARO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032040-3

No. de Expediente: 2006057716

No. de Presentación: 20060077557

CLASE: 19.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ROBERTO KOENIG WARTSKI, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra porcelámika y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032041-3

No. de Expediente: 2006060747

No. de Presentación: 20060082168

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Starbucks Corporation haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CREAMICE

Consistente en: la palabra CREAMICE, traducida al castellano como HIELO DE CREMA, que servirá para: AMPARAR: AGUA, AGUA MINERAL, AGUA EFERVESCENTE, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS SUAVES, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y BEBIDAS SUAVES QUE CONTENGAN JUGOS DE FRUTAS, MEZCLAS PARA BEBIDAS LIQUIDAS Y EN POLVO; SALSAS; SIROPES CON SABOR PARA AGREGAR A BEBIDAS; BOTELLAS DE AGUA CON SABOR Y SIN SABOR, AGUAS EFERVESCENTES, AGUAS MINERALES, JUGOS DE FRUTAS, BEBIDAS Y BEBIDAS DE SODA BASADAS EN FRUTAS Y JUGOS EFERVESCENTES; BEBIDAS DE FRUTA CONGELADAS Y BEBIDAS CONGELADAS CON BASE DE FRUTAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032042-3

No. de Expediente: 2007063916

No. de Presentación: 20070087828

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO EXCLUSIVE GAMA S.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras e exclusive L' Arte del profesional, traducido al castellano como EL ARTE EXCLUSIVO DEL PROFESIONAL, sobre las palabras de uso común no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS CALENTADOS ELECTRICAMENTE TALES COMO PLANCHAS PARA EL CABELLO, ONDULADORES PARA EL CABELLO, PINZAS PARA RIZAR, ALISAR Y TRENZAR EL CABELLO; Y RIZADORES DE CABELLO CALENTADOS ELECTRICAMENTE.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032043-3

No. de Expediente: 2007069189

No. de Presentación: 20070097187

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODE-

RADO ESPECIAL de NOVEDADES ANTONIO, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras EdgeWear y diseño, traducido al castellano como Vestimenta de Borde, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032045-3

No. de Expediente: 2007069910

No. de Presentación: 20070098427

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LS INDUSTRIAL SYSTEMS CO., LTD., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Metasol

Consistente en: la palabra Metasol, que servirá para: AMPARAR: FUSIBLES; CAJA DE FUSIBLES; FUSIBLES POLO A TIERRA; FUSIBLES DEL AIRE; FUSIBLES DEL VACIO; CONTACTOS ELECTRONICOS; INTERRUPTORES MAGNETICOS; RESIS-

TENCIAS; CONTADORES; TRANSFORMADORES; CAJAS DE INTERRUPTORES.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032046-3

No. de Expediente: 2005047351

No. de Presentación: 20050062020

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de THE DILLER CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

FORMICA

Consistente en: la palabra FORMICA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032047-3

No. de Expediente: 2007069733

No. de Presentación: 20070098207

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON, INC, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

engauge

Consistente en: la palabra engauge, y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS OFTÁLMICOS PARA UTILIZARLOS DURANTE OPERACIONES VÍTREORETINALES.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032048-3

No. de Expediente: 2007069734

No. de Presentación: 20070098208

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de ALCON, INC., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: un diseño que será identificado como "Figurita de una gota con anteojos", que servirá para: AMPARAR: SOLUCIONES PARA EL USO CON LENTES DE CONTACTO.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032049-3

No. de Expediente: 2007071338

No. de Presentación: 20070100471

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALICIA CONCEPCION SOLIS RIVERA, en su calidad de APODERADO de MILTON RAFAEL MELARA ARTIGA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la palabra FORZA y diseño, traducida al castellano como FUERZA, que servirá para: AMPARAR: CUADERNOS, LIBRETAS, FOLDERS, BLOCKS DE PAPEL.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032060-3

No. de Expediente: 2007070002

No. de Presentación: 20070098572

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CRISTINA VOLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUGUETES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Bebecito Juguetes y diseño, que servirá para: AMPARAR: JABONES Y PERFUMERIA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032177-3

No. de Expediente: 2007070004

No. de Presentación: 20070098574

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CRISTINA VÖLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUGUETES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

No. de Expediente: 2007070005

No. de Presentación: 20070098575

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CRISTINA VÖLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUGUETES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la frase Bebecito Jugueton y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS DE MANO, IMPULSADOS MANUALMENTE, CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCCHARAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.



Consistente en: las palabras Bebecito Jugueton y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES Y MUEBLES HECHOS DE PLASTICO PARA EL USO DE NIÑOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032179-3

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032181-3

No. de Expediente: 2007070003

No. de Presentación: 20070098573

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CRISTINA VÖLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LE-

GAL de JUGUETES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Bebecito Jugueton y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA BEBES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032182-3

No. de Expediente: 2007070006

No. de Presentación: 20070098576

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CRISTINA VÖLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUGUETES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de

nacionalidad SALVADOREÑA” solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la frase Bebecito Jugueton y diseño, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA, PEINES, ESPONJAS, CEPILLOS, VIDRIOS SEMIELABORADOS Y CRISTALERIA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032184-3

No. de Expediente: 2007070007

No. de Presentación: 20070098577

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CRISTINA VOLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUGUETES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Bebecito Jugueton y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032186-3

No. de Expediente: 2007070008

No. de Presentación: 20070098578

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANNA CHRISTINA VOLPEL DE BORJA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JUGUETES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUGUESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Bebecito Jugueton y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032188-3

No. de Expediente: 2007069492

No. de Presentación: 20070097717

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BON APPETIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA:



Consistente en: las palabras California swill y ,diseño, traducido al castellano como enjuagar, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, BEBIDAS ENERGIZANTES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032238-3

No. de Expediente: 2007070367

No. de Presentación: 20070099114

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra GHOST y diseño, la palabra GHOST se traduce al castellano como "Fantasma", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070397

No. de Presentación: 20070099144

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra L'AMOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070395

No. de Presentación: 20070099142

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras SPEED MANIA, traducidas al castellano como MANIA RAPIDA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MÁQUINAS RECREATIVAS, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070396

No. de Presentación: 20070099143

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión MULTI CARTELA y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070401

No. de Presentación: 20070099148

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

The logo for 'SUPER FLASH' features the word 'SUPER' in a smaller, bold, sans-serif font above the word 'FLASH' in a larger, bold, italicized sans-serif font. The letters are black with a white outline and a slight shadow effect.

Consistente en: La expresión SUPER FLASH y diseño, que se traduce al castellano como "Super Destello", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070404

No. de Presentación: 20070099151

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

The logo for 'BETTER TOUCH' features the word 'BETTER' in a large, bold, sans-serif font above the word 'TOUCH' in a smaller, bold, sans-serif font. The letters are black with a white outline and a slight shadow effect.

Consistente en: Las palabras BETTER TOUCH, traducido al castellano como MEJOR TACTO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070408

No. de Presentación: 20070099155

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión TRANS MANIA y diseño, que se traduce al castellano como “Transporte Manía”, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070405

No. de Presentación: 20070099152

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión CLICK MANIA y diseño, que se traduce al castellano como “Tecleo Manía”, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070409

No. de Presentación: 20070099156

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras NUMBER MANIA, que se traduce al castellano como NUMERO MANIA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007070410

No. de Presentación: 20070099157

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras FLEX MANIA traducidas al castellano como "doblar manía", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070417

No. de Presentación: 20070099164

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras DOBLE MANIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN). APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070418

No. de Presentación: 20070099165

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra MULTI MANIA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070421

No. de Presentación: 20070099168

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras FASTMANIA, traducido al castellano como MANIA RAPIDA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032274-3

No. de Expediente: 2007070389

No. de Presentación: 20070099136

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras Turbo Mania y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO,

EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032275-3

No. de Expediente: 2007070390

No. de Presentación: 20070099137

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en su calidad de APODERA-

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras MAX MANIA, traducido al castellano como máxima manía y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032276-3

No. de Expediente: 2007070383
 No. de Presentación: 20070099130
 CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras TOUCH STAR y diseño traducidas al castellano como "Estrella del Tacto", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032279-3

No. de Expediente: 2007070387
 No. de Presentación: 20070099134
 CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERA-

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión MULTI TOUCH y diseño, que se traduce al castellano como "Multi Tacto", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRONICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS OPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032280-3

No. de Expediente: 2007070391
 No. de Presentación: 20070099138
 CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra TOUCH II, traducido al castellano como TACTO II, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETE-

NIMIEN TO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRONICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS OPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032282-3

No. de Expediente: 2007070376

No. de Presentación: 20070099123

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Mega Touch y diseño, traducidas al castellano como "Tacto mega", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRONICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS OPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION; DE CONTROL

(INSPECCION), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032284-3

No. de Expediente: 2007070379

No. de Presentación: 20070099126

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra QUARTER y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRONICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS OPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESO DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032285-3

No. de Expediente: 2007070378
No. de Presentación: 20070099125
CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**SUPER
TURBO**

Consistente en: la expresión SUPER TURBO y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MÁQUINAS RECREATIVAS, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032287-3

No. de Expediente: 2007070370
No. de Presentación: 20070099117
CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**MAGIC
TOUCH**

Consistente en: las palabras MAGIC TOUCH y diseño traducidas al castellano como "Tacto Mágico", que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032289-3

No. de Expediente: 2007070372
No. de Presentación: 20070099119
CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERA-

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión BINGO3 y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032290-3

No. de Expediente: 2007070375
No. de Presentación: 20070099122
CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras BinGo Mania y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TA-

LES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032291-3

No. de Expediente: 2007070365

No. de Presentación: 20070099112

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra BALLOON y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRONICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS OPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032293-3

No. de Expediente: 2007070371
No. de Presentación: 20070099118
CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras GOLD Paradise, traducido al castellano como PARAISO DE ORO, que servirá para: AMPARAR APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS ÓPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGENES, MÁQUINAS RECREATIVAS, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNÉTICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032294-3

No. de Expediente: 2007070392

No. de Presentación: 20070099139

CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras MULTITOUCH traducidas al castellano como "Multi Tacto", que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032295-3

No. de Expediente: 2007070369

No. de Presentación: 20070099116

CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



GOLD
paradise

Consistente en: las palabras GOLD paradise y diseño traducidas al castellano como "Paraíso de oro", que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032296-3

No. de Expediente: 2007070393
No. de Presentación: 20070099140
CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



MAX
MANIA

Consistente en: la expresión MAX MANIA y diseño, que se traduce al castellano como maxima mania, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032297-3

No. de Expediente: 2007070388
No. de Presentación: 20070099135
CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Turbo
Mania

Consistente en: la expresión Turbo Mania y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032298-3

No. de Expediente: 2007070366

No. de Presentación: 20070099113

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra BALLOON y diseño, traducida al castellano como "globo", que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032299-3

No. de Expediente: 2007070394

No. de Presentación: 20070099141

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERA-

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión TOUCH II y diseño, que se traduce al castellano como Tacto II, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032300-3

No. de Expediente: 2007070368

No. de Presentación: 20070099115

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra GHOST y diseño, traducida al castellano como "fantasma", que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE

BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032301-3

No. de Expediente: 2007070403

No. de Presentación: 20070099150

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MULTI CARTELA

Consistente en: las palabras MULTI CARTELA, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032302-3

No. de Expediente: 2007070386

No. de Presentación: 20070099133

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra FLATZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032303-3

No. de Expediente: 2007070398
No. de Presentación: 20070099145
CLASE: 28.

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

The logo for 'SPEED MANIA' features the word 'SPEED' in a large, bold, italicized font with a metallic, 3D effect. Below it, the word 'MANIA' is written in a smaller, similar font, also with a metallic effect.

Consistente en: la expresión SPEED MANIA y diseño, que se traduce al castellano como Manía Rápida”, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032304-3

No. de Expediente: 2007070385
No. de Presentación: 20070099132
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERA-

The logo for 'TOUCH STAR' features the words 'TOUCH' and 'STAR' stacked vertically. Both words are in a bold, rounded, 3D font with a metallic, embossed appearance.

Consistente en: las palabra TOUCH STAR y diseño, traducidas al castellano como Estrella del Tacto, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032305-3

No. de Expediente: 2007070373
No. de Presentación: 20070099120
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

The logo for 'MAGIC TOUCH' features the words 'MAGIC' and 'TOUCH' stacked vertically. To the left of the text is a stylized illustration of a magic wand with a glowing tip.

Consistente en: las palabras MAGIC TOUCH y diseño, que se traduce al castellano como Tacto mágico, que servirá para: AMPARAR:

CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032306-3

No. de Expediente: 2007070399

No. de Presentación: 20070099146

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BINGO 6

Consistente en: la expresión BINGO 6 y diseño, que servirá para: CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR, TALES COMO EQUIPOS ELECTRONICOS PARA SALAS DE BINGO, EQUIPOS DE VIDEO Y DE SONIDO; EQUIPOS DE VIDEO Y SONIDO; APARATOS OPTICOS DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, MAQUINAS RECREATIVAS, MAQUINAS TRAGAMONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESOS DE DATOS); TARJETAS MAGNETICAS, TARJETAS CON CHIP.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032307-3

No. de Expediente: 2007070382

No. de Presentación: 20070099129

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUARTER

Consistente en: la palabra QUARTER y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032308-3

No. de Expediente: 2007070422

No. de Presentación: 20070099169

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras FAST MANIA, traducido al castellano como MANIA RAPIDA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032309-3

No. de Expediente: 2007070406

No. de Presentación: 20070099153

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERA-

DO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SUPER FLASH y diseño, que se traduce al castellano como súper destello, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032310-3

No. de Expediente: 2007070416

No. de Presentación: 20070099163

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras DOBLE MANIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE

MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032311-3

No. de Expediente: 2007070400

No. de Presentación: 20070099147

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase L'AMOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032312-3

No. de Expediente: 2007070414

No. de Presentación: 20070099161

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión FLEX MANIA y diseño, que se traduce al castellano como "Doblar Manía", que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINAS DE JUEGO, AUTOMATICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032313-3

No. de Expediente: 2007070413

No. de Presentación: 20070099160

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras TRANSMANIA traducidas al castellano como "transporte manía", que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032314-3

No. de Expediente: 2007070381

No. de Presentación: 20070099128

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Mega Touch y diseño, traducidas al castellano como Tacto Mega, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032315-3

No. de Expediente: 2007070412

No. de Presentación: 20070099159

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras NUMBER MANIA, traducidas al castellano como NUMERO MANIA, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032316-3

No. de Expediente: 2007070411

No. de Presentación: 20070099158

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras CLICK MANIA, que se traducen al castellano como TECLEO MANIA, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032318-3

No. de Expediente: 2007070407

No. de Presentación: 20070099154

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN AMILCAR HERNANDEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de METRONIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras BETTER TOUCH, traducido al castellano como MEJOR TACTO, que servirá para: AMPARAR: CARTONES DE BINGO; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; NAIPES; MAQUINITAS DE JUEGO, AUTOMÁTICOS Y DE PREVIO PAGO; BOLAS DE JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032319-3

NOMBRE COMERCIAL

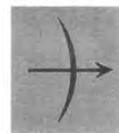
No. de Expediente: 2007065329

No. de Presentación: 20070090739

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO ARQUERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

GRUPO



ARQUERO

Consistente en: las palabras GRUPO ARQUERO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICA AL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, USANDO CONOCIMIENTOS DE LOS EXPERTOS EN DIFERENTES AREAS JUNTO CON SU PROPIA EXPERIENCIA Y VISIÓN PARA LOGRAR OFRECER SOLUCIONES QUE SE DISTINGAN POR SU INNOVACIÓN, FUNCIONALIDAD, ELEGANCIA Y CALIDAD.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015911-3

No. de Expediente: 2007066303

No. de Presentación: 20070092321

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROCESOS LACTEOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BOSTON BLUE y diseño, traducido al castellano como BOSTON AZUL, sobre las palabras de uso común individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICARA A LA VENTA DE HELADOS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015918-3

No. de Expediente: 2007064379

No. de Presentación: 20070088904

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO ARQUERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Grupo Arquero

Consistente en: las palabras Grupo Arquero, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA AL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, USANDO CONOCIMIENTOS DE LOS EXPERTOS EN DIFERENTES AREAS JUNTO CON SU PROPIA EXPERIENCIA Y VISION PARA LOGRAR OFRECER SOLUCIONES QUE SE DISTINGAN POR SU INNOVACION, FUNCIONALIDAD, ELEGANCIA Y CALIDAD.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015921-3

No. de Expediente: 2007070311

No. de Presentación: 20070099024

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ALEXANDER AGUILUZ GUTIERREZ, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión INVERSIONES CASA DE LA OPCIÓN, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE ORO UBICADO EN CUARTA AVENIDA SUR Y SEGUNDA CALLE ORIENTE BARRIO SAN JUAN DE COJUTEPEQUE.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015961-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007068875

No. de Presentación: 20070096703

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la frase Mano a mano y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION Y DAR A CONOCER AL PUBLICO LOS SERVICIOS QUE SE RELACIONAN CON PUBLICIDAD Y NE-

GOCIOS, PROGRAMAS DE RECOLECCION DE DINERO PARA FINES BENEFICOS, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO, ASI COMO TAMBIEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIONES COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031987-3

No. de Expediente: 2007068881

No. de Presentación: 20070096709

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la frase dulce ayuda y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS QUE SE RELACIONAN CON PUBLICIDAD Y NEGOCIOS, PROGRAMAS PARA LA RECOLECCION DE DINERO PARA FINES BENEFICOS, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO, ASI COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIONES COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031988-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2003046000

ESTABLECIMIENTO 2003046000-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR GODOY FIGUEROA en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSCONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del Libro 1780 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120203-101-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las nueve horas y treinta y seis minutos del día seis de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 195 del libro 166 del folio 391 al 392; a favor de la Empresa y Establecimiento ambos denominados TRANSCONTINENTAL EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se dedican a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, anteriormente ubicados en CONDOMINIO Y COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 237, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, con dirección actual 77ª AVENIDA NORTE No. 627, COLONIA ESCALON, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, seis de diciembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002030252

ESTABLECIMIENTO 2002030252-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS RUBEN FIGUEROA MENDEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad antes denominada RIVIANA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ahora denominada INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 1356 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220598-102-1, ha presentado solicitud de CAMBIO DE RAZON SOCIAL, a las trece horas y veinticinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga la inscripción No. 164 del libro 166 del folio 329 al 330; a favor de la Empresa y Establecimiento ambos denominados INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se dedican a IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con dirección en SANTA ELENA, BOULEVARD ORDEN DE MALTA Y AVENIDA EL BOQUERON, BLOCK "B" No. 3, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2006056702

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056702- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORMA STELLA LEON SALEH DE ARGUETA en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO LATINOAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 946 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190493-104-1; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día treinta de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2006056702 inscripción 106 y el asiento de Establecimiento No. 2006056702- 001 inscripción 107, ambos del libro 150 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada GRUPO LATINOAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en COLONIA ESCALON, 77ª AVENIDA NORTE, N° 612 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES 55/100 DOLARES (\$ 41,173.55) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, 77ª AVENIDA NORTE, N° 612 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015897-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052469

ESTABLECIMIENTO 2004052469- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REVELO DE PEÑA, CLAUDIA MARGARITA en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTE PEÑA REVELO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRANSPORTES PEÑA REVELO, S.A. DE C.V. TRANSPORTES PEÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 46 del libro 1835 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030703-106-8, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052469 y Establecimiento No. 2004052469- 001; a favor de la Empresa denominada TRANSPORTE PEÑA REVELO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES, con dirección en FINAL 20 AVENIDA NORTE # 112, FRENTE A COLONIA PANAMA, CALLE A CUSCATANCINGO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) TRANSPORTE PEÑA REVELO, S.A. DE C.V. ubicado en FINAL 20 AVENIDA NORTE # 112, FRENTE A COLONIA PANAMA, CALLE A CUSCATANCINGO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de mayo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015927-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007058066

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058066- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ADALBERTO VASQUEZ OCHOA en su calidad de Representante

legal de la sociedad VASQUEZ & GUEVARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VASQUEZ & GUEVARA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 15 del libro 2189 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-051206-104-2; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y tres minutos del día veintinueve de enero de dos mil siete. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058066 inscripción 107 y el asiento de Establecimiento No. 2007058066- 001, inscripción 108, ambos del Libro 137 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina VASQUEZ & GUEVARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSULTORIA, ASESORIA, CAPACITACION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN AREAS DE RECURSOS HUMANOS, TURISMO, DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, DESARROLLO COMUNAL, CALIDAD, PRODUCTIVIDAD, COOPERATIVISMO, VENTAS, CREDITOS Y COBROS, MUNICIPALISMO, AMBIENTAL, COMPUTACION Y TODAS AQUELLAS DETALLADAS EN EL PACTO SOCIAL, con dirección en COLONIA LA SULTANA, AVENIDA LOS LAURELES, N° 13, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VASQUEZ & GUEVARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA LA SULTANA, AVENIDA LOS LAURELES, N° 13, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD y que se dedica a CONSULTORIA, ASESORIA, CAPACITACION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN AREAS DE RECURSOS HUMANOS, TURISMO, DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, DESARROLLO COMUNAL, CALIDAD, PRODUCTIVIDAD, COOPERATIVISMO, VENTAS, CREDITOS Y COBROS, MUNICIPALISMO, AMBIENTAL, COMPUTACION Y TODAS AQUELLAS DETALLADAS EN EL PACTO SOCIAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de enero de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007060192

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060192- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentado OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ FLORES, en su calidad de Representante legal de la sociedad DAMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DAMISA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 2270 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130907-104-7; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y seis minutos del día veintidós de noviembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060192 inscripción 126 y el asiento de Establecimiento No. 2007060192- 001, inscripción 127, ambos del Libro 165 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DAMI, S.A. DE C.V., la cual se dedica a SERVICIOS DE MENSAJERIA, con dirección en 15ª AVENIDA NORTE N° 1313, COLONIA LAYCO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DAMI, S.A. DE C.V., ubicado en 15ª AVENIDA NORTE N° 1313, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS DE MENSAJERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos.

San Salvador, veintisiete de noviembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2005055228

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055228 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA FÁTIMA MENÉNDEZ DE MORENO, en su calidad de Representante legal de la sociedad MORENO MENENDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 51 del libro 1143 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230695-106-9, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 155 del libro 157 del folio 311 al 312 a favor de la Empresa denominada MORENO MENENDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE IMPRESION, con dirección en 85a AVENIDA NORTE Y 9ª. CALLE PONIENTE No. 4403, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado FAST PRINT, el cual se dedica a ACTIVIDADES DE IMPRESION, con dirección en 85a AVENIDA NORTE Y 9ª. CALLE PONIENTE No. 4403, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de septiembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015944-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059719

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059719- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA LUZ GALDAMEZ CHACON, en su calidad de Representante legal de la

sociedad STEVEN REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse STEVEN REPUESTOS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 2223 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170407-107-2; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059719 inscripción 178 y el asiento de Establecimiento No. 2007059719- 001, inscripción 179, ambos del Libro 158 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina STEVEN REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRAVENTA DE REPUESTOS, NUEVOS Y USADOS, IMPORTACION EXPORTACION YA SEA DE REPUESTOS LIVIANOS Y DE VEHICULOS PESADOS con dirección en COLONIA SAN JOAQUIN PONIENTE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado STEVEN REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA SAN JOAQUIN PONIENTE y que se dedica a LA COMPRAVENTA DE REPUESTOS, NUEVOS Y USADOS, IMPORTACION EXPORTACION YA SEA DE REPUESTOS LIVIANOS Y DE VEHICULOS PESADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015945-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060268

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060268 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ÁNGEL ALEJO CAMPOS, en su calidad de Representante legal de la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 2272 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-280965-101-6; el cual ha presentado solicitud a las once horas y veinticuatro minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060268 inscripción 42 y el asiento de Establecimiento No. 2007060268- 001, inscripción 43, ambos del Libro 166 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PERFORACIONES DE POZOS, con dirección en 22 CALLE ORIENTE Y 8ª. AVENIDA NORTE, No. 19, COLONIA ESPERANZA del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001 -) denominado POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 22 CALLE ORIENTE Y 8ª. AVENIDA NORTE, No. 19, COLONIA ESPERANZA, SAN MIGUEL y que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PERFORACIONES DE POZOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de diciembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015951-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002032865

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032865- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN LIZET MELENDEZ DE AYALA en su calidad de Representante legal de la sociedad LICORES CHAPARRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LICORES CHAPARRON, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 1365 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con Número de Identificación Tributaria: 0614-270598-107-9; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y tres minutos del día dieciséis de enero de dos mil tres con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032865 inscripción 218 y el asiento de Establecimiento No. 2002032865- 001 inscripción 219, ambos del libro 163 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada LICORES CHAPARRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DESTILERIAS DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTE Y DE LAS INDUSTRIAS EN LAS CUALES EL FACTOR PRINCIPAL SEA EL ALCOHOL EXTENDIENDO SUS ACTIVIDADES A TODO LO QUE SE RELACIONA DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON TALES FINES, con dirección en COLONIA ESCALON, 87a AVENIDA NORTE, No. 720, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO COLONES 86/100 COLONES (¢4,155,628.86) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LICORES CHAPARRON, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA ESCALON, 87a AVENIDA NORTE, No. 720, SAN SALVADOR y que se dedica a EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DESTILERIAS DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTE Y DE LAS INDUSTRIAS EN LAS CUALES EL FACTOR PRINCIPAL SEA EL ALCOHOL EXTENDIENDO SUS ACTIVIDADES A TODO LO QUE SE RELACIONA DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON TALES FINES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de noviembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015953-3

ASIEN TO DE EMPRESA 2001023036

ASIEN TO DE ESTABLECIMIENTO 2001023036- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ENTIMO COREAS VILLALTA, en su calidad de Representante legal de la sociedad MY J LOTIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MY J LOTIFICACIONES. S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1067 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-311094-104-5; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día treinta de noviembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001023036 inscripción 247 y el asiento de Establecimiento No. 2001023036- 001 inscripción 248, ambos del libro 102 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MY J LOTIFICACIONES, S.A. DE C.V., la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, con dirección en COLONIA LA RABIDA, 29a CALLE ORIENTE, No. 903 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 12/100 \$80,468.12 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MY J LOTIFICACIONES, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA LA RABIDA, 29a CALLE ORIENTE, No. 903 y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE TERRENOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de enero de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015956-3

ASIEN TO DE EMPRESA 1990015986

ESTABLECIMIENTO 1990015986- 001

(Modificados)

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor COREAS VILLALTA, JOSE ENTIMO, en su calidad de Representante legal de la sociedad FARMACIA ECHEVERRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FARMACIA ECHEVERRIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 861 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090392-105-4, ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día treinta de junio de dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron las modificaciones de los asientos de Empresa No. 1990015986 y Establecimiento No. 1990015986-001; a favor de la Empresa denominada FARMACIA ECHEVERRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FARMACIA (COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES), con dirección en CALLE GERARDO BARRIOS #503 Y CALLE DEL CEMENTERIO, EDIFICIO CORAFLO R L-2 y 3, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON 41/100 \$751,181.41 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- FARMACIA ECHEVERRIA, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE GERARDO BARRIOS # 503 Y CALLE DEL CEMENTERIO, EDIFICIO CORAFLO R L-2 y 3, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015957-3

ASIENTO DE EMPRESA: 2002027930

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO: 2002027930- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL en su calidad de Representante legal de la sociedad MAURICIO Y EMILIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAUMI, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 1263 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0101-120297-101-1; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002027930 inscripción 213, y el asiento de Establecimiento No. 2002027930- 001 inscripción 214, ambos del libro 135 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MAURICIO Y EMILIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, con dirección en 10a. CALLE ORIENTE del domicilio de AHUACHAPAN, AHUACHAPAN, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 39/100 DOLARES (\$ 125,698.39) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado MAURICIO Y EMILIA, S.A. DE C.V., ubicado en 10a. CALLE ORIENTE, AHUACHAPAN, AHUACHAPAN, y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cuatro de enero de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015958-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060000

ESTABLECIMIENTO 2007060000-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ANTONIO MENDEZ MOLINA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES TURISTICAS CONSOLIDADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 2269 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070907-105-8; el cual ha presentado solicitud de MODIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA con la

cual se le otorga el asiento de modificación No. 156 del libro 167 del folio 313 al 314; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES TURISTICAS CONSOLIDADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS Y AGENCIA DE TURISMO RECEPTIVO.-

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015965-3

ASIENTO DE EMPRESA: 2001023210

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO: 2001023210-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE LINARES en su calidad de Representante legal de la sociedad CAJA DE CREDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de CANDELARIA DE LA FRONTERA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 535 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0201-120986-101-0, ha presentado solicitud CAMBIO DE DIRECCION Y DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 132 del libro 143 del folio 265 al 266; a favor de la Empresa denominada CAJA DE CREDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FINANCIERA, con dirección en 2a. AVENIDA NORTE ENTRE 2a. Y 4a. CALLE PONIENTE, BARRIO LAS ANIMAS, CANDELARIA LA FRONTERA, SANTA ANA y que tiene el establecimiento denominado CAJA DE CREDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a FINANCIERA, con dirección en 2a. AVENIDA NORTE ENTRE 2a. Y 4a. CALLE PONIENTE, BARRIO LAS ANIMAS, CANDELARIA LA FRONTERA, SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de abril de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031914-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002012553
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002012553-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ROBERTO SACA CHAHIN en su calidad de Representante legal de la sociedad CATANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CATANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del libro 544 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310387-003-8; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y veintitrés minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002012553 inscripción 201 y el asiento de Establecimiento No. 2002012553-001 inscripción 202, ambos del libro 157 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CATANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONISTA, con dirección en PLAN DE LA LAGUNA, POLIGONO "G" LOTE No. 1 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN 63/100 DOLARES (\$ 4,135,791.63) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CATANA, S.A. DE C.V., ubicado en PLAN DE LA LAGUNA, POLIGONO "G" LOTE No. 1 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que se dedica a INVERSIONISTA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
 San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031978-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007057953
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007057953-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIANO GUERRERO LUNA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01171786-4 del domicilio de ESTANZUELAS, USULUTAN, con Número de Identificación Tributaria: 1107-190367-001-3, el cual ha presentado solicitud a las diez horas y veintiséis minutos del día tres de enero del dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007057953 inscripción 24 y el asiento de Establecimiento No. 2007057953-001, inscripción 25, ambos del Libro 136 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa denominada VENTA DE GAS PROPANO MONTE DE SION se dedica a la VENTA DE GAS PROPANO, con dirección en

BARRIO EL CENTRO del domicilio de ESTANZUELAS, USULUTAN, cuyo activo asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE 03/100 DOLARES (\$17, 512.03) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VENTA DE GAS PROPANO MONTE DE SION ubicado en BARRIO EL CENTRO ESTANZUELAS, USULUTAN, y que se dedica a la VENTA DE GAS PROPANO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.
 San Salvador, ocho de enero de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F032141-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002017779
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002017779-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADOLFO SALUME ARTIÑANO en su calidad de Representante legal de la sociedad FINANCIERA GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse FIGEN, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 56 del libro 812 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-011091-105-8; quien ha presentado solicitud a las trece horas y trece minutos del día veinte de diciembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002017779 inscripción 98 y el asiento de Establecimiento No. 2002017779-001 inscripción 99, ambos del libro 166 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada FINANCIERA GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a COMPRA DE CARTERA E INVERSION FINANCIERA, con dirección en KILOMETRO 12, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 91/100 COLONES (¢ 12,155,634.91) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FIGEN, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 12, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA DE CARTERA E INVERSION FINANCIERA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
 San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
 REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F032155-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, por este medio CONVOCA a sus Accionistas, para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las Oficinas Principales de la Sociedad ubicadas en Paseo General Escalón número cinco mil trescientos treinta y ocho de la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día jueves veintiuno de febrero de dos mil ocho, conforme a la siguiente agenda:

A) PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

1. Verificación del Quórum y elaboración del Acta respectiva;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al año 2007;
3. Balance General al 31 de diciembre de 2007, Estados de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007;
4. Informe de los Auditores Externos;
5. Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2007;
6. Nombramiento de los Auditores Externos y fijación de sus emolumentos para el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008;
7. Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio económico del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008;
8. Elección de Junta Directiva;
9. Cualquier asunto que pueda ser legalmente tratado;

B) PUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

1. Aumento de Capital Social, según bases que establecerá la Junta;
2. Modificación de la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución de la Sociedad;
3. Designación del Presidente o de un Ejecutor Especial para la formalización del acuerdo de Aumento de Capital y demás gestiones que deban realizarse.

Para que haya quórum legal en la primera fecha de la convocatoria, se requerirá que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones actualmente emitidas, o sean noventa y dos mil quinientas una acciones, respecto de los puntos de carácter ordinario.

Para conocer y resolver sobre los puntos de carácter extraordinario, se requerirá que estén presentes o representadas, por lo menos las tres cuartas partes de las Acciones, o sean ciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta acciones, e igual proporción se requerirá para tomar resolución.

Si no hubiere quórum en la primera fecha de convocatoria, la Junta se llevará a cabo en segunda fecha, en el mismo lugar a la misma hora, el día viernes veintidós de febrero de dos mil ocho.

En esta segunda fecha de convocatoria la Junta se considerará válidamente reunida si están presentes o representadas la mitad más una de las acciones y las resoluciones serán válidas si se toman: respecto de los puntos de carácter ordinario, con la simple mayoría, y respecto a los puntos de carácter extraordinario, con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, enero de 2008.

CARLOS ARMANDO LAHUD,

Presidente.

3 v. alt. No. C015893-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "AGROREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en razón de no haberse celebrado en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria, que fuera ordenada por el Señor Juez de lo Civil de Santa Tecla, para las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil siete, por la falta de asistencia de todos los accionistas; por este medio CONVOCA NUEVAMENTE a los señores accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria a partir de las nueve horas del día miércoles treinta de enero de dos mil ocho, y se llevará a cabo en Boulevard Santa Elena y Calle Alegría, Edificio Interalia, Segundo Nivel, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

La Agenda de la Junta General será la siguiente:

1. Verificación de Quórum.
2. Presentación de la memoria de la Junta Directiva, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del año dos mil cinco, a fin de aprobarlos o improbarlos .
3. Informe del Auditor.
4. Reestructuración de la Junta Directiva.

El quórum necesario para celebrar Junta General Ordinaria en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que forman el capital social, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora señalados, se convoca nuevamente a este mismo efecto para las diez horas del día jueves treinta y uno de enero de dos mil ocho, a fin de realizarla en segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta General Ordinaria se celebrará con

cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Santa Tecla, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.

LINDA SANDOVAL DE REYES,

Directora Presidente.

3 v. alt. No. F032058-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el cuarto nivel de sus oficinas ubicadas en el Km. 10½, Carretera Panamericana, Santa Tecla, Dpto. de La Libertad, a las trece horas del día seis de febrero de dos mil ocho, para conocer la siguiente agenda:

- I - Verificación del quórum.
- II - Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al Ejercicio Económico de 2007.
- III - Balance General al 31 de diciembre de 2007 y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2007.
- IV - Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico de 2007.
- V - Aplicación de Utilidades.
- VI - Nombramiento del Auditor Externo Propietario y del Auditor Externo Suplente y fijación de su remuneración.
- VII - Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de su remuneración.

Si no hubiere quórum para celebrar junta en la hora y fecha indicadas, se cita en segunda convocatoria, para el mismo fin, a las trece horas del día siete de febrero de dos mil ocho, en el lugar antes mencionado. Para tratar los asuntos ordinarios en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y en segunda convocatoria el quórum se integrará con cualquier número de acciones. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes y representadas.

Santa Tecla, diciembre veintiuno de dos mil siete.

ALVARO GUSTAVO BENITEZ MEDINA,

Director Secretario.

3 v. alt. No. F032159-3

CONVOCATORIA

El Presidente en representación de la Junta Directiva de la compañía Refinería Petrolera Acajutla, S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas del día 30 de Enero del dos mil ocho, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Elección de Director Propietario
3. Autorización para certificar acuerdos.

Para el establecimiento del quórum deberán estar presentes o representadas el 50% más uno de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber quórum en la fecha y hora antes indicada por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar esta junta con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado el día seis de febrero del mismo año a las diez horas, con el número de acciones que estén presentes o representadas y las resoluciones de esta junta se tomarán por mayoría de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

Santa Tecla, Diciembre veintiuno de dos mil siete.

Ing. LEONEL EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F032250-3

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, Sociedad Cesionaria del BANCO CORPORATIVO CORFINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra los señores FRANCISCO JOSÉ MENA SUAY, Estudiante, del domicilio de Panchimalco, EMMA MATILDE SUAY DE MENA, conocida por EMMA MATILDE SUAY SELINGER DE MENA, Secretaria Comercial, MATEA LEONOR SALAZAR DE MENA, de Oficios Domésticos, ambas de este domicilio, todos mayores de edad, y de la Sociedad FLORES MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FLOMAR, S.A. DE C.V., de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, una porción de terreno de naturaleza rústica, marcado en el plano respectivo como TERCERA ETAPA DESMEMBRADO DE LA LOTIFICACIÓN QUINTA DEL BOSQUE, UBICADA AL COSTADO PONIENTE DE LA CARRETERA QUE DE

SAN SALVADOR CONDUCE A LOS PLANES DE RENDEROS, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO SIETE Y MEDIO, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el cual es de la descripción especial siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle Principal y la Calle La Cima, se mide sobre el eje de la primera Calle una distancia de ochenta y uno punto cincuenta metros para llegar a un punto de referencia a partir del cual con una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de trece metros, cuyas medidas y linderos son: AL NORTE, formado por un tramo recto con rumbo Sur setenta y un grados cero minutos Este y una distancia de ochenta y cuatro punto treinta metros, lindando con lotes número treinta y uno y treinta y cuatro del polígono "O" de la Lotificación Quintas del Bosque, zona de protección de quebrada de por medio: AL ORIENTE, formado por un tramo recto con rumbo Sur diecinueve grados cero minutos Oeste y distancia de ochenta y dos punto noventa metros, lindando con Ernesto Viaud y Mena y Compañía, quebrada de por medio: AL SUR, formado por un tramo recto con rumbo Norte setenta y un grados cero minutos Oeste y distancia de ochenta y cuatro punto treinta y cuatro punto treinta metros, lindero con resto del terreno propiedad de FLOMAR, S.A. de C.V.: AL PONIENTE, formado por un tramo recto con rumbo Norte diecinueve grados cero minutos Este y una distancia de ochenta y dos punto noventa metros, lindando con resto del terreno propiedad de FLOMAR, S.A. de C.V., y servidumbre de acceso que la comunica con la Calle Principal, llegando así al esquinero Nor-Oeste donde se inició la presente descripción. La porción de terreno así descrita tiene un área de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS equivalentes a DIEZ MIL VARAS CUADRADAS, es decir UNA MANZANA. Esta porción de terreno goza de una servidumbre de tránsito de trece metros de largo por siete metros de ancho que partiendo del esquinero Nor-Oeste la comunica con la Calle Principal de la Lotificación. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la Sociedad FLORES MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Sistema de Folio Real automatizado Matrícula Número SEIS CERO CERO TRES CUATRO SIETE SIETE SIETE - CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil siete. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032024-3

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER. Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNÁNDEZ, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra MIRIAN BERNARDINA ROMERO,

SALVADOR NELSON PEÑA ROMERO y JOSE ENOC PEÑA ROMERO, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en hora y fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: UN INMUEBLE de naturaleza urbana, ubicado sobre el kilómetro doce de la Carretera Troncal del Norte, a la altura del Pasaje Manuel José Arce y Primera Calle Oriente, Barrio San Sebastián de la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, identificado como Apartamento número CATORCE- B, ubicado en el primer nivel del Edificio "B" Sur, que se describe de la siguiente manera: Partiendo del Punto Dos, se mide con rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y tres minutos dieciséis punto setenta y cuatro segundos Este, una distancia de dieciséis punto cero cinco metro localizando el esquinero SUR-OESTE del apartamento a describir, se mide AL OESTE: Línea recta con rumbo Norte cero seis grados dieciséis minutos cuarenta y tres punto veintiséis segundos Oeste y distancia de siete punto setenta metros, lindando con Apartamento B - Trece pared de por medio; AL NORTE: Línea quebrada compuesta por tres tramos rectos, EL PRIMERO con rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y tres minutos dieciséis punto setenta y cuatro segundos Este y distancia de dos punto setecientos setenta y cinco metros, EL SEGUNDO con rumbo Norte cero seis grados dieciséis minutos cuarenta y tres punto veintiséis segundos Oeste y distancia de dos punto cero cero metros, EL TERCERO con rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y tres minutos dieciséis punto setenta y cuatro segundos Este y distancia de dos punto quinientos setenta y cinco metros; lindando el Primer y Segundo tramo con jardín privado de Apartamento B- veinticuatro, y el TERCER tramo linda con jardín privado del Apartamento B- dieciséis; AL ESTE: Línea recta con rumbo sur cero seis grados dieciséis minutos cuarenta y tres punto veintiséis segundos Este y distancia de nueve punto setenta metros, lindando con área verde acera de uno punto cero cero metros de ancho de por medio; AL SUR: Línea recta con rumbo Sur ochenta y tres grados cuarenta y tres minutos dieciséis punto setenta y cuatro segundos oeste y distancia de cinco punto treinta y cinco metros, lindando con área verde acera de uno punto cero cero metros de ancho de por medio; llegando así al punto de partida donde se inició la presente descripción. Por la parte baja linda con bien raíz del inmueble y por la parte alta linda con Apartamento B - veinticuatro, obra gruesa de por medio. El Apartamento así descrito tiene una superficie total de CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, distribuidos así un área construida de TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, con un volumen de OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUBICOS y un área de jardín de DIEZ PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito es propiedad de la señora MIRIAN BERNARDINA ROMERO, por estar inscrito a su favor a la matrícula número M CERO UNO DOS TRES SEIS DOS TRES CUATRO, asiento CERO CERO CERO CINCO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se le avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y once minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil siete. Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. Licda. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F032027-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 275-E-04, promovido por el Licenciado ROGER ROBERTO DIAZ como Apoderado del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.; contra la señora MARIA CRISTINA ROMERO ALVAREZ DE JUAREZ conocida por MARIA CRISTINA ROMERO DE JUAREZ; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: Lote de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el Cantón El Zamorán, de la Jurisdicción de la ciudad y departamento de San Miguel, el cual formó parte de un inmueble mayor, marcado con el número Dieciséis, del Polígono "X" de la Lotificación Altos de la Cueva IV, de la Capacidad Superficial de doscientos metros cuadrados, equivalentes a doscientas ochenta y seis punto dieciséis varas cuadradas, que mide y linda así: AL NORTE, tramo recto de diez metros, lindando con lotes números cinco, seis y siete del Polígono "X" de la Lotificación Altos de La Cueva III; AL ORIENTE, tramo recto de veinte metros, lindando con lote número quince del mismo Polígono y de la misma Lotificación; AL SUR, tramo recto de diez metros lindando con lote número cinco del Polígono A-siete de la misma Lotificación, Calle La Montaña de por medio, con un derecho de vía de once metros; y AL PONIENTE, tramo recto de veinte metros lindando con lote número diecisiete del mismo Polígono y de la misma Lotificación. Todos los lotes colindantes son o han sido de la misma Lotificación. El inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora MARIA CRISTINA ROMERO ALVAREZ DE JUAREZ conocida por MARIA CRISTINA ROMERO DE JUAREZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, del departamento de San Miguel, bajo el Sistema de Información de Registro y Catastro (SIRYC) con la Matrícula automatizada número OCHO CERO CERO DOS CUATRO DOS CINCO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día veintidós de octubre de dos mil siete.- LIC. ANA MARIA CORDONESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDÁRES, SECRETARIA.

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, ahora BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada GERTRUDIS TERESA HERRERA DE VIANA, contra los señores REYNALDO HUMBERTO MARTÍNEZ CARRANZA y JACQUELINE MÉNDEZ DE MARTÍNEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza rústica hoy urbana, identificado como LOTE NUMERO SEIS DEL BLOCK "K", de la LOTIFICACIÓN SAN MAURICIO, Cantón Zacamil, jurisdicción de Mejicanos, de un área de CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTAS NOVENTAY SEIS VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL NORTE, veinte metros, setenta centímetros con lote número uno del Block "G", propiedad de los señores Narciso Osmín Viscarra Cortés, conocido por Osmín Viscarra y Mauricio Ángel Ochoa Molina, conocido por Mauricio Ochoa, calle de seis metros de por medio; AL SUR, veintidós metros con lote número cinco del Block "K", propiedad de los colindantes mencionados; AL ORIENTE, veinte metros, con lote número siete del Block "J" propiedad de los mismos colindantes antes citados, calle de seis metros de por medio; AL PONIENTE, veinte metros con terrenos de Isabel Luna, Miguel Zúniga y Catarino Armero, antes de Nicolás N., al lote así descrito no le afecta la servidumbre de tránsito que sufre el inmueble general, del cual se desmembró este terreno. En el inmueble descrito existen construcciones de sistema mixto. El inmueble anteriormente relacionado se encuentra inscrito en proindivisión y por partes iguales a favor de los señores REYNALDO HUMBERTO MARTÍNEZ y JACKELINE MÉNDEZ DE MARTINEZ, a la Matrícula M CERO CINCO CERO CUATRO NUEVE OCHO UNO SIETE del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil siete.- LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURÁN, SECRETARIA.

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada ANA CAROLINA CASTILLO VEGA, como Apoderada General Judicial de la SOCIEDAD DESARROLLO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DESARROLLO CUSCATLAN S. A. DE C. V., en contra de los Representantes de la Sucesión el causante señor ROBERTO ESCALANTE CORTEZ, conocido por ROBERTO CORTEZ ESCALANTE, señores PAULA ESCALANTE, PEDRO MARTÍNEZ CORTEZ, MELVIN FERNANDO CORTEZ, REYNA ELIZABETH ESCALANTE NOLASCO hoy DE SALAZAR, ESMERALDA ROSIBEL ESCALANTE NOLASCO hoy DE PORTILLO, MARGARITA CORTEZ REYES, PEDRO ESCALANTE SERRANO y ROBERTO MARTINEZ CORTEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal los bienes embargados al causante señor ROBERTO ESCALANTE CORTEZ, conocido por ROBERTO CORTEZ ESCALANTE, consistente en el inmueble siguiente: Un predio Urbano situado en el Cantón San Antonio Abad, Lotes sin número, jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, y su antecedente Registral es la Matrícula cero cinco millones seis mil trescientos sesenta y ocho (M 05006368), compuesto de ciento cuarenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas son AL NORTE: Once metros con cincuenta centímetros lineales, AL SUR: Cuatro metros con noventa centímetros lineales, AL ORIENTE: Compuestos de dos tramos rectos cuyas distancias son: El primero, de once metros con diez centímetros y el segundo, de cuatro metros con ochenta centímetros; y AL PONIENTE: Compuesto de dos tramos rectos cuyas distancias son: el primero, cuatro metros con sesenta y cinco centímetros y el segundo, de doce metros, inscrito a favor del señor ROBERTO ESCALANTE CORTEZ conocido por ROBERTO CORTEZ ESCALANTE con Matrícula sesenta millones ciento ochenta y siete mil trescientos sesenta y siete (M- 60187367) del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil siete.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032222-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

La Sociedad INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en Ochenta y Siete Avenida Norte, número setecientos veinte, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado el señor José Eliseo Medrano Castillo en calidad de propietario del Certificado de acción número novecientos quince, que ampara tres mil seiscientos ochenta acciones, emitidos por esta Sociedad, solicitando la reposición de dicho Certificado de Acciones.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Artículo Novecientos Treinta y Dos del Código de Comercio, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los Certificados en referencia.

San Salvador, veintiuno días de diciembre de dos mil siete.

PEDRO ENRIQUE SUAREZ MANTILLA,
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO,
INGENIO CHAPARRASTIQUE, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. C016084-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. comunica que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo No. 142223614000 (200556) emitido en Suc. Centroamérica (Bancasa) el 10 de junio de 1999, por valor original de ¢100,000.00 a un plazo de 90 días, el cual devenga el 11% de interés solicitando la Reposición de dicho Certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.

MOISÉS JAIME CASTILLO,

SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F031977-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo No. 32601042250 (05298) emitido en Suc. Aguilares el 19 de abril de 2007, por valor original de \$9,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 3.30% de interés solicitando la Reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.

MOISÉS JAIME CASTILLO,

SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F031979-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo No. 120705260 (70526) emitido en Suc. Santiago de María el 07 de noviembre de 1991, por valor original de ¢10,000.00 a un plazo de

60 días, el cual devenga el 14% de interés solicitando la Reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.

MOISÉS JAIME CASTILLO,

SUGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F031980-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo No. 18601065439 (01672) emitido en Suc. Boulevard el 11 de diciembre de 2007, por valor original de \$3,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.250% de interés solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.

MOISÉS JAIME CASTILLO,

SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F031981-3

AVISO

El Banco Cuscatlán, S. A., COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Número 030PLA000048170, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATRO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS (USD \$4,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público en general, para lo efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 19 de diciembre de 2007.

BANCO CUSCATLAN, S. A.

3 v. alt. No. F032050-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Comunica que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20150021333 en Suc. Zacatecoluca emitido el día 06/12/2001 a un plazo de 180 días el cual devenga el 3.60% de interés anual, solicitando la reposición de dicho Certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 20 de diciembre del dos mil siete.

JULIO A. GARCIA INGLÉS,

JEFE DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032117-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Sensuntepeque, de la ciudad Sensuntepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-072657-9 amparado con el registro No. 966710 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 19-06-2007 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 19 de diciembre del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032204-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Chalchuapa, de la ciudad de Chalchuapa, del departamento de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 764-038271-9, amparado con el Registro No. 923287 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 19-03-2007 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 19 de diciembre de 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032205 -3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza Merliot, de Ciudad Merliot, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 743-014371-7 amparado con el registro No. 966444 del Depósito a plazo fijo, constituido el 31-08-2007 a 90 días prorrogables.

Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 19 de diciembre del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032206-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Delgado, de Ciudad Delgado, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 707-008595-6, amparado con el registro No. 304269 del Depósito a plazo fijo, constituido el 02-01-1997 a 180 días prorrogables.

Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación

del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 19 de diciembre 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032207-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 776-000477-7, amparado con el registro No. 468194 del Depósito a plazo fijo, constituido el 23-03-2000 a 360 días prorrogables.

Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 19 de diciembre del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F032208-3

AVISO

EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO,

COMUNICA: Que en su Agencia San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 409-210-100107-1, constituido el 06 de febrero de 2007, a 360 días prorrogables.

Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Miguel, 18 de diciembre de 2007.

Lic. RAÚL ALFREDO ARÉVALO GONZÁLEZ,
GERENTE AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. F032256-3

AVISO

VALORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Alameda Dr. Manuel E. Araujo, Edificio ASESUISA 5a. Planta Colonia San Benito, se han presentado los propietarios de los siguientes Certificados de Acciones de esta Sociedad: El número 2 emitido el 30 de diciembre de 1996 y que ampara 3351 acciones; el número 3 emitido el 30 de diciembre de 1996 y que ampara 3981 acciones; el número 146 emitido el 31 de marzo de 1999 y que ampara 3434 acciones; el número 147 emitido el 31 de marzo de 1999 y que ampara 4079 acciones; el número 261 emitido el 10 de octubre de 2000 y que ampara 10177 acciones y el número 262 emitido el 10 de octubre de 2000 y que ampara 12090 acciones.

Los propietarios manifiestan que han extraviado los Certificados de Acciones relacionados, por lo que piden su reposición.

En consecuencia de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se avisa que transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, 11 de diciembre de 2007.

MAURICIO COHEN,
DIRECTOR.

3 v. alt. No. F032281-3

AVISO

CORPORACIÓN DE FOMENTO, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Alameda Dr. Manuel E. Araujo, Edificio ASESUISA 5a. Planta Colonia San Benito, se han presentado los propietarios de los siguientes Certificados de Acciones de esta Sociedad: El número 2 emitido el 15 de noviembre de 1993 y que ampara 100 acciones; el número 3 emitido el 31 de diciembre de 1993 y que ampara 298 acciones; el número 30 emitido el 31 de diciembre de 1993 y que ampara 335 acciones; el número 149 emitido el 31 de marzo de 1999 y que ampara 347 acciones; el número 150 emitido el 31 de marzo de 1999 y que ampara 412 acciones; el número 252, emitido el 10 de octubre de 2000 y que ampara 1478 acciones y el número 253 emitido el 10 de octubre de 2000 y que ampara 1755 acciones.

Los propietarios manifiestan que han extraviado los Certificados de Acciones relacionados, por lo que piden su reposición.

En consecuencia de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se avisa que transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, 11 de diciembre de 2007.

RICARDO COHEN,
DIRECTOR.

3 v. alt. No. F032286-3

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO

Yo, Raúl Alfredo Saca López en mi calidad de Administrador único propietario, certifico que en el libro de actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Importaciones Pecuarias R. Saca, S.A. de C.V., se encuentra el acta número cinco, en la cual se trató como punto único la Modificación al pacto social por incremento de capital mínimo, el cual literalmente dice de la siguiente manera: II. Se sometió a discusión de los accionistas incrementar el capital mínimo en US \$

144,700.00, que va a proceder US \$ 42,700.00 de la parte del capital variable y US \$ 102,000.00, será suscrito únicamente Por: Raúl Alfredo Saca López, siendo el nuevo capital social mínimo US \$ 232,700.00. Se nombra a Raúl Alfredo Saca López, para que formalice ante notario dicho acuerdo.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San Salvador, el día seis de octubre del año dos mil siete.

RAÚL ALFREDO SACA LÓPEZ,

IMPORTACIONES PECUARIAS

R. SACA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C015955-3

AVISO

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CAFETALEROS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, abreviadamente "UCAFES DE R.L.", del domicilio de la ciudad de San Salvador, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socias de la Sociedad, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, se acordó por UNANIMIDAD de votos de los presentes, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO de la sociedad en CUARENTA Y CINCO MIL COLONES, de tal forma que el CAPITAL SOCIAL MÍNIMO con que girará la Sociedad será de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Santa Tecla, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil siete.

Lic. KARLOS ERNESTO DORATT CORADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032140-3

DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECAÑICOS Y TELEFONÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse: PROCELT, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el registro de Comercio bajo el número CINCUENTA, del libro DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades,

CERTIFICA: Que según consta en el libro de Juntas Generales de Accionistas que lleva la Sociedad, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete se celebró sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas número Uno, en la cual en su punto único consta el acuerdo que Literalmente dice:

PUNTO ÚNICO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

El presidente de la Junta en presencia de la totalidad de los accionistas, hizo saber al pleno, que el motivo de esta junta, es discutir sobre la Disolución y Liquidación de la SOCIEDAD PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECAÑICOS Y TELEFONÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE: PROCELT, S. A. DE C. V. La junta después de analizar la situación presente y futura de la Empresa por unanimidad ACUERDA, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECAÑICOS Y TELEFONÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE: PROCELT, S. A. DE C. V., en virtud de la causal establecida en el Romano IV del artículo ciento ochenta y siete del código de Comercio, por lo que a efecto de cumplir con lo que dice la Escritura de Constitución de la Sociedad, así como lo que establece Código de Comercio, se acuerda nombrar como liquidadores de la Sociedad al señor ALEX OSBALDO ASCENCIO RÍOS, quien es de cuarenta y dos años de edad, Comerciante, de este domicilio; y al señor OSCAR ORLANDO TORRES BERRIOS, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Eléctrico, de este domicilio, quienes al estar presentes desde el inicio de esta sesión, se dan por enterados, y aceptan el cargo encomendado, a quienes se fija un plazo máximo de dos años para practicar la Liquidación. En este mismo acto se nombra como representante de la masa total de accionistas al señor DAVID ALONZO MENDOZA ARTIGA, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Eléctrico, de este domicilio, a quien se le autoriza y faculta para que como Ejecutor Especial comparezca a otorgar y suscribir el correspondiente reconocimiento en Escritura Pública del presente acuerdo de Disolución y Liquidación de la Sociedad PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECAÑICOS Y TELEFONÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse: PROCELT, S. A. DE C.V.; así mismo de conformidad a lo establecido en el Código Tributario, se nombra como Auditor Fiscal al Licenciado JOSÉ ISRAEL GRADIS URRUTIA, para los efectos consiguientes; el infrascrito extiende la presente en la Ciudad de San Miguel, a los cinco días del mes diciembre del dos mil siete.

ALEX OSBALDO ASCENCIO RÍOS,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F032249-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006063046

No. de Presentación: 20060086001

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de APOLLO TYRES LTD., de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño que se identifica como diseño de "círculo color rojo con la figura de una carretera en el centro", que servirá para: AMPARAR: NEUMÁTICOS, TUBOS Y ALERONES PARA AUTOMÓVILES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

TÍTULO DE PREDIO URBANO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor DOLORES CORNEJO VILLANUEVA, de treinta y ocho años de edad, comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno - cuatro, y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos seis - doscientos ochenta mil trescientos sesenta y nueve - ciento dos - siete, solicita título de un inmueble urbano, situado en Final Sexta Calle Poniente, salida a Guacotecti, del Barrio El Calvario, de esta Ciudad, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindantes siguientes: AL NORTE: Once punto ochenta metros, linda con resto del inmueble de donde se desmembró la que se describe, propiedad de Francisco Velásquez, antes había cerco de alambre, hoy cerco de piedra de división; AL ORIENTE: Diecisiete metros, con inmueble de José Mauricio Amaya Rodríguez, cerco de alambre del colindante de división; AL SUR: Seis metros, con inmueble de Sergio González, calle antigua que conduce a Guacotecti de por medio; y AL PONIENTE: Dieciséis metros, con inmueble de Rubén Darío Contreras, calle de por medio. En el terreno descrito no se encuentran construcciones de ninguna clase, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que hizo al señor Luis Enrique Velásquez Cortez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, y lo estima en CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a veintiuno de noviembre de dos mil siete.

Ing. JESÚS EDGAR BONILLA NAVARRETE,

ALCALDE MUNICIPAL.

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA,

SECRETARIA MUNICIPAL.

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006054783

No. de Presentación: 20060072994

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION AB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION AB, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AMERICA INTERACTIVA

Consistente en: las palabras AMERICA INTERACTIVA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015908-3

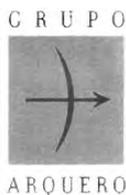
No. de Expediente: 2007065328

No. de Presentación: 20070090736

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO ARQUERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras GRUPO ARQUERO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS TALES COMO ALQUILER Y VENTA DE LOCALES.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CAPELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015909-3

No. de Expediente: 2007069613

No. de Presentación: 20070097956

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Square

Consistente en: la palabra Square, que se traduce al castellano como Cuadrado, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015913-3

No. de Expediente: 2007069617

No. de Presentación: 20070097960

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Prime Square

Consistente en: las palabras Prime Square, que se traducen al castellano como Cuadrado Primero, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015914-3

No. de Expediente: 2007069621

No. de Presentación: 20070097964

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Izote

Consistente en: la palabra Izote, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015917-3

No. de Expediente: 2007068290

No. de Presentación: 20070095637

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de ACE LIMITED, de nacionalidad BERMUDEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CODA

Consistente en: la palabra CODA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS.

La solicitud fue presentada el día diez de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031965-3

No. de Expediente: 2007068878

No. de Presentación: 20070096706

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase dulce ayuda y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN PROGRAMA DE RECOLECCION DE DINERO Y VIVERES PARA FINES BENEFICOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031967-3

No. de Expediente: 2007068880

No. de Presentación: 20070096708

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase dulce ayuda y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031968-3

No. de Expediente: 2007068876

No. de Presentación: 20070096704

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A. de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Mano a mano y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031970-3

No. de Expediente: 2007068877

No. de Presentación: 20070096705

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras: dulce ayuda y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD Y NEGOCIOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIONES COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031972-3

No. de Expediente: 2007068879

No. de Presentación: 20070096707

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO

de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Mano a mano y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN PROGRAMA PARA RECOLECCION DE DINERO Y VIVERES PARA FINES BENEFICOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031973-3

No. de Expediente: 2007065332

No. de Presentación: 20070090748

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra PRENDAMEX y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: ASESORIA, PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diez de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031982-3

No. de Expediente: 2007065333

No. de Presentación: 20070090750

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra PRENDAMEX y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diez de agosto del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031985-3

No. de Expediente: 2007068874

No. de Presentación: 20070096702

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Mano a mano y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD Y NEGOCIOS; ASI COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIONES COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031986-3

No. de Expediente: 2006056390
No. de Presentación: 20060075534
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de BCD N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

BCD TRAVEL

Consistente en: la palabra BCD TRAVEL, traducido al castellano como Viaje BCD, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESERVACIONES Y RENTA TEMPORAL DE CASAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE RENTA DE CASAS DE HUESPEDES, HOTELES, HOGARES VACACIONALES; EXPLOTACION DE LUGARES PARA ACAMPAR, CAMPAMENTOS VACACIONALES (ACOMODACIONES); SERVICIOS DE RENTA DE TIENDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032026-3

No. de Expediente: 2006060748
No. de Presentación: 20060082169
CLASE: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como Starbucks Coffee Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

FRAPPUCCINO

Consistente en: la palabra FRAPPUCCINO, que servirá para: AMPARAR: BARES, BARES DE CAFE Y SERVICIOS DE CASAS DE CAFE.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil siete.

LIC. MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032028-3

No. de Expediente: 2007066914

No. de Presentación: 20070093378

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ISAGEN S.A. ESP, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra ISAGEN ENERGIA PRODUCTIVA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PRODUCCION Y GENERACION DE ENERGIA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032033-3

No. de Expediente: 2007066253

No. de Presentación: 20070092199

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de DAVID & GOLIATH, INC., de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DAVID & GOLIATH

Consistente en: las palabras DAVID & GOLIATH, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032044-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el señor CARLOS EUGENIO MELENDEZ RIOS, quien es de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en Nueva Esparta, departamento de La Unión, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-18944, emitida con fecha 28 de Octubre de 1987 por la suma de US\$5,714.29 y en su carácter de Asegurada solicitando su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
SUBGERENTE SUSCRIPCION PERSONAS.

3 v. alt. No. C015898-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 696/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO PROFESOR CARLOS LOBATO, Departamento de La Paz, extendido con fecha 17 de noviembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a MORENA GUADALUPE HERNÁNDEZ GRANADEÑO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F028097)

RESOLUCION No. 707/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR INSA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 26 de diciembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a MAURICIO ALFREDO BARRERA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F023529)

RESOLUCION No. 721/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO GARCÍA FLAMENCO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verifi-

cada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a PEDRO ANTONIO FLAMENCO INGLÉS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F027524)

RESOLUCION No. 802/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO FRANCES, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 27 de junio de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a MARÍA ALEJANDRA FLORES MATA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F025290)

RESOLUCION No. 814/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ INGENIEROS, Departamento de La Paz, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a ELSY MARIBEL ROSALES CAMPOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F028081)

RESOLUCION No. 820/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 19 de enero de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a DORINA AURA MARIELA MONTERROSA BARRERA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F028448)

RESOLUCION No. 826/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a JUAN CARLOS PLEITEZ QUINTANILLA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F027080)

RESOLUCION No. 828/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Departamento de Usulután, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a REINA GUADALUPE CARDONA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F025466)

RESOLUCION No. 835/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DON BOSCO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Electrónica a MELVIN ALEXANDER SIBRIAN MEJÍA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F027923)

RESOLUCION No. 840/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a SILVIA GUADALUPE PALACIOS ARAUJO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026811)

RESOLUCION No. 843/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO JUAN BAUTISTA LAMARK, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a ELMER ERNESTO VALIENTE CHINCHILLA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A014412)

RESOLUCION No. 845/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a CARLOS FRANCISCO GUZMÁN SOLÓRZANO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026812)

RESOLUCION No. 850/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN SIMÓN, Departamento de Morazán, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a MELVIN MARTÍN SANTOS LUNA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026413)

RESOLUCION No. 853/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO GENERAL GERARDO BARRIOS, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a CECILIA CLARIBEL REYES FELIZZARI. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026749)

RESOLUCION No. 854/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 21 de diciembre de 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a MARVIN ORLANDO ALFARO PALACIOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026934)

RESOLUCION No. 859/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Salud, Opción Enfermería a PATRICIA MORENA DOMINGUEZ SERRANO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026997)

RESOLUCION No. 860/2007

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a JOSÉ RAÚL FUENTES CANALES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

LIC. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026926)
